

Manual de Educación en Derechos Humanos

Niveles Primario y Secundario



IIDH

INSTITUTO
INTERAMERICANO
DE DERECHOS
HUMANOS



Manual de Educación en Derechos Humanos

Niveles primario y secundario



Índice

Presentación	7
Prólogo	9
Capítulo 1. Una aproximación a los Derechos Humanos	11
• Paz y derechos humanos	15
• Democracia y derechos humanos	17
• Los derechos humanos y la cuestión de los valores	20
• Derechos humanos y vida social	24
• Los derechos humanos son universales e indivisibles	25
• Los derechos humanos están claramente definidos	27
• Derechos humanos y derechos para grupos específicos	30
• Derechos humanos, derechos de la niñez	31
• Derechos humanos, derechos de las mujeres	37
• Los derechos humanos son producto de una conquista	40
Capítulo 2. Para comprender los Derechos Humanos en el aula	49
• Derechos civiles y políticos	53
• Derechos económicos y sociales	101
• Derechos culturales	121
• Educación y derechos al desarrollo y a un ambiente ecológico balanceado	133
Capítulo 3. Orientaciones metodológicas para enseñar Derechos Humanos	149
Conceptos y conocimientos	151
Prácticas y proyectos	153
Debates sobre valores	154
Sugerencias especiales para los grados primarios	158
La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño	160
Los derechos de las mujeres y las niñas	166
Sugerencias para colegios secundarios	170
Los derechos humanos en la enseñanza de asignaturas escolares	173
Evaluación docente del Manual de Educación en Derechos Humanos	181
Declaración Universal de los Derechos Humanos.	185

341.481.07
159-m

Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
Manual de educación en derechos humanos / Instituto Interamericano de Derechos Humanos - 2ª ed.- San José, Costa Rica : Instituto Interamericano de Derechos Humanos, UNESCO, 1999.
214 p. : 21 cm.

ISBN: 9968-778-39-7
Versión definitiva

1. Derechos Humanos - Educación. 2. Derechos Humanos - Materiales de Enseñanza. 3. Derechos Humanos - Manuales. I. Título.

La conceptualización y realización de este Manual fue dirigida por **Kaisa Savolainen**, Directora de la Sección de Educación Humanística, Cultural e Internacional.

La versión preliminar fue editada por **Francine Best**, Adjunta de Filosofía, Directora honoraria del Instituto Nacional de Investigación Pedagógica, París, Francia.

Reconocimientos:

El Manual fue compilado a partir de contribuciones solicitadas por la UNESCO a las siguientes personas e instituciones:

Patrice Meyer-Bisch, Coordinador del Instituto de Ética y Derechos Humanos de la Universidad de Fribourg, Suiza.

Bahey El-din Hassan, Director del Instituto de Estudios sobre Derechos Humanos de El Cairo, Egipto.
Betty Reardon, Directora del Programa de Educación para la Paz del Teachers College, Universidad de Columbia, Estados Unidos.

El **Instituto Interamericano de Derechos Humanos**, Costa Rica, preparó un texto que fue plenamente utilizado en esta versión.

Las Escuelas Asociadas y otras escuelas de diferentes partes del mundo proporcionaron ejemplos pedagógicos de Educación en Derechos Humanos. El Centro por los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra fue consultado al inicio de este proyecto.

Paolo Fontani, Experto Asociado, proporcionó ayuda y aportes indispensables a lo largo del proceso de preparación y el personal de la **Sección de Educación Humanística, Cultural e Internacional** brindó asistencia permanente. Nuestro profundo agradecimiento a **Maitre Pettiti**, Juez de la Corte Europea de Derechos Humanos, por su guía y consejo.

Los términos empleados y la presentación de materiales a lo largo de esta guía no implican la expresión de opiniones de parte de la UNESCO, en relación con el estatus legal de países, territorios, ciudades o áreas ni de sus autoridades, ni en relación con la delimitación de sus fronteras o límites.

Las versiones en inglés y francés fueron impresas en 1997, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - París, Francia.

Versión en español; traducción, edición y validación de este material realizadas dentro del marco de cooperación de la Oficina de UNESCO en Costa Rica y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (1999).

UNESCO-SAN JOSÉ

Apartado postal: 220-2120
San Francisco de Guadalupe
San José, Costa Rica
Teléfono: (506) 220-4400
Fax: (506) 231-2202
E-mail: unesco@sol.raesa.co.cr

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Área de Educación
Apartado postal: 10081-1000 San José, Costa Rica
Teléfono: (506) 234-0404
Fax: (506) 234-0955 / 234-7402
E-mail: cre@iidh.ed.cr
Página web: www.iidh.ed.cr

Presentación

En las recientes reformas educativas que se están desarrollando en los países del continente, se hace explícita la necesidad de dotar a los educadores de herramientas prácticas para enfrentar el reto de la educación en derechos humanos, y con ello integrar en el trabajo docente los contenidos y el desarrollo de los valores y los principios que postulan los derechos humanos.

Frente a esta situación la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) solicitó al Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), insumos especializados para preparar el Manual de Educación en Derechos Humanos, cuya versión preliminar se publicó en inglés y francés en 1998. El mismo año, el IIDH tradujo al español el Manual, y realizó acciones de validación con la finalidad de adaptarlo a la realidad y a las necesidades de los educadores de latinoamérica.

La metodología utilizada tuvo dos componentes: primero, se integró un grupo de especialistas latinoamericanos con una amplia trayectoria en el campo de la educación en derechos humanos, quienes revisaron el material y realizaron una serie de recomendaciones y observaciones que fueron incorporadas en el texto definitivo.

Paralelamente, se realizaron talleres de validación en dos países: El Salvador y Honduras, con la participación de educadores con experiencia en este campo. A cada educador se le envió anticipadamente una copia del libro con el fin de que analizara su contenido teórico y metodológico y, de ser posible lo aplicara en el aula. Posteriormente, se les solicitaron sus sugerencias durante la realización de un taller en el que se discutió ampliamente las posibilidades de adecuación del libro a la realidad regional.

Todos los resultados obtenidos en el proceso fueron integrados al material, fortaleciendo considerablemente su marco conceptual y metodológico, así como su perspectiva latinoamericana.

Este material brinda al docente, tanto del nivel primario como secundario, contenidos para la enseñanza en derechos humanos por medio de lecturas ágiles y actividades complementarias que permitirán facilitar el aprendizaje y la transmisión de conocimientos.

Estamos seguros de que el Manual de Educación en Derechos Humanos es un aporte significativo en el esfuerzo que hacen los Ministerios de Educación y los educadores, por introducir en la enseñanza y en la práctica cotidiana, los valores y los postulados de los derechos humanos.

Juan Chong
Director
UNESCO para
Centroamérica y Panamá

Juan E. Méndez
Director Ejecutivo
Instituto Interamericano
de Derechos Humanos

Prólogo

La Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993) considera que la educación, la capacitación y la información pública en derechos humanos es esencial para promover y lograr relaciones armoniosas entre las comunidades y para impulsar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz.

Este Manual de Educación en Derechos Humanos a niveles primario y secundario fue revisado y ampliado antes de su publicación definitiva como parte de la contribución de la UNESCO al 50º Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 1998, y a la Década de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos (1995-2004).

Se orienta al uso de docentes de nivel primario y secundario, así como de estudiantes de nivel secundario.

La preparación y el desarrollo de este Manual fue un proceso de participación. Nuestro deseo es involucrar fue los Estados Miembros de la UNESCO, instituciones y organizaciones interesadas, expertos, docentes y estudiantes de todo el mundo, de modo de producir un auxiliar didáctico que inspire a docentes y estudiantes de diferentes culturas a luchar por los derechos humanos.

Kaisa Savolainen

Directora

Sección de Educación Humanística, Cultural e Internacional
UNESCO, París, Julio de 1997

CAPÍTULO **1.** Una aproximación
a los Derechos Humanos

Contenido

CAPÍTULO

1

Una aproximación a los Derechos Humanos

Paz y derechos humanos	15
• La paz y los derechos humanos son inseparables	15
Democracia y derechos humanos	17
Los derechos humanos y la cuestión de los valores	20
• Dignidad	20
• Libertad	20
• Igualdad	21
• Justicia	22
Derechos humanos y vida social	24
Los derechos humanos son universales e indivisibles	25
Los derechos humanos están claramente definidos	27
• Un sujeto, titular del derecho	27
• Un objeto	27
• Una garantía	27
• Derechos económicos y sociales	28
• Derechos culturales	28
Derechos humanos y derechos para grupos específicos	30
Derechos humanos, derechos de la niñez	31
Derechos humanos, derechos de las mujeres	37
• Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	38
Los Derechos humanos son producto de una conquista	40

Paz y derechos humanos

Hombres, mujeres y niños quieren vivir en paz, pero la paz tarda en venir. Las guerras se hacen más y más variadas en naturaleza, y abarcan desde guerras civiles hasta genocidios étnicos. Con mucha frecuencia, los seres humanos, presos de la pobreza y la enfermedad, ignoran el hecho de que la comunidad internacional estableció derechos universales después de la Segunda Guerra Mundial, de modo que todos sus miembros, sin excepciones, puedan vivir en paz. Estos derechos están consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en convenciones internacionales que son vinculantes para los estados que las ratifican. Estas leyes son principios legales sobre los cuales pueden basarse las leyes de cualquier estado, y valores éticos que pueden servir como norma de referencia para las actitudes y conductas de todos los individuos, independientemente de su origen étnico, nacional o cultural.

La paz y los derechos humanos son inseparables

¿Cómo podrían ser respetados los derechos humanos en cualquier área del mundo que sufra una situación de guerra? Es en un contexto de paz que los individuos pueden respetarse mutuamente, disfrutar de su derecho a la vida y ejercitar sus derechos fundamentales. La educación que concierne al conocimiento y respeto de los derechos humanos puede inculcar los aspectos fundamentales de una cultura de paz en las mentes de los individuos. En palabras de la Constitución de la UNESCO: “Ya que las guerras empiezan en las mentes de los hombres, es en las mentes de los hombres que deben construirse las defensas de la paz”.

Simplemente desear la paz, odiar la guerra y conmoverse con el sufrimiento que ella causa no es de ninguna manera suficiente. Uno también debe entender que el conocimiento y el respeto de los Derechos Humanos puede conducir a la humanidad y a todos los seres humanos a la paz universal a la que aspiramos. Los regímenes auténticamente democráticos, y la comprensión y la práctica de los derechos humanos son los medios a través de los cuales el mundo puede alcanzar justicia y paz.

Los derechos humanos están **planteados en declaraciones y convenciones**, y son derechos específicos formulados con exactitud, que no sólo forman las

1. Una aproximación a los Derechos Humanos

bases de leyes específicas --o pueden usarse para reformular leyes--, sino que también pueden enseñarse. Y más allá de cualquier enseñanza propiamente entendida, los derechos humanos son la fuente de una amplia esfera de EDUCACIÓN, que abarca tanto conductas y actitudes como aprendizaje y conocimiento. Desde un punto de vista educativo, entonces, al tratar este par de conceptos inseparables de “paz” y “derechos humanos”, es preferible incluir la cuestión de la paz y del ideal humano que ella representa, en el contexto general de los derechos humanos.

La mejor manera de demostrar el vínculo esencial que existe entre paz y derechos humanos (*la paz se requiere para salvaguardar los derechos humanos y el respeto de estos últimos se requiere para mantener la paz entre los estados y los individuos*) es perseguir **simultáneamente** esas dos metas: construcción de la paz y respeto por los derechos humanos.

Nuestro objetivo en las escuelas debe ser proporcionar información e impulsar acciones que hagan realidad esas dos metas, y manifestar que una no está de ninguna manera subordinada a la otra.

Una cultura de paz, construida en la mente de cada ser humano y en todos los rincones del mundo, de hecho debe ir acompañada por una educación en derechos humanos. Los derechos humanos son derechos que, por sí mismos, ilustran valores universales como la libertad individual, la justicia y la igualdad para todos. Son derechos que expresan los principios y valores mediante los cuales los miembros de la comunidad humana son capaces de vivir juntos, resolver conflictos entre los individuos y regular la vida social. En breve, son elementos esenciales de una cultura de paz.

VOCABULARIO

Declaración:

Documento cuyos firmantes (los representantes legítimos de los gobiernos) expresan su acuerdo con ciertas metas, objetivos y principios. El contenido de una declaración constituye una obligación moral pero no es, en sentido estricto, legalmente vinculante.

Democracia y derechos humanos

Los derechos humanos, el Estado de Derecho y la democracia están interrelacionados. El respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluyendo la libertad de información, es lo que caracteriza a una **democracia**. El **Estado de Derecho**, que se rige por, y establece sus propias leyes particulares de acuerdo con el cuerpo de leyes supranacionales y fundamentales --es decir, los derechos humanos-- caracteriza, entre otras cosas, un régimen democrático. En términos más generales, el funcionamiento democrático en un grupo humano implica la existencia de DIALOGO entre todos: el estado y sus ciudadanos, el gobierno y los gobernados, y entre los individuos de todas las creencias. En otras palabras, la democracia es una manera de VIVIR JUNTOS y una expresión de respeto por otras personas que tiene sus raíces en una cultura democrática, una cultura de debate y diálogo.

VOCABULARIO

Democracia:

La democracia es ante todo participación, que es a la vez vigencia del derecho humano fundamental a tomar parte en las decisiones que afectan a la colectividad en que cada uno de nosotros está inmerso. Reconocemos que, para ser significativa, la participación requiere de ciertas condiciones políticas, económicas y sociales que definimos como inclusión. Por ello, la democracia tiene que estar guiada por principios dirigidos a prevenir y a contrarrestar los fenómenos de exclusión y de marginación social que actualmente la aquejan.

Todos los elementos en el campo de la educación que promuevan el reclamo de democracia por parte del ciudadano se relacionan con el respeto por los derechos humanos y cultivan este respeto. Por lo tanto, debe orientarse a los niños y jóvenes a asumir una actitud crítica hacia las instituciones que gobiernan el estado o regulan el funcionamiento de una sociedad determinada.

1 Una aproximación a los Derechos Humanos

La educación en derechos humanos en las escuelas introduce a los estudiantes a los problemas de la democracia en la comunidad humana global.

Una auténtica educación en derechos humanos y su credibilidad presupone el funcionamiento democrático de las escuelas. Si esto último está ausente, la educación en derechos humanos sigue siendo un ejercicio formal, porque está divorciada de las acciones y de la realidad cotidiana del grupo social representado por la comunidad escolar.

‘En lo referente a las líneas de política institucional, las formas eficientes de administración y participación deben promover la implementación de una administración escolar democrática, que involucre a maestros, alumnos, padres y la comunidad local como un todo.’ (Declaración y Marco Integrado de Acción en Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia, pág. 11, parágrafo 20).

Los derechos humanos incluyen los derechos políticos, que son la base sobre la cual se definen las condiciones en que los ciudadanos ejercen sus responsabilidades. Para ser democrática, la organización de la vida política y social debe respetar los derechos individuales de los miembros de la sociedad. Las libertades fundamentales de la democracia (libertad de expresión, de pensamiento, de reunión y asociación) también forman parte de los derechos humanos. Estas libertades pueden existir en el aula, pues el diálogo y el debate sobre los derechos de diferentes personas y las correspondientes obligaciones son en sí características que definen a la democracia.

VOCABULARIO

Estado de Derecho:

Es el requisito de que todo Estado garantice normativamente el ejercicio de los derechos que sustentan la dignidad del individuo.

¿Cómo vivenciar la democracia en la escuela?

La asamblea de aula de los niños y las niñas: un espacio democrático educativo

Las asambleas de aula son espacios de participación y comunicación donde niños y niñas hacen una honesta puesta en común de sus problemas, deseos e inquietudes. Las asambleas los ayudan a expresar sus intereses y llegar a acuerdos, y a comprender que los intereses colectivos e individuales deben conjugarse.

Los ayudan a ser más tolerantes con los demás, construyendo así, desde la vida cotidiana, una cultura democrática para la convivencia humana. Esta no es sólo una necesidad de los niños y niñas sino de la sociedad, que requiere de ciudadanos participativos, propositivos y comprometidos con el desarrollo del país.

¿Qué habilidades políticas y de comunicación se trabajan en las asambleas de aula? Habilidades para la toma de decisiones, para la comunicación, para conducir reuniones, negociar y convencer.

¿Cómo conducir las asambleas de aula?

- Promover la participación de los niños y niñas, estableciendo un clima de confianza y calidez afectiva permanente. Si los niños sienten a su maestro o maestra distante y rígido, es improbable que se logre un clima donde los chicos den sus opiniones o manifiesten iniciativas.
- Estimular y alentar positivamente cada participación: "Has tenido una buena idea", "Tu opinión puede ayudarnos".
- Abstenerse de resolver los conflictos de los chicos, sino trasladar a los niños que resuelvan los problemas. El profesor puede orientar las preguntas o problematizaciones.
- Orientar las discusiones de los problemas hacia puntos que permitan resolverlos: "No insistamos en quién tuvo la culpa, pensemos en cómo respondemos a tal problema, encontremos una solución".
- Dar criterios para evaluar una situación o valorar una idea.
- Ayudar a que los acuerdos tengan sentido de realidad y que funcionen.
- Propiciar que los niños de manera paulatina conduzcan sus asambleas. Empezar por conducir parte de ellas hasta que ellos y ellas sean los protagonistas de sus asambleas.

Fuente: Tomado de "La participación infantil". TAREA y Amnistía Internacional. Lima, Perú, 1995.

Los derechos humanos y la cuestión de los valores

Los derechos humanos son principios sobre la base de los cuales los individuos pueden actuar, y los estados pueden legislar y juzgar. También son valores que reflejan aspiraciones humanas. Como tales, los derechos humanos representan un ideal y un horizonte que, aunque sea difícil de alcanzar, puede dar sentido a la vida en sociedad. A lo largo de la historia de la humanidad, los derechos de los seres humanos han sido definidos y protegidos sobre la base de los valores que se atribuyen a la dignidad de cada individuo, y a la libertad, la igualdad y la justicia.

Estos son valores universales, y a pesar de la variedad de formas que presentan en culturas y sociedades muy diferentes, tal diversidad de ninguna manera afecta el fundamento de valores inalienables que constituyen los derechos humanos.

Dignidad

Cada individuo, sin distinciones de origen familiar, social o cultural, tiene derecho al reconocimiento de su valor inherente como representante de la humanidad. Esto implica que la dignidad de los seres humanos reside en cada uno de nosotros, y que esta dignidad debe ser reconocida y respetada por todos.

El primer párrafo del Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos dice: “Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...”

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...

Artículo 1, Declaración Universal de Derechos Humanos.

Libertad

La libertad es también a la vez un principio y un valor. Es porque los seres humanos son libres es que tienen derechos, y son creadores y sujetos de derechos. La libertad y los derechos humanos se crean recíprocamente. Y como

las libertades fundamentales que hacen realidad este principio, están lejos de ser disfrutadas por todos, también se puede decir que la libertad humana todavía está por alcanzarse y que es nuestro futuro común. Es, por tanto, un valor por conquistar y materializar. Las libertades fundamentales (libertad de opinión, libertad de conciencia, libertad de asociación, libertad de movimiento, etc.) son también valores y derechos humanos. Son libertades que se definen en términos legales, tales como el derecho de reunión y el derecho a la libertad de movimiento.

Tal libertad, que forma la base primordial de la existencia humana, no puede ser cuestionada por “valores” relacionados con costumbres y tradiciones que restringen la libertad individual. No todos los valores son universales, y los grupos humanos particulares pueden poseer sus propios valores distintivos. Lo mismo ocurre con las reglas de cortesía, que no son idénticas en todo el mundo. Pero los valores en los que se basan los derechos humanos son universales, y cualquier persona del planeta los tiene. Uno no puede desear libertad para sí mismo al mismo tiempo que esclaviza a otras personas. La consecuencia de que una parte de la humanidad se conciba como “esclavos” es el colapso de los propios conceptos de humanidad y libertad.

Igualdad

Todos los seres humanos, independientemente de sus diferencias y de sus variados orígenes, nacen libres y son iguales ante los ojos de la ley. Este es un principio que sustenta la universalidad de los derechos humanos. También constituye un valor, un ideal para la gente que vive la dura vida cotidiana de las desigualdades económicas -desempleo, jornales y salarios extremadamente bajos-, las desigualdades sociales provocadas por los privilegios de que disfrutan algunas personas, la dominación de otros y la desigualdad de las oportunidades educativas. La igualdad todavía está por alcanzarse. La libertad y la igualdad ambas son indispensables. Desde el punto de vista de los derechos humanos, uno no puede luchar contra las desigualdades eliminando la

VOCABULARIO

Libertades públicas

Libertades que están garantizadas y protegidas por el Estado.

libertad. Cuando esto ocurre, el resultado es una dictadura, o el poder absoluto y arbitrario de unos seres humanos sobre otros. La prisión, la tortura, el maltrato, en breve, cualquier forma de poder arbitrario que destruya la libertad de otras personas, se opone fundamentalmente a los derechos humanos y a la igualdad de derechos entre los seres humanos.

Como un valor universal, la igualdad tiene que ver con las libertades y derechos de cada individuo: otras personas son diferentes a mí pero son mis iguales, y yo respeto su libertad tanto como afirmo mi propia libertad. Mi capacidad para decidir, elegir valores y participar en la creación de leyes, en breve, mi independencia, depende del reconocimiento de otras personas. Esta igualdad entre los seres humanos prohíbe cualquier forma de discriminación vinculada a la raza, la nacionalidad, el sexo, la religión, la edad y la lengua materna. Sólo cuando uno combina la libertad con la igualdad puede llegar al valor JUSTICIA.

Justicia

Los seres humanos son iguales en derechos y, por lo tanto, deben responder por sus acciones cuando niegan a otras personas su libertad y sus derechos. Pero responder por las propias acciones puede hacerse “con justicia” sólo cuando las sentencias se emiten dentro del marco de leyes y tribunales establecidos democráticamente. De aquí el gran énfasis que los derechos humanos ponen en el derecho de defensa y el derecho de las partes a ser oídas antes de que se emita sentencia.

Adicionalmente, la justicia social implica que la riqueza se comparta de manera de promover mayor igualdad y el reconocimiento igualitario de los méritos individuales. Representa un valor al que la gente aspira, y deben proponérselo los estados y los individuos, pues tanto unos como otros son responsables por lo que le ocurre a la humanidad.

Los derechos humanos establecen el requisito de justicia como un ideal. Son necesarios para lograr una vida cotidiana justa, y cualquiera que no los respete muestra despreocupación por la igualdad entre las personas y la libertad de otros. Aplicar los derechos humanos a la vida de todos los días exige una actitud ética, en la cual juegan un papel decisivo los juicios de valor, los juicios morales y la capacidad de pensar en términos universales (definido como lo que es legítimo y válido para todos los seres humanos).

Para trabajar en el aula:

Los valores en la familia

Este trabajo puede presentárseles a los alumnos en fichas, para que trabajen grupalmente:

- ° ¿Qué valores podemos observar en nuestras familias? ¿Cuáles son los esenciales?
- ° ¿Qué valores se están perdiendo actualmente en las familias? ¿Por qué?
- ° ¿Cómo se pueden fortalecer en concreto los valores familiares?
- ° ¿Cómo puedo colaborar en mi familia para que se vivencien los valores?
- ° ¿Cómo se expresan en nuestras familias la dignidad, la libertad, la igualdad y la justicia?

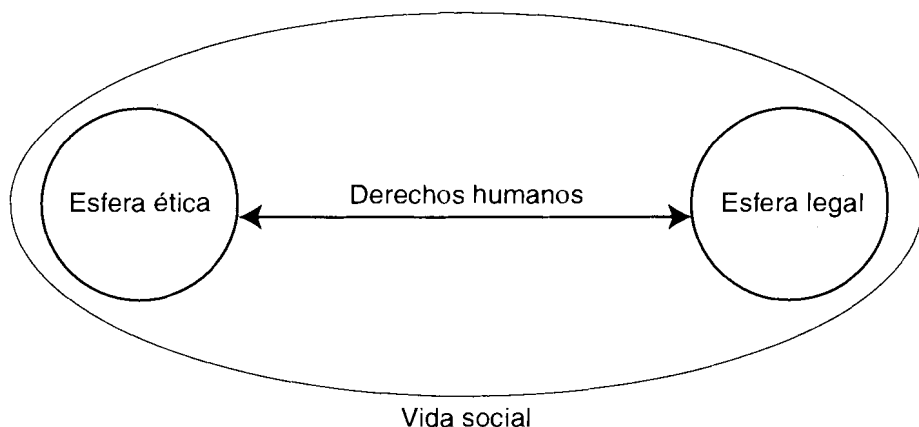
Presentar las conclusiones a la plenaria.

Asumir compromisos posibles.

Fuente: Adaptado de "Educación para la Democracia". Centro de Educación para la Democracia. Ministerio de Educación. Nicaragua, 1994.

Derechos humanos y vida social

Los derechos humanos, definidos como valores y principios éticos, dan sentido a las relaciones entre las personas, así como a la vida individual y social de cada persona. Un ser humano no es un individuo aislado, así como la dignidad humana tampoco es exclusivamente individual. Ella abarca todas las dimensiones sociales y colectivas de los individuos, y su inserción en el medio natural y cultural. Sobre la base del respeto de cada uno de nosotros hacia las otras personas, de nuestra obligación de hacer que las conductas propias sean congruentes con la totalidad de los derechos humanos, es que las relaciones sociales pueden ser justas, cordiales y cívicas, y tener base legal y ética. Los derechos humanos nos permiten “VIVIR JUNTOS” resolviendo en paz los conflictos individuales y sociales y, por ende, hacen posible armonizar de manera efectiva la moral individual con las leyes o derechos que gobiernan las relaciones.



Este vínculo le da un significado ético y a la vez legal a las relaciones entre las personas, dentro de todos los tipos de grupos sociales y en estados democráticos.

Los derechos humanos son universales e indivisibles

Los derechos humanos son abarcadores. Se aplican en todas partes y a todas las personas sin distinción de color, sexo, país, religión, riqueza u opinión. Se basan en valores **universales** (dignidad, libertad, igualdad, justicia) que representan un ideal para la humanidad, así como también son principios capaces de regir las vidas de hombres, mujeres y niños. Además de ser universales, los derechos humanos son concretos porque sirven para identificar acciones que son inhumanas, tales como la esclavitud, la tortura y la privación de la libertad sin juicio previo. Depende de cada individuo condenar las violaciones a los derechos humanos actuando con sentido ético, porque cada derecho humano pertenece a la humanidad en su conjunto. En este sentido, significa que cada ser humano es sujeto de derechos: participa de manera más o menos directa en la elaboración de estos. Es, por principio, creador de derechos, de la ley y es sujeto de derechos, de **TODOS** los Derechos Humanos. Teniendo en cuenta sus obligaciones, sus deberes, y en resguardo del interés general.

Los derechos humanos son tanto universales como indivisibles. Forman un todo integrado. No se puede seleccionar una parte, o dar preferencia exclusiva a esta o aquella categoría de derechos sin producir un daño inmediato al concepto mismo de derecho humano.

La originalidad de la Declaración Universal de Derechos Humanos reside en que le da igual énfasis a los derechos civiles y políticos, a los económicos y sociales, y a los culturales.

Los derechos humanos se complementan unos a otros, con los siguientes resultados.

VOCABULARIO

Universal:

Que se aplica a todas las situaciones y variedades posibles. En el caso de los derechos humanos, quiere decir que son aplicables y exigibles por todas las personas.

1. Una aproximación a los Derechos Humanos

- No se puede reclamar libertades de todo tipo, diciendo constantemente “Yo tengo derecho a”, sin tener por las otras personas el mismo respeto que se tiene por uno mismo, sin permitirles las mismas libertades y los mismos derechos.
- Nadie puede decidir que algunos derechos humanos son más importantes que otros. Los derechos humanos forman un todo integrado, constituyen un conjunto de valores y de principios que cualquier ser humano en cualquier país y de cualquier cultura debe respetar. Cada individuo puede y debe demandar la totalidad de los derechos humanos para sí, para los demás.
- Los derechos humanos no constituyen una promesa de felicidad. No reemplazan a ninguna religión. No son simplemente una lista de valores que está abierta a la incorporación constante de derechos nuevos, especiales u ocasionales, y a la eliminación de ciertos derechos por razones de gusto, cultura o nivel de desarrollo económico. Hay nuevos desafíos, incluyendo los relativos al medio ambiente y a la herencia genética humana. Todos, tanto individual como colectivamente, debemos asumir estos desafíos y asegurar el progreso de la legislación internacional.

Los derechos humanos están claramente definidos

El carácter indivisible de los derechos humanos no los hace un conjunto vago de deseos y necesidades. Tal como cualquier derecho, en el sentido legal del término, un derecho humano implica:

Un sujeto, titular del derecho: En el contexto de los derechos humanos, es la totalidad de los seres humanos -hombres, mujeres, niños y niñas- independientemente de su sexo, religión, origen étnico o geográfico y edad, quien constituye el sujeto de la ley.

Un objeto: El objeto de la ley es específico, está expresado en textos internacionalmente reconocidos o en legislaciones nacionales. Por ejemplo, la educación, la libertad de expresión, la libertad de pensamiento, la nacionalidad y la cultura son objetos de la ley en las declaraciones, convenciones y pactos establecidos por órganos internacionales.

Una garantía: Cualquier derecho es legalmente exigible cuando un tercero no lo respeta. Esta capacidad de recurrir por vía legal tiene que estar garantizada. En el contexto de los derechos humanos, tales garantías provienen principalmente de las instituciones internacionales. Las garantías también tienen que ser aseguradas por todas las instituciones responsables de la vida cotidiana de las personas (entre otras, estados, instituciones regionales, instituciones especializadas, ministerios) y **por cada individuo**.

VOCABULARIO

Pacto:

Sinónimo de tratado, convención, acuerdo entre estados.

Convención:

Acuerdo concertado entre estados; sinónimo de tratado. Es legalmente vinculante para los estados que la ratifican.

Una aproximación a los Derechos Humanos

Derechos económicos y sociales

¿Qué sentido tendría el derecho a la vida o a la participación en la vida política si la pobreza, las privaciones y las enfermedades impidieran irremediablemente que el individuo pudiera ir y venir, votar o casarse libremente?

La importancia de los derechos económicos y sociales como prerequisite para la efectividad y el ejercicio de todos los derechos reconocidos a los seres humanos es evidente en un momento en que los países en desarrollo están luchando para alcanzar esto de manera sostenible, con los problemas de la globalización que se hacen cada vez más cruciales.

A la inversa, es posible establecer derechos económicos efectivos por separado, mientras se niegan los derechos de la persona (derechos civiles) y los derechos de todos los individuos a decidir su propio destino y el futuro de su país (derechos políticos).

Para arrojar luz sobre esta relación necesaria, la filosofía árabe pone énfasis en el ser humano ideal:

“El hombre ideal está libre de la humillación de las privaciones económicas y sociales y de la servidumbre que sujeta la satisfacción de sus necesidades a la práctica despótica y arbitraria de poderes que reclaman control sobre el destino de los humanos. Estos poderes se llaman ‘tiranías’.” (Cfr. Instituto de Estudios sobre los Derechos Humanos, El Cairo)

Hay un vínculo indestructible entre los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos económicos y sociales, por el otro. Todos los derechos humanos son interdependientes y, por tanto, indivisibles. Cada una de estas categorías de derechos garantiza un aspecto del valor de la persona humana y de la dignidad humana.

Derechos culturales

La cuestión de la diversidad cultural y la especificidad de los derechos culturales es de extrema importancia en relación con la universalidad de los derechos humanos. La Declaración Universal reconoce el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural de su comunidad y del país, y a la

educación, capacitación e información. La diversidad cultural no invalida la universalidad de los derechos humanos.

El excesivo relativismo que podría surgir de considerar la diversidad cultural podría llevar a negar las bases universales de los derechos humanos en su totalidad. Uno no puede, en realidad no debe, ver todo desde una perspectiva relativa. Pensar que los derechos humanos tienen significado radicalmente diferente de una cultura a la otra, y sostener que lo que es humanamente valioso aquí no lo es en otro lado, o a la inversa, sería negar cualquier posibilidad de reconocer principios y valores que pueden permitir la convivencia entre los seres humanos.

Las diferencias culturales no pueden utilizarse como argumento para no respetar los derechos humanos. Por el contrario, todas las culturas, de cualquier tipo, pueden promover los derechos humanos, incluyendo los derechos culturales. Todas las culturas son iguales en dignidad en cuanto son expresión de la libertad y la creatividad humana, pero son diferentes y desiguales en sus logros. En diferentes lugares y momentos históricos, hombres, mujeres, niños y niñas fueron capaces, en el contexto de sus culturas, de inventar versiones realistas, cotidianas, de los derechos humanos. Pero esa diversidad enriquecedora sólo retendrá su carácter si respeta el valor de los seres humanos como un fin en sí mismo. En otras palabras, si toma en consideración la totalidad de los derechos humanos.

Derechos humanos y derechos para grupos específicos

La universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos no impiden el fortalecimiento y la ampliación de ciertos derechos, para ciertas categorías de personas, de tal manera de hacerlos concretos y efectivos. Los derechos de las mujeres, los niños, los discapacitados, los inmigrantes y refugiados, y los derechos de las personas que pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, no está fuera sino **dentro** del cuerpo de los derechos humanos. Se refieren a personas que son más vulnerables que otras. Esta particular **vulnerabilidad** hizo necesario establecer convenciones (vinculantes para los estados firmantes), y pactos, **recomendaciones** y **resoluciones** para complementar la Declaración Universal de 1948.

Los estándares particulares para la protección de los derechos humanos parecen definirse en términos de las condiciones y hechos que la comunidad mundial ha llegado a definir como violaciones a los valores fundamentales, y de los movimientos que ellos organizan, los cuales realmente han definido y desarrollado nuestras ideas y normas sobre los derechos. **Los dos ejemplos siguientes** muestran como algunas convenciones sobre derechos humanos surgieron de las preocupaciones de las personas sobre crímenes e injusticias particulares.

VOCABULARIO

Resolución:

Texto adoptado por un cuerpo deliberante, una organización internacional (por ejemplo, por la Asamblea General de las Naciones Unidas o la Conferencia General de la UNESCO).

Recomendación:

Texto internacional que, en teoría, no constituye una obligación.

Derechos humanos, derechos de la niñez

La situación de muchos de los niños y niñas del mundo que viven en la pobreza, no reciben atención (por ejemplo, respecto a nutrición, salud y educación) y son explotados en su trabajo o en el comercio sexual, condujeron a los defensores de los niños a proteger sus derechos. Este movimiento condujo, primero, a promover en 1958 la **Declaración** de los Derechos del Niño. Las actividades en favor de los niños continuaron para enfatizar la necesidad de lograr un acuerdo **con fuerza legal** para protegerlos.

El esfuerzo colectivo internacional dio por resultado la sanción de la Convención sobre los Derechos del Niño. Esta Convención de 1989 es, a la fecha, el más completo de todos los textos que juntos constituyen el cuerpo de derechos humanos. Es responsable de cambios en las actitudes de los gobiernos y de la opinión pública hacia los niños. Estos últimos son ahora considerados seres humanos plenos, y sujetos de derecho. El texto es específico en muchas áreas, tales como la relación entre padres y niños, y los medios, los cuales deben informar a los niños sobre sus derechos y no irrespetar su dignidad.

Ejemplo:

Un cofre de tesoros de los derechos de la niñez

Propósito:

Los niños menores de seis años deben aprender que los niños tienen derechos, darse cuenta que tales derechos existen y comprender que es importante respetarlos.

Método pedagógico:

Los niños y niñas entienden la importancia de los derechos del niño por medio de la recolección de objetos que representan los derechos del niño y que guardan en un cofre de tesoros. El proyecto del cofre de tesoros debe continuarse hasta el final de la escuela primaria.

Material:

El cofre de tesoros es una caja muy hermosa que los niños han decorado y llenado ellos mismos (con artículos de periódico, fotos de UNICEF ilustrando los derechos del niño, muñecos y objetos variados).

Al momento, el cofre contiene:

- dos ilustraciones representando el derecho a la igualdad y el derecho de los niños discapacitados física o mentalmente a recibir asistencia.
- dos muñecos representando niños de Guatemala.

Además del cofre de tesoros grande de toda la clase, cada alumno tiene su propio pequeño cofre de tesoros.

Problemas:

No hay problemas. Los niños tienen mucho entusiasmo y demuestran gran interés en el cofre de tesoros de los derechos del niño.

Resultado:

Los niños y niñas están aprendiendo lo que son los derechos humanos, reflexionando sobre ellos y aprendiendo a apreciarlos y respetarlos.

Fuente: Escuela primaria comunitaria, Unterbeberich 41748, Viersen (Escuela Asociada a la UNESCO).

Otras sugerencias para trabajar en el aula:

Los derechos de los niños y las niñas

- Montar una cartelera o mural con recortes de periódicos y revistas que muestren lugares conocidos, escenas cotidianas y rostros de niños y niñas en los cuales se identifica de manera clara la vigencia de los derechos de los niños. En contraposición, hacer otro mural donde se muestren escenas de niños con problemas porque no se han respetado sus derechos.
- Dedicar un momento del día o de la semana para conversar sobre los ejemplos que se han vivido o se han conocido sobre este tema. Es importante destacar y celebrar las vivencias positivas que han tenido o han conocido los niños y las niñas sobre la protección de sus derechos.
- Se debe aprovechar también este tema para que los docentes consideren la coordinación que tiene que existir entre la maestra o maestro, el padre de familia, la madre y la comunidad.

Fuente: Departamento de Ciencias de la Educación, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas". El Salvador.

La Convención de 1989 fue, y todavía es, de primordial importancia para asegurar que todos los niños y niñas del mundo gocen del estatus de seres humanos, de personas plenas, y que todos ellos sean portadores de derechos que pueden comprender y ejercitar.

Estos derechos incluyen los derechos a la **protección** específica, los derechos a la **prevención** de ataques a su integridad física y moral, los derechos a la participación en la vida social y cultural de la humanidad (tal como el derecho a recibir información, a expresarse, a jugar, a disfrutar de actividades culturales y deportivas, etc.). Estas provisiones y la comparación entre los Derechos del Niño con los derechos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos llevan a la conclusión de que la Convención sobre los Derechos del Niño es parte integrante de la totalidad indivisible de los Derechos Humanos.

Ciertos artículos de la Convención están dirigidos a lograr la mayor **protección** a los derechos del niño y son de carácter específico. Incluyen los Artículos 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, así como los Artículos 10 y 11. La protección a los niños y niñas frente a la explotación sexual y el trabajo forzado dependen de la aplicación de esos artículos por parte de los estados, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones que defienden a los niños.

Si bien la situación económica de una nación determinada podría hacer difícil la aplicación concreta de ciertos derechos, tal como el derecho a la educación, la Convención obliga a los estados que la han ratificado a adaptar sus leyes a los principios legales y éticos contenidos en las provisiones de la Convención. Para lograr progresos en este sentido son necesarias la presión internacional y la voluntad de cada individuo.

Los niños y los jóvenes representan el futuro de la humanidad, y el significado de esta convención no tiene paralelo. Gradualmente se está convirtiendo en el principal instrumento mediante el cual niños y jóvenes puede adquirir conocimiento de los derechos humanos. Cualquier forma de educación, de acuerdo con el mensaje de la convención y de la Declaración Universal de 1948, debe hacer posible que los seres humanos **conozcan** los derechos humanos y trabajen por su progreso en el mundo.

EJEMPLOS PARALELOS ENTRE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Declaración Universal de Derechos Humanos

Art. 5 • Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Art. 15 • (1) Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

(2) A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Art. 18 • Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Art. 19 • Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Art. 20 • (1) Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

(2) Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Art. 26 • (1) Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. (...)

(2) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Art. 24 y 27 • Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas. (...) Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Art. 25 • Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (...)

Art. 11 • Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

EJEMPLOS PARALELOS ENTRE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Convención sobre los Derechos del Niño

Art. 37 • Ningún niño será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (...)

Art. 7 • El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

Art. 14 • Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (...) La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley (...)

Art. 13 • El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

Art. 15 • Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

Art. 28 • Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades.

Art. 29. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas (...)

Art. 31 • Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y de las artes.

Art. 27 • Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Art. 40 • Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de otros (...).

Una aproximación a los Derechos Humanos

El derecho a la educación, establecido en el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Artículo 28 de la Convención de 1989, es el corazón de este manual, de la misma manera que es el corazón de toda forma de educación de los futuros adultos y ciudadanos responsables de sus acciones. Tal educación es de un tipo particular: es una instrucción o, en un sentido más amplio, una educación dirigida a proporcionar conocimiento y a asegurar el respeto de los derechos humanos.

Dada la crucial importancia del derecho a la educación para el futuro de la humanidad, las escuelas de todo tipo y sus maestros deben proporcionar instrucción sobre derechos humanos mediante el estudio de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño —que se relaciona muy directamente con los alumnos mientras son menores de 18 años de edad—, así como de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Consecuentemente, los capítulos de este Manual proporcionan ejemplos educativos tomados tanto del trabajo sobre la Convención que se lleva a cabo en la aulas, como de situaciones educativas dirigidas a hacer comprender la Declaración Universal de Derechos Humanos. Ambos casos tienen que ver con los derechos humanos, los derechos de todos, derechos universales e indivisibles. Nada estaría más lejos de la verdad que hacer creer a los niños y niñas que ellos no forman parte de la humanidad, y que sólo sus derechos *per se* son significativos. Es importante demostrarles que, sin excepción, ellos son seres humanos portadores de derechos, de los derechos que se expresan en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Derechos humanos, derechos de las mujeres

Los derechos humanos de las mujeres es una materia que a menudo ha sido controvertida y siempre es un área “sensible” porque toca un tema que afecta virtualmente a todos los seres humanos de una manera muy directa y personal. Los roles de **género** y los conceptos de masculinidad y femineidad están definidos y contextualizados culturalmente, y con frecuencia son altamente particularizados como consecuencia de mandatos e interpretaciones religiosas. No obstante, el género es un factor universalmente significativo en la interpretación y puesta en práctica de los derechos humanos. Las conclusiones de la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre las Mujeres y la Conferencia sobre Derechos Humanos de 1993 en Viena demostraron con claridad que las mujeres del mundo probablemente sufren más violaciones de los derechos humanos y más discriminación que los hombres y que, como mínimo, hay que entender y abordar algunas violaciones específicamente relacionadas con el género.

La educación sobre los derechos humanos de las mujeres debe abordarse con sensibilidad hacia las cuestiones culturales. Pero, tal como lo manifiesta la Plataforma de Acción de Beijing, la cultura no puede ser usada como un argumento para violar los derechos fundamentales de mujeres y niñas.

VOCABULARIO

Género:

Conjunto de rasgos asignados a hombre y mujer en una sociedad que son adquiridos en el proceso de socialización. Son las responsabilidades, pautas de comportamiento, valores, gustos, temores, actividades y expectativas, que la cultura asigna en forma diferenciada a hombres y mujeres. En otras palabras, es el modo de ser hombre o de ser mujer en una cultura determinada.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Desde el inicio del movimiento en favor de un gobierno democrático, algunas mujeres reclamaron iguales derechos civiles y políticos. Sin embargo, la extensión y gravedad de la discriminación contra las mujeres no se hizo plenamente evidente sino hasta que las Naciones Unidas pudieron demostrarla con datos organizados sobre la base de género. **La Convención fue preparada y adoptada por la Asamblea General en 1980** durante la Década de la Mujer (1975-1985). En consecuencia, las Naciones Unidas se transformaron en el principal defensor de los derechos humanos de las mujeres.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

La Convención consagra los siguientes derechos específicos de la mujer:

- a) En la vida política y la participación electoral;
- b) En la actividad de las asociaciones no gubernamentales;
- c) En la vida política internacional del Estado y en las organizaciones internacionales;
- d) En los atributos y derechos inherentes a la nacionalidad;
- e) Los mismos derechos a las mujeres y a los hombres en relación a la nacionalidad de los hijos;
- f) Los mismos derechos en el campo de la educación y la orientación profesional;
- g) Los mismos derechos en el campo del trabajo y el empleo;
- h) Los mismos derechos en el campo de la atención médica;
- i) Los mismos derechos en lo relativo a prestaciones familiares, préstamos bancarios e hipotecas, u otras formas de crédito financiero;
- j) Los mismos derechos en actividades de esparcimiento y el desarrollo de la vida cultural;
- k) Los mismos derechos para las mujeres de zonas rurales;
- l) Los mismos derechos civiles; como sujetos jurídicos con plena potestad para realizar cualquier acto jurídico.
- m) Los mismos derechos en todos los asuntos relacionados con el matrimonio, las relaciones familiares y los derechos civiles y patrimoniales de cónyuges.



Un elemento de gran importancia en esta Convención es el hecho de que se busca expresamente eliminar las causas -de orden económico, social, cultural o político- que dan lugar a la discriminación de las mujeres en la sociedad. Los países signatarios y ratificantes de la Convención se comprometen a tomar una serie de medidas jurídicas, económicas y políticas en este sentido.

Los derechos de las mujeres han ganado una extraordinaria importancia en el mundo contemporáneo, particularmente en América Latina. A pesar de que durante siglos, en virtud de distintos patrones culturales, las mujeres latinoamericanas han sido objeto de discriminación, el reconocimiento de sus derechos se ha venido fortaleciendo en muchos campos, que van desde el político hasta el jurídico, desde el económico o laboral, hasta el cultural o intelectual. Sin embargo, en el campo político, todavía no se ha logrado un avance sustantivo en los distintos niveles de toma de decisión.

Sugerencias para trabajar en el aula:

- Realizar un taller colectivo o un trabajo en grupos para discutir con los alumnos y las alumnas la participación que cada uno de ellos querría tener cuando fuera mayor de edad. Analizar cuáles son las opciones de trabajo de las mujeres, tratando de determinar si corresponden a puestos de liderazgo político, académico, empresarial, etc.
- Confeccionar un listado de mujeres relevantes en su comunidad y en el país en los diferentes campos, tratando de determinar las características de sus trabajos y la importancia de sus actividades para la sociedad. Comparar el número de mujeres relevantes en distintos campos con el número de hombres, tratando de determinar las causas (educativas, económicas, culturales, etc.) que han impedido o favorecido a las mujeres desarrollarse en igualdad de condiciones.
- Recopilar datos estadísticos, sobre el propio país y sobre América Latina en general, que muestren cuál ha sido la situación de la mujer en el pasado y cuál es en la actualidad. Elaborar cuadros que muestren, en números absolutos y porcentajes, cómo la mujer ha ido conquistando derechos en la historia reciente y cómo todavía subsisten diferencias discriminatorias.

Fuente: Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Documento base para el Manual de Educación en Derechos Humanos. San José, Costa Rica.

NOTA: Por más orientaciones y actividades educativas en torno a este tema, ver Capítulo 3, Sección “Los derechos de las mujeres y las niñas”.

Los derechos humanos son producto de una conquista

Las raíces de los derechos humanos se remontan muy atrás en la historia, a través de siglos sucesivos en que filósofos y juristas las fueron articulando. Los grandes pensadores se rebelaron frente a la injusticia, la arbitrariedad, la tortura y la esclavitud, y lucharon para que se establecieran leyes escritas cuya validez alcanzara a todos los seres humanos.

Por tanto, la historia de los derechos humanos empezó hace mucho tiempo y todas las civilizaciones, religiones y filosofías que valorizaron al ser humano contribuyeron a la génesis de la idea de derechos humanos que encontramos hoy en los textos internacionales con fuerza legal. Sin duda, los derechos humanos continuarán sufriendo cambios en la forma de expresarse y en las garantías legales que se requieren para su aplicación. La lucha por la justicia, la libertad y la dignidad humana, no obstante, serán eternas. Queda mucho por hacer para asegurar que todos los derechos humanos sean respetados en todos los lugares y momentos históricos, y que los valores consagrados en los derechos humanos constituyan siempre un punto de referencia para la humanidad.

La proclamación de libertades en textos conocidos como “declaraciones”, “pactos y “actas” ocurrió por primera vez en Inglaterra y, después, en los Estados Unidos. La Carta Magna o Gran Carta (1215) proporcionó garantías contra las arbitrariedades de la Corona, y el Acta de *Habeas Corpus* (1679) fue el primer intento por prevenir detenciones ilegales. La Declaración de Independencia de los Estados Unidos del 4 de julio de 1776, proclamó los derechos naturales de los seres humanos que el gobierno debía respetar. La declaración se inspiró en la Declaración de Virginia, la cual planteó el concepto de derechos individuales pertenecientes a cada persona.

La Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) y las demandas de libertad que se hicieron durante los siglos XIX y XX, incluyendo la libertad de los pueblos, amplió el ámbito de los derechos humanos y determinó la naturaleza de los derechos económicos y sociales. El

período más significativo del siglo XX para la historia de los derechos humanos es, sin duda, el de los años 1945 a 1948. En 1945, el conocimiento de las atrocidades y la tragedia experimentadas durante la II Guerra Mundial condujo a muchos destacados humanistas a crear las Naciones Unidas con el propósito de establecer y mantener la paz mundial. La Carta de las Naciones Unidas, firmada el 20 de junio de 1945, reafirma la fe de los pueblos en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona

VOCABULARIO

Protocolo:

Acuerdo que complementa un tratado o convención internacional, y que tiene el mismo valor jurídico que el documento inicial.

humana, y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y de todas las naciones, grandes o pequeñas.

A lo largo de la Carta de las Naciones Unidas, pues, los Pueblos expresan su determinación de:

- salvar a las futuras generaciones del azote de la guerra,
- reafirmar su fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de las personas, y en los derechos iguales de hombres y mujeres,
- promover el progreso social y mejorar los estándares de vida en libertad.

La creación de las Naciones Unidas refleja y simboliza la necesidad de un mundo donde la práctica de la tolerancia, la paz y la solidaridad entre las naciones pueda ayudar a lograr el mejoramiento social y económico para todos los pueblos. Aún más, ella reconoce que las acciones autónomas e individuales de los Estados por separado no son suficientes para garantizar el progreso y el bienestar de la raza humana.

Los propósitos de las Naciones Unidas, tal como se expresan en su Carta, son:

“mantener la paz y la estabilidad internacional; desarrollar relaciones amistosas entre las naciones (...), y tomar otras medidas apropiadas para fortalecer la paz universal; lograr la cooperación internacional para la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y para promover y estimular el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión.”

El grado en el cual las naciones estaban convencidas de que la efectiva protección de los derechos humanos era esencial para alcanzar estos objetivos se demuestra por el hecho de que el primer acto relevante de la Asamblea General de las Naciones Unidas fue la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 1948.

La Declaración Universal de Derechos Humanos se considera hoy el documento rector para la promoción de los derechos humanos. La autoridad y el valor moral que la Declaración ha alcanzado en el curso de los últimos cincuenta años la convierte en un punto de referencia fundamental. Casi todos los documentos concernientes a los derechos humanos citan la Declaración, y algunos Estados se refieren directamente a ella en sus Constituciones nacionales.

La importancia que hoy se da a la Declaración Universal es todavía más extraordinaria si consideramos que es sólo una expresión formal de los deseos de las Naciones Unidas y no obliga a los Estados a respetarla. Por esta razón, muy pronto después de su promulgación se vio que era necesario preparar un documento que, a la vez que especificara los derechos enumerados en la Declaración, al mismo tiempo pudiera comprometer a los Estados a hacerlos efectivos. Este proceso dio como resultado la adopción de dos convenciones en 1966: el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A pesar de la creación de dos pactos por separado, la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirmó que

“el disfrute de las libertades civiles y políticas y de los derechos económicos, sociales y culturales están interrelacionados y son interdependientes.”

La Declaración Universal y los dos Pactos juntos constituyen la Carta Internacional de Derechos Humanos

Lo que el Programa de Derechos Humanos no logró fue la creación de órganos específicos que pudieran GARANTIZAR la protección efectiva de los derechos definidos en los tres documentos. Los Pactos establecieron dos comités para la aplicación de sus disposiciones pero, en rigor de la verdad, éstos necesitarían adquirir mucho más poder para ganar una efectividad acorde con sus tareas. Declarar la importancia de los derechos humanos era esencial. Sin embargo, si queremos construir un mundo más justo y pacífico, estos valores no sólo deben ser reconocidos, sino respetados universalmente.

■ Organizaciones y Convenciones Regionales, Mecanismos de Supervisión

En los años que precedieron o siguieron a la II Guerra Mundial también se constituyeron numerosas organizaciones regionales. Algunas de ellas se desarrollaron a partir de organizaciones preexistentes; otras se crearon nuevas. Nos concentraremos particularmente en los **instrumentos para la protección de los derechos humanos** que fueron emitidos por estas organizaciones.

El Consejo de Europa adoptó en 1950 la **Convención Europea de Derechos Humanos**, que representa un paso muy importante hacia la creación de un **sistema de protección efectivo para los derechos humanos**. Los países de Europa resolvieron incluir en su Convención sólo un número limitado de derechos de la Declaración Universal, pero tomaron las previsiones para asegurarse una aplicación legal colectiva de esos derechos. En consecuencia, la Convención Europea estableció un mecanismo regional para supervisar la puesta en práctica de la Convención por parte de los Estados miembros.

Los dos organismos creados por la **Convención Europea son: la Comisión Europea de Derechos Humanos y la Corte Europea de Derechos Humanos**. La Comisión recibe denuncias de individuos, grupos de individuos u organizaciones no gubernamentales que argumenten haber sufrido una violación de los derechos establecidos en la Convención por parte de alguno de los Estados firmantes. La Comisión sólo puede procurar un arreglo amigable de la disputa. Si ello no se logra, la Comisión, cuando lo considera pertinente, puede derivar el caso a la Corte de Derechos Humanos. Este órgano, com-

1. Una aproximación a los Derechos Humanos

puesto por jueces, es un cuerpo decisorio y el Estado en cuestión debe respetar su sentencia.

La importancia de este mecanismo es que representa el primer intento por crear un sistema judicial internacional para la protección de los derechos humanos.

La Organización de los Estados Americanos (OEA), creada en 1948, se deriva de la Unión Internacional de Repúblicas Americanas, establecida en 1890. Los 32 países de América del Norte, del Sur y Central que firmaron la Carta de la OEA estaban “*resueltos a perseverar en la noble empresa que la humanidad ha depositado en las Naciones Unidas*”, cuyos principios y propósitos reafirmaron solemnemente. Los propósitos específicos y esenciales de la Organización son:

- Fortalecer la paz y la seguridad del continente;
- Promover y consolidar la democracia representativa (...);
- Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural (...)

En 1969, la OEA adoptó la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, también conocida como Pacto de San José.

La Convención prevé dos organismos como responsables de proteger los derechos enumerados en la misma Convención: la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** y la **Corte Interamericana de Derechos Humanos**. Tanto los Estados como los individuos pueden apelar al organismo competente cuando consideren que los derechos humanos han sido violados por uno de los Estados partes de la Convención. El mecanismo es comparable, en términos generales, al que establece la Convención Europea de Derechos Humanos.

La Organización de la Unidad Africana (OUA) fue creada en 1963 por 50 Estados Africanos “conscientes del hecho de que la libertad, la igualdad, la justicia y la dignidad son objetivos esenciales para el logro de las aspiraciones legítimas de los pueblos africanos”.

En 1981, la OUA adoptó la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los pueblos, también conocida como Carta de Banjul.

Los propósitos de la organización son:

- promover la unidad y la solidaridad de los Estados Africanos;
- coordinar e intensificar su cooperación y sus esfuerzos para lograr una visa mejor para los pueblos de África; (...)
- promover la cooperación internacional, con especial consideración a la Carta de a Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La Carta de la Organización también expresa la convicción de los Estados de que las condiciones de paz y seguridad necesitan establecerse y mantenerse, así también como la convicción de *“que la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, principios a los cuales reafirmamos nuestra adhesión, proporcionan un fundamento sólido para la cooperación pacífica y positiva entre los estados.”*

Además, la Carta establece una **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos**, cuyas funciones incluyen la promoción y protección de los derechos humanos y de los pueblos. El sistema de protección, basado en la Comisión, habilita a un Estado parte que cree que otro Estado parte ha violado uno de los derechos enumerados en la Carta a presentar una comunicación escrita a la Comisión, la cual a su vez tratará de lograr un arreglo amigable.

La Liga de los Estados Árabes, fundada en 1945, es la más antigua de las numerosas organizaciones regionales creadas al final de la II Guerra Mundial, e incluso antecede por algunos meses el establecimiento de las Naciones Unidas. La Liga ha adoptado un número de iniciativas en el campo de los derechos humanos, en particular el establecimiento de una Comisión Árabe de Derechos Humanos, que se reunió por primera vez en 1969.

Aunque el Pacto de la Liga Árabe se adoptó antes que la Carta de las Naciones Unidas, tiene prevista la colaboración con la futura organización mundial, así como enmiendas al Pacto para someterse a las obligaciones internacionales que eventualmente se derivaran de la Carta.

La Organización de la Conferencia Islámica (OIC) fue establecida en 1971 con la visión de promover la solidaridad entre sus miembros y de consolidar la cooperación en los campos económico, social, cultural y científico.

1. Una aproximación a los Derechos Humanos

La OIC considera que el Islam proporciona un código particular de derechos humanos y, dentro de este espíritu, adoptó en 1990 la **Declaración sobre Derechos Humanos en el Islam**, conocida como **Declaración de El Cairo**.

Las garantías que ofrecen estas convenciones regionales e instrumentos internacionales representan las etapas de un avance lento pero firme de los derechos humanos en el mundo. Sin embargo, mucho queda por hacer. Hay derechos humanos que todavía debèn ser conquistados.

Una cita de Giuseppe Sperdutti, ex-Vicepresidente de la Comisión Europea de Derechos Humanos, servirá como conclusión a esta aproximación a los derechos humanos:

*“Primero y principal, debemos recordar la fecha del 10 de diciembre de 1948, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Fue un día que marcó el comienzo de un nuevo periodo en la historia, en el cual la familia de las naciones adoptó el objetivo fundamental de salvaguardar la dignidad y el valor de la persona humana. No obstante, los hechos subsiguientes —que van desde guerras internacionales hasta civiles, y desde la persecución de individuos hasta la de grupos enteros— ofrecen, de muchas maneras, poco consuelo. No hay duda, sin embargo, que la promesa solemne no ha sido hecha en vano y que, aunque el crecimiento de la semilla sembrada puede ser difícil, ella nunca morirá.”*¹

-
1. Giuseppe Sperdutti, “Conferencia Introductoria” en *La concezione del diritto e dello stato nell’era di rivendicazione della dignità della persona umana*, Actas del Simposio Internacional, Roma, 1984.

*Otra instancia de supervisión, tutela
y promoción de los derechos humanos*

El Ombudsman o Defensor del Pueblo

El Ombudsman, palabra proveniente del sueco "imbud", que significa representante, comisionado o protector, fue instituido en 1809 en Suecia para controlar el ejercicio del poder y limitar la arbitrariedad administrativa gubernamental en materia de derechos humanos.

En América Latina, Guatemala fue el primer país que **constitucionalizó** la figura del Ombudsman, incorporándolo al sistema en 1985 con el nombre de Procurador de los Derechos Humanos. Los diferentes países latinoamericanos que sufrieron procesos de reforma constitucional después de 1986, incorporan en sus nuevos textos al Ombudsman con la clara proyección de que éste defienda los derechos humanos. En otros países latinoamericanos, la incorporación de la figura se ha hecho a través de la legislación ordinaria porque la importancia de tenerlo ha sido debidamente evaluada.

Fuente: Ministerio de Educación. Guatemala.

VOCABULARIO

Constitucionalizar:

Incorporar a la Constitución Política de un país.

Constitución Política:

También conocida como Ley Fundamental, es el fundamento del aparato legal de una nación. Todas las otras leyes deben ajustarse a lo que ahí se establece y dispone.

Actuales Defensores del Pueblo en Latinoamérica y España (1999)

ARGENTINA

Jorge Luis Maiorano,
*Defensor del Pueblo
de la Nación Argentina*

BOLIVIA

Ana María Romero,
Defensora del Pueblo

BRASIL

Joao Elías de Oliveira,
*Ouvidor Geral do
Estado Governo de Paraná*

COLOMBIA

José Fernando Castro Caycedo,
*Defensor del Pueblo de la
República de Colombia*

COSTA RICA

Sandra Píszk,
Defensora de los Habitantes

ECUADOR

Milton Álava Olmaza,
*Defensor del Pueblo de la
República de Ecuador*

EL SALVADOR

Eduardo Antonio Peñate Polanco
*Procurador para la Defensa de los
Derechos Humanos de El Salvador*

ESPAÑA

Fernando Álvarez de Miranda y Torres
Defensor del Pueblo de España

GUATEMALA

Julio Eduardo Arango Escobar,
*Procurador de los Derechos
Humanos de Guatemala*

HONDURAS

Leo Valladares Lanza
*Comisionado Nacional de
Protección de los Derechos
Humanos de Honduras*

MÉXICO

Mireilli Roccatti Velázquez
*Presidente Comisión Nacional
de Derechos Humanos*

PANAMÁ

Italo Isaac Antinori Bolaños
Primer Defensor de Panamá

PARAGUAY

Leni Pane de Pérez-Mariecevich
*Defensora Vecinal de
la Ciudad de Asunción*

PERÚ

Jorge Santistevan de Noriega
Defensor del Pueblo de Perú

PORTUGAL

José Meneres Pimentel,
Provedor de Justiça

PUERTO RICO

Carlos J. López Nieves,
Defensor del Pueblo

VENEZUELA

Francisco Orlando Peña,
*Defensor del Pueblo
del Estado de Mérida*

CAPÍTULO 2 Para comprender
los Derechos Humanos
en el aula

Contenido

CAPÍTULO

2

Para comprender los Derechos Humanos en el aula

Derechos Civiles y Políticos	53
• El derecho a la vida	55
• La prohibición de la tortura	59
• Prohibición de la esclavitud y de los trabajos forzados	62
• Libertad y seguridad de la persona	67
• El derecho a la privacidad	70
• El derecho a casarse y a formar una familia	72
• El derecho a una nacionalidad	75
• El derecho a la propiedad	79
• El derecho a una personalidad jurídica	81
• La igualdad ante la ley	83
• Libertad de pensamiento, conciencia y religión	86
• Libertad de opinión y de expresión	88
• Libertad de reunión y asociación	91
• Libertad de movimiento	94
• Libertad de participación en los asuntos públicos	96
Derechos Económicos y Sociales	99
• El derecho a una adecuada calidad de vida	101
• El derecho al seguro social	104
• El derecho al trabajo	109
• El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables	111
• El derecho a constituir y asociarse a sindicatos	115
Derechos Culturales	119
• El derecho a participar en la vida cultural	121
• El derecho a la educación y capacitación	126
• El derecho a la información	129
Educación y derechos al desarrollo y a un ambiente ecológico balanceado	131
• El derecho al desarrollo	133
• El derecho a un ambiente ecológico balanceado	136
• El derecho a acceder a patrimonios naturales y culturales, incluyendo el patrimonio común de la humanidad	141

Derechos Civiles y Políticos



El derecho a la vida

Del derecho a la vida se ha dicho que es la base o fundamento sobre el que descansan los restantes derechos humanos. Que los derechos humanos presuponen la vida humana es una verdad tan evidente, que no requiere comentario ni demostración.

Sin embargo, es mucho más interesante considerar el derecho a la vida como una evidencia palpable del carácter integral o interdependiente de los derechos humanos. Con esto queremos decir que el conjunto de los derechos humanos tiene como finalidad establecer y garantizar las condiciones necesarias para una vida humana digna.

Si miramos con atención algunas de las formulaciones que los instrumentos internacionales hacen de este derecho, encontraremos también algunos detalles reveladores.

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 6

1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida **arbitrariamente**.

2. En los países que no hayan abolido la pena capital solo podrá imponerse la pena de muerte por los más graves delitos y de conformidad con leyes que estén en vigor en el momento de cometerse el delito y que no sean contrarias a las disposiciones del presente Pacto ni a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Esta pena sólo podrá imponerse en cumplimiento de sentencia definitiva de un tribunal competente.

2. Para comprender los Derechos Humanos en aula

3. Cuando la privación de la vida constituya delito de **genocidio** se tendrá entendido que nada de lo dispuesto en este artículo excusará en modo alguno a los Estados Partes del cumplimiento de ninguna de las obligaciones asumidas en virtud de las disposiciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

Nos surge la pregunta por qué la vida aparece estrechamente asociada con la libertad y la seguridad de las personas. ¿Es acaso digna, o siquiera posible, una vida sin libertad y sin seguridad?

Se aprecia, con toda claridad, que el objeto de este derecho es resguardar la existencia física de las personas, es decir, impedir o imponer las más severas restricciones a los Estados que, afortunadamente, cada vez son menos los que conservan la potestad de privar de la vida a ciertas personas.

VOCABULARIO

Arbitrariamente, arbitrario:

Antojadizo, caprichoso; sin causa justificada o sin apego a las leyes.

Genocidio:

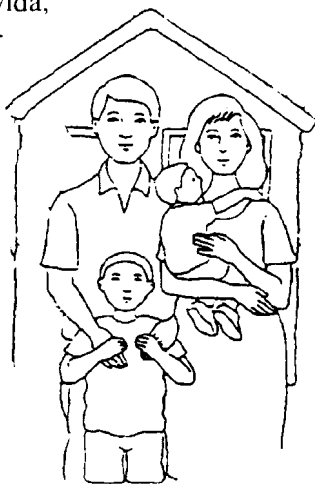
Crimen que consiste en el exterminio indiscriminado de personas o pueblos como una política de Estado.

Acciones educativas

Nivel Secundario

1. La pena de muerte proporciona una excelente oportunidad para que los alumnos ejerciten su derecho a la libertad de opinión. De la misma forma, cabe proponer a los estudiantes una discusión acerca de la guerra y el derecho a la vida, como un tema controversial y, desafortunadamente, de permanente actualidad.

2. Sin embargo, en nuestros países latinoamericanos, más personas son privadas de su derecho a la vida por las condiciones de pobreza, de injusticia, de falta de oportunidades de trabajo, etc., que por la pena de muerte. Discutir este tema con los estudiantes, utilizando datos de pobreza relativa y pobreza extrema en el país y comparando, por ejemplo, los datos sobre sectores urbanos y rurales. Sería conveniente que luego de comprobar esta aseveración se sugiriera identificar formas de superar la pobreza, la injusticia y la falta de oportunidades.



Nivel Primario

1. Las instituciones educativas, a través de sus diversas actividades curriculares tienen que promover reflexiones en torno al respeto a la vida, a la calidad de vida y a las expectativas frente a la vida misma.

2. Los maestros pueden ayudar a los alumnos a traer a la clase la situación de pobreza que se vive en su ciudad o región y a considerar las razones por las cuales existen miseria y hambre a nuestro alrededor. Ya que es importante sensibilizar a los alumnos frente a la necesidad de defender este derecho, se puede proponer la lectura de alguna historia real, por ejemplo tomada del periódico, o bien ver un documental sobre el tema, y luego pedirles que expresen sus sentimientos a través de dibujos, poesías, dramatizaciones, etc.

Ejemplo:

Aprendiendo mis derechos **La vida que nos gustaría vivir**

Objetivo

Incentivar la capacidad propositiva de los alumnos en relación a cuáles cambios deberían producirse en la vida cotidiana para que ésta sea verdaderamente digna.

Primer paso

- Sentados en un círculo, los alumnos conjuntamente con el maestro seleccionarán un tema de conversación: por ejemplo, la falta de saneamiento ambiental, o la violencia en el ámbito familiar o comunitario.

Segundo paso

- Uno de los alumnos describirá el hecho elegido y se orientará la reflexión a través de preguntas: ¿Por qué ocurren estas situaciones? ¿Es común? ¿Conocen otros lugares donde también ocurre? ¿Cómo afecta esta situación a la dignidad de las personas?
- Se exponen las reflexiones del grupo.
- El profesor refuerza la importancia de la vida digna y los derechos que la protegen y promueven.

Tercer paso

- Nuevamente se forman grupos y entre todos discuten propuestas posibles para defender la vida digna desde la casa, la escuela y la calle.
- Con cartulinas y colores elaboran temas alusivos a la vida digna. Los colocan en los lugares más convenientes.

Fuente: Equipo de educadores en derechos humanos de TAREA, Perú.

La prohibición de la tortura

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 37

Los Estados Partes velarán porque:

a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 7

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.

Durante siglos, se consideró que el Estado (o quienes detentaban y ejercían el poder político) podía recurrir a **cualquier medio** a su alcance en la búsqueda de sus objetivos. La **tortura** física y psíquica no eran la excepción. Así, por ejemplo, maltratar o torturar a un sospechoso de cualquier delito para obtener su confesión, se consideraban métodos válidos y legítimos.

La prohibición de la tortura es un ejemplo inmejorable del carácter de restricción a los poderes del Estado, inherente a la doctrina de los derechos humanos. En efecto, aquí los estados quedan inhibidos de utilizar métodos inhumanos o degradantes para la búsqueda o consecución de sus objetivos (generalmente, mediante la aplicación de la tortura se pretende obtener información).

La prohibición de la tortura, el respeto a la integridad física, psíquica y moral, es uno de los derechos humanos que no conoce ninguna excepción, es decir, que son válidos siempre y para todas las situaciones.

2. Para comprender los Derechos Humanos en aula

VOCABULARIO

Tortura:

Aplicación deliberada a una persona de tormento físico y/o psicológico grave, a fin de obtener de ella o de terceros una confesión, de castigarla, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dicho sufrimiento sea ocasionado por funcionarios públicos o bajo instigación, consentimiento, o aquiescencia de agentes del estado.

Acciones educativas

1. Los estudiantes organizados en grupos pueden investigar sobre casos contemporáneos concretos, en el continente latinoamericano y en otras regiones del mundo, en los que se hayan registrado prácticas de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, investigarán cuál fue la reacción de la sociedad de ese lugar y de la comunidad internacional frente a tales hechos. Reunida la información sobre cada caso, lo presentarán y discutirán con la clase.
2. Sería valioso proponer a los estudiantes una discusión acerca de la **violencia** en los ámbitos familiar, **escolar** y **comunitario**, y su posible relación con lo que establece este derecho. Sólo así se pondrá de manifiesto la vinculación entre los derechos humanos y la vida cotidiana de las personas.

Actividad:

La tortura, la seguridad de la persona, la libertad de opinión y de expresión, y la libertad de movimiento

Objetivo:

Elevar la conciencia de los estudiantes respecto a estos derechos fundamentales.

Destinatarios:

Estudiantes de escuela primaria.

Método pedagógico:

Dramatización, preguntas y respuestas.

Pasos:

1. Cuente a los estudiantes la siguiente historia:
Tu nombre es José, o Pedro, o Nadia, o Linda... Trabajas como periodista. En tu periódico, narras un incidente real y lo comentas. Esto irrita a cierta gente importante. Al día siguiente, algunas personas que no conoces llegan a tu casa. Te llevan detenido; te golpean; te encierran solo en un cuarto; nadie sabe dónde estás; se te prohíbe salir del cuarto, y no sabes cuánto durará esta situación. Nadie se ofrece a hacer algo al respecto.
2. Pida a los estudiantes que armen un escenario y representen la escena.
3. Después de la representación, pregunte a los estudiantes lo siguiente:
 - ¿Qué hubieran hecho ustedes si estuvieran en la situación de José o de Linda?
 - ¿Hubieran dejado de escribir su opinión aun cuando supieran que no hace daño a nadie?
 - ¿Hubieran preferido callarse su opinión para evitarse problemas?
 - ¿Puede permitirse que alguien secuestre a otra persona o personas? ¿Qué las torture? ¿Qué las retenga e impida que se comuniquen con otras?

Fuente: Propuesta del Instituto de Derechos Humanos de El Cairo, Egipto.

Prohibición de la esclavitud y de los trabajos forzados

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece claramente la prohibición de la **esclavitud**.

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Art. 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Convención sobre Derechos del Niño, Art. 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. (...)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 8

1. Nadie estará sometido a esclavitud. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas.

2. Nadie estará sometido a servidumbre.

3. a) Nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio; (...)

Este derecho es otro ejemplo inmejorable del carácter de logro o conquista histórica de los derechos humanos. Cuando pensamos que la esclavitud fue en un momento relativamente cercano de la historia humana una institución legalmente reconocida por muchos pueblos, y moralmente aceptada, sólo podemos asombrarnos y desconcertarnos. De la misma forma, es probable que algunas prácticas que hoy son de uso diario y nos resultan aceptables, escandalicen y avergüencen a las personas del futuro.

La esclavitud es una práctica degradante para la dignidad de la persona, porque convierte a seres humanos en meros instrumentos o extensiones de la voluntad de otros. Es decir, niega a los seres humanos su derecho a escoger, a decidir y a desarrollarse como individuos.

Otra consideración importante que puede hacerse respecto de este derecho, es la siguiente: los Estados no se comprometen únicamente a no hacer uso de la esclavitud o de los trabajos forzados; se obligan a que, bajo su jurisdicción, nadie recurra a estas prácticas degradantes. Es decir, que los Estados tampoco tolerarán estos hechos en el ámbito de lo privado, y están obligados a intervenir para acabar con ellas, en el caso de que esto ocurra. Es decir, los derechos humanos pueden ser violados por acción o por omisión del Estado.

VOCABULARIO

Esclavitud:

Institución o costumbre que permitía la propiedad sobre otros seres humanos, ya fuera por captura o por compra. Históricamente consistió en la captura de personas y pueblos enteros, a menudo para ser vendidos en otros lugares. Los propietarios utilizaban a estas personas como fuerza de trabajo, y podían decidir sobre su vida, su destino y su muerte.

Acciones educativas

Niveles primario y secundario

1. Para contribuir a la comprensión de la esclavitud se puede ver en clase la película en video de la historia de Alex Haley, "Raíces". Luego de verla entera o únicamente algunos capítulos, discutir entre todos diversos aspectos del tema.
2. Sería provechoso promover una discusión en el aula acerca de prácticas conocidas por los estudiantes (ya sea directamente o por medio de los medios de comunicación colectiva) que, por sus características, puedan relacionarse con la esclavitud.

Ejemplo de una actividad para niveles primario y secundario.

Una niña en servicio doméstico

El servicio doméstico es una de las formas más brutales de violar los derechos de los niños. Un niño o una niña en servicio doméstico, que es forzado a vivir fuera del contexto de su familia natural, está sujeto a todo tipo de problemas y privaciones.

En el relato "El día de Melissa", Esery Mondesir, un estudiante de Ciencias de la Educación del CREFI, describe la situación de una pequeña niña de 10 años que ha sido adoptada como empleada doméstica por cierta Sra. Paul.

Este texto debe estudiarse con el objetivo de llamar la atención de los alumnos hacia la trágica situación de otros niños y niñas de su edad que están privados de sus derechos fundamentales.

Método pedagógico:

Formar pequeños grupos para reflexionar sobre el texto y usar una guía de preguntas apropiada. Este método estimula a un número mayor de alumnos a participar de manera más efectiva.

Materiales:

- Textos relacionados con los derechos del niño, en especial la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño;
- Dibujos o fotografías de niños de la calle o niños adoptados para realizar servicio doméstico. Este material puede conseguirse en la oficina de UNICEF.

Pasos:

- Distribuir los textos y la Convención sobre los Derechos del Niño. Mostrar el interés que la comunidad internacional tiene por los niños en general y, en particular, por los niños de menores recursos: la misión de UNICEF;
- En grupos, estudiar el caso de Melissa a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño. Mostrar que incluso los niños con recursos pueden verse afectados por este caso.
- Compartir las reflexiones en talleres y debates que involucren a todos los estudiantes.
- Elaborar propuestas de la clase en relación con el respeto por los derechos del niño.

Este tipo de actividad permite que los estudiantes de la clase se interesen por los niños de su propia edad de menores recursos. Llegan a entender que estos niños y niñas también tienen derechos porque son seres humanos, y que si continúan viviendo en condiciones inhumanas, se convertirán en resentidos y en una amenaza para la sociedad.

Fuente: CREFI, Centro de Investigación y Formación en Ciencias de la Educación e Intervención Psicológica. Puerto Príncipe, HAÍTI.

El día de Melissa

Esery Mondesir

Melissa... Melissa... Melissa, levántate! ¿Sabes qué hora es? ¿Siempre necesitas el látigo para despertarte? Estas son las palabras que la Sra. Paul le gritaba a la niña, que estaba profundamente dormida y, evidentemente, se había acostado muy tarde. La niña se sacudió entre las alfombras, húmedas de orina. Eran las cuatro de la mañana y un nuevo día de violencia había comenzado para ella.

Melissa tiene 10 años, una edad en la que otros niños todavía tienen tiempo para contemplar y amar la vida. Sus padres no tenían los recursos económicos como para mantenerla viviendo con ellos en el interior del país y la enviaron a la capital, varios años antes, a fin de servir como doméstica. Un golpe devastador para una niña que todavía necesita amorosos cuidados.

Los acontecimientos del día son una larga y temible pesadilla para Melissa, quien tiene que hacer las labores más difíciles de la casa. Y aunque su nombre es el que se oye con más frecuencia, la razón no es el afecto sino la necesidad de su trabajo. Melissa se despierta con el canto de los gallos y las tareas domésticas que hace durante el día son las de una persona de, por lo menos, el doble de su edad. Peor todavía, cualquier cosa que haga que de alguna manera refleje que todavía es una niña, es castigada con látigo y humillación. La violencia y el desprecio son su pan de cada día.

Por cierto, Melissa no es la única víctima de la violencia física y psicológica en esa casa.

El Sr. y la Sra. Paul están acostumbrados a resolver sus disputas familiares peleando y empleando la violencia verbal. No es inusual que el esposo pierda la paciencia y el autocontrol, y abofetee a su esposa una y otra vez.

Los niños son tratados de manera no menos violenta. Muy a menudo el látigo se usa para “educar” a los niños y enseñarles una “actitud positiva”.

Sería difícil para Melissa contar el número de bofetadas que recibe en un día cualquiera, sin mencionar los insultos humillantes que se pronuncian contra ella. No recibe el mínimo cariño, ni un beso en sus mejillas infantiles, ni jamás el menor agradecimiento... Al final del día, el sol comienza a hundirse en el poniente y el cielo rojizo anuncia la noche. El sol está por ocultarse, pero para Melissa nunca se ha levantado.

¿Qué esperanza hay para esta niñita, cuyo corazón está marcado por la violencia y lleno de odio? Al destruir su persona y su personalidad, su ama la prepara para perpetuar la cultura de la violencia y para continuar aceptándola.

La violencia debe cortarse en sus raíces -en la familia y en la escuela-, si deseamos construir, para Melissa y para otros niños y niñas de su edad, una sociedad justa que respete la persona humana en cuerpo y espíritu.

Libertad y seguridad de la persona

Este derecho se refiere a la protección que tienen todos los ciudadanos frente a las detenciones arbitrarias y a la privación de la libertad, las cuales deben estar sujetas siempre a la ley.

El Art. 3 de la Declaración Universal fue revisado cuando se trató el Derecho a la Vida. En ese momento nos preguntamos si la vida, la libertad y la seguridad eran elementos tan estrechamente relacionados como para presentarlos bajo un mismo derecho. Ahora es el momento de considerar este mismo tema desde otra perspectiva.

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art. 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 9

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.

(...)

4. Toda persona que sea privada de libertad en virtud de detención o prisión tendrá derecho a recurrir ante un tribunal, a fin de que éste decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal.

(...)

Como puede apreciarse, de lo que se trata aquí es de brindar garantías a las personas para que no sean detenidas ni encarceladas injustificada o arbitrariamente. La libertad a la que se refiere este derecho es pues, la libertad de circulación y desplazamiento. Surge como respuesta a la falta de protección en que se encontraban las personas frente a algunos organismos de los Esta-

2. Para comprender los Derechos Humanos en aula

dos que actuaban sin apego a ninguna normativa, sustentándose únicamente en sospechas.

Es también significativo que la libertad y la seguridad se presenten asociadas. Esto puede interpretarse en dos sentidos diferentes y complementarios:

Por una parte, quiere decir que los ciudadanos y ciudadanas tenemos la garantía de que los agentes del Estado -los policías y otras fuerzas legítimas-, no violentarán arbitrariamente nuestra vida; no nos perturbarán ni atentarán contra nuestra seguridad personal.

Pero, por otra parte, las personas tenemos derecho a una vida segura, y el Estado tiene la obligación de garantizarnos este derecho. Nuestra responsabilidad es ejercer influencia sobre el Estado para que garantice este derecho a todos.

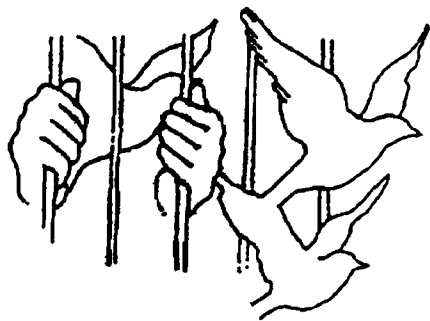
Acciones Educativas

1. El tema de la seguridad ciudadana se ha convertido en uno de los más polémicos y debatidos. A menudo, voces exaltadas exigen la intervención violenta del Estado, aún a costa del orden constitucional y del respeto a los derechos humanos.

2. A nivel secundario, estudiar los mecanismos que impiden acciones arbitrarias en el poder judicial y en la policía.

3. Analizar noticias aparecidas en los periódicos y en otros medios masivos en las que se informe de casos de abuso de autoridad por parte de alguno de las instituciones del Estado y analizar cuáles son las instancias que los ciudadanos tienen a su disposición para corregir esos abusos.

4. Amnistía Internacional: contactar la sección local de esta ONG y participar en actividades que propone la organización para defender los derechos humanos.



Amnistía Internacional

Por más de 35 años, Amnistía Internacional ha procurado en forma activa asegurar el respeto por los derechos humanos en todo el mundo, dentro de los siguientes términos de referencia:

- liberación de prisioneros de conciencia;
- oposición a la tortura y a toda forma de trato cruel, inhumano o degradante;
- publicidad de los casos de “desapariciones” y asesinatos políticos;
- oposición a la pena de muerte;
- peticiones por un juicio justo dentro de períodos de tiempo razonable para los prisioneros políticos, hayan éstos usado o no la violencia.

El derecho a la privacidad

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Convención sobre Derechos del Niño, Art. 16

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o a su reputación.

2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 17

1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.

Se trata aquí de proteger la intimidad, la vida **privada** de las personas, en particular el hogar y el ámbito familiar, contra todo abuso o exceso, venga este del Estado o de otro particular. La obligación del Estado es, pues, no solamente respetar este derecho, sino también proveer las leyes y los mecanismos legales para que todas las personas lo respeten. Nuevamente, vemos aquí que los estados quedan obligados a intervenir dondequiera que se produzca un irrespeto o una violación al derecho.

Acciones educativas

1. Sería interesante proponer a los estudiantes una discusión acerca de las razones por las cuales se concede especial protección a la **privacidad** (intimidad) de las personas. Asimismo, puede proponerse como tema de debate la tensión existente en las sociedades modernas entre la protección a la privacidad, y la libertad de información, por ejemplo, para el caso de los funcionarios de gobierno u otras personalidades públicas.

2. Otro elemento importante es que el respeto a la privacidad no se refiere únicamente al ámbito doméstico (el domicilio), sino que se extiende a la correspondencia y, en general, a las comunicaciones entre las personas.
3. En esta era de las comunicaciones instantáneas e informatizadas, que se extiende a sectores cada vez más vastos de la población mundial, este es un tema de creciente importancia. Con frecuencia, los Estados se reservan el derecho de intervenir las comunicaciones privadas en ciertos casos calificados. ¿Cuáles son esas excepciones, para el caso de su país? Igualmente interesante sería proponer a los estudiantes una discusión acerca de las razones por las cuales el Estado debe proteger la intimidad de las personas.

VOCABULARIO

Privacidad:

Fuera del ámbito de decisión y acción de las instituciones públicas.

El derecho a casarse y a formar una familia

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio, y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 23

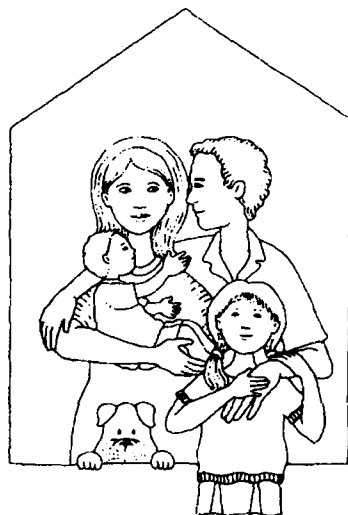
(...)

2. Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tiene edad para ello.
3. El matrimonio no podrá celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.

(...)

En todos los casos, se establece una relación entre la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, el matrimonio como el acto de fundación de la familia (que debe efectuarse únicamente por la libertad y con el consentimiento de los contrayentes), y la plena igualdad de los cónyuges antes, durante, y en caso de disolución de su unión.

Aunque el matrimonio y la familia son un ámbito eminentemente privado, los estados se obligan aquí no sólo a protegerla para beneficio del conjunto de la sociedad, sino

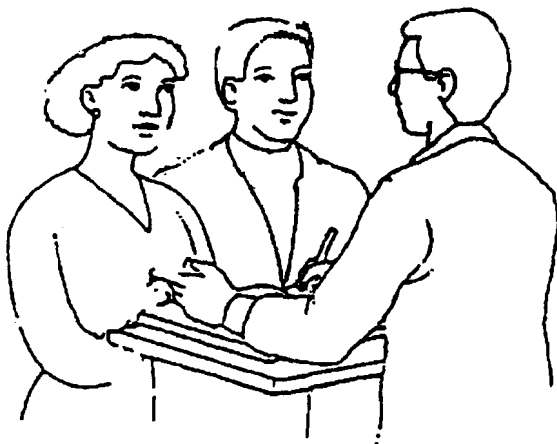


también a velar para que, dentro de este ámbito, la igualdad ante la ley entre los cónyuges sea una realidad.

Asimismo, y no menos importante, este derecho garantiza que ninguna ley podrá sentar restricciones a la unión entre personas de diferente raza, color, religión, clase social, nacionalidad, etc. Una vez más, estamos frente a un derecho humano que, aunque hoy nos parezca obvio y natural, es fruto de largas luchas, y contradice normas y prejuicios muy antiguos.

Acciones educativas

1. La igualdad ante la ley entre los cónyuges, establecida en este derecho, es un aspecto que merece resaltarse, en especial en países como aquellos en los que una inmensa mayoría de las propiedades inscritas en los registros aparece bajo el nombre de los esposos y varones de la familia. Este es sólo un ejemplo de la aplicación práctica de este derecho.



Un ejemplo (nivel secundario, entre 13 y 15 años de edad).

Objetivos:

Enseñar el respeto por el derecho individual a la vida privada y a la libertad de decisión para fundar una familia.

Método pedagógico:

Obra de teatro

Pasos:

- a) Presentación de la obra por parte del maestro;
- b) Selección del grupo de actores;
 - la joven que quiere comprometerse en matrimonio con un amigo que ella ha elegido;
 - los alumnos que representan el papel de los ancianos sabios de la familia;
 - los alumnos que representan el papel de los padres;
- c) Discusión: la joven piensa que ha alcanzado la edad de comprometerse en matrimonio y le gustaría ser la prometida del hombre que ha elegido. Lamentablemente el padre, consumido por la codicia y el deseo de riqueza material, decide casar a su hija con un hombre rico en contra de los deseos de la muchacha.

Problemas:

1. Algunas jóvenes se resisten rotundamente a un matrimonio obligado (a pesar de las amenazas de sus padres), ya sea:
 - quedando embarazadas antes del matrimonio,
 - o tomando ácido para suicidarse.
2. Cuando la joven acepta la decisión que le fue impuesta, ella limita su dote a una suma casi simbólica y se niega a ser vendida al mejor postor, pues correría el riesgo de convertirse en una esclava en su matrimonio.

Resultado:

Los ancianos sabios y otros ciudadanos prominentes finalmente convencer a los padres de que las jóvenes ya son adultas y tienen derecho a su vida privada. Por lo tanto, se les debe permitir que elijan como esposos a quienes ellas deseen.

Fuente: Instituto Moulaut Bokolo Bandalungwa - Zaire

El derecho a una nacionalidad

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Convención de Derechos del Niño, Art. 7

1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
(...)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 24

2. Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre.
Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad.

En un mundo organizado políticamente, de manera casi exclusiva, en países, es decir, en **estados-naciones**, carecer de una **nacionalidad** significaría sin duda una desventaja. Por una parte, una persona en esa condición quedaría irremediablemente privada de derechos políticos (elegir y ser electo a cargos públicos, por ejemplo), pero también se le vedaría el acceso a los programas de salud, educación, etc., que los estados están obligados a proveer a los ciudadanos. Asimismo, tendría muchísimas dificultades para desplazarse de un país a otro. Por ello, tener una nacionalidad es un derecho humano de gran importancia.

Pero nadie elige el lugar en el que nace, y por tanto, la nacionalidad es una especie de azar sin elección propia. De ahí que, tan importante como tenerla, sea establecer el derecho a cambiar nuestra nacionalidad cuando así lo deseemos y no contrariemos las leyes de los países.

VOCABULARIO

Estado:

Es un término genérico que alude al conjunto de instituciones políticas y administrativas de una nación.

Nación:

Entidad política del mundo moderno. Las naciones son el resultado de un territorio, un pueblo soberano (es decir, libre de tomar sus propias decisiones) y de un Estado mediante el cual ésta se gobierna y administra sus recursos.

Nacionalidad:

Condición de pertenencia a una nación.

Acciones educativas

1. La nacionalidad es un elemento constitutivo de la identidad de las personas. En efecto, la nacionalidad es parte importante de los elementos con los cuales las personas nos identificamos y reconocemos, necesarios para el equilibrio psíquico y para el desarrollo de la personalidad. Así, pues, el poseer una nacionalidad contribuye a reforzar la autoestima, el aprecio y la dignidad de la persona.

A propósito de esto, cabe proponer a los estudiantes una **discusión acerca de las relaciones entre la nación (el país) y la identidad cultural**. En países de una asombrosa diversidad étnica y cultural como los de América Latina, este es un tema que, sin duda, se presta a un rico intercambio de opiniones.

2. Se puede analizar con los estudiantes el caso de las migraciones (incluso las internas) y de las personas desplazadas, temas muy propios de estos tiempos en casi todos los países, en particular los latinoamericanos. Se puede tomar como ejemplo algún caso conocido de personas que hayan migrado

Actividad (Nivel primario y secundario)

Objetivo:

Acrecentar en los estudiantes la conciencia del concepto de nacionalidad y del derecho de todas las personas a gozar de una identidad (nombre, patria, nacionalidad).

Método pedagógico:

Juegos, preguntas y respuestas.

Materiales:

Mapa del mundo o globo terráqueo.

Nivel primario:

Pasos:

1. Presentar el mapa del mundo a los estudiantes y explicar la ubicación de diferentes países.
2. Pedir a los estudiantes que identifiquen la ubicación de algunos países que ellos elijan.
3. Discutir con los estudiantes el concepto de fronteras nacionales.
4. Pedir a los estudiantes que hagan muñecos de papel con los trajes nacionales de diferentes países.
5. En conjunto con los estudiantes, colocar los muñecos en los países a que corresponden en el mapa.
6. Discutir con los estudiantes el concepto de patria o país de origen.

Nivel secundario:

Pasos:

1. Pedir a los estudiantes que consideren a su aula de clase como si fuera su propio país.
2. Hacer que los estudiantes diseñen un logo y lo dibujen en trozos de papel a fin de que sean sus cédulas de identidad.
3. Las cédulas de identidad funcionarán como pasaportes, sin los cuales no se podrán desplazar de una clase a la otra o a otros salones de la escuela (por ej., biblioteca, cafetería), porque se consideran los países de otras personas.
4. Otros estudiantes deberán tener permisos para entrar al aula.
5. Los estudiantes jugarán el papel de ciudadanos / no ciudadanos con los estudiantes de otras clases.
6. Discutir con los estudiantes lo siguiente:
 - Ejemplos de países cuyos ciudadanos son refugiados.
 - ¿Qué significa ser un "apátrida"?
 - ¿Puede tal persona disfrutar de una nivel de vida adecuado?

2. Para comprender los Derechos Humanos en aula

hacia los Estados Unidos de América en busca de trabajo y de mejores condiciones de vida y conversar sobre la manera en que están viviendo ahora.

3. Estudiar los documentos de identidad (cédulas, pasaportes) que prueban la propia nacionalidad.

VOCABULARIO

Apátriada:

Sin patria; persona que carece de una nacionalidad.

El derecho a la propiedad

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

El derecho de adquirir y poseer bienes, como medio para el desarrollo personal y de la sociedad, queda establecido aquí con toda claridad.

Una vez más, vemos como los derechos humanos funcionan como “garantías contras las acciones arbitrarias del Estado”. La Convención garantiza el derecho a la **propiedad**, establece la preeminencia del interés público por sobre la propiedad privada y, finalmente, establece que no pueden **expropiarse** las posesiones de una persona sin que ella reciba a cambio una justa compensación.

Acciones educativas

1. Para discutir este tema, pregunte a los alumnos si las personas que no poseen propiedades gozan efectivamente del derecho a la propiedad. Discuta cómo la posesión de bienes contribuye o limita el desarrollo de las personas.
2. Señale que el robo y la estafa están prohibidos y deben ser castigados por la ley a fin de asegurar el respeto al derecho a la propiedad.
3. Bajo la orientación del maestro, los alumnos pueden analizar en grupos qué significan los conceptos “mío”, “tuyo”, “suyo”, “nuestro” y “propiedad”. Se discutirá por qué debe respetarse la propiedad ajena y de qué forma se llega a tener propiedad de algo.
4. Los estudiantes pueden hacer una recopilación de noticias de prensa que aborden temas o noticias relacionadas con el derecho a la propiedad. Las noticias se discutirán en clase y se colocarán en un periódico mural.

VOCABULARIO

Propiedad:

Posesión de un bien, sobre cuyo uso y beneficio el propietario decide libremente.

Expropiar, expropiación:

Acto que sólo el Estado puede realizar, mediante el cual se despoja a una persona o institución privada de una posesión o pertenencia, a cambio de una indemnización.

El derecho a una personalidad jurídica

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 16

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

¿Qué es la “personalidad jurídica”? Una manera de plantearlo sería decir que todos los seres humanos somos sujetos de derecho, es decir, que las leyes nacionales e internacionales pertinentes nos conciernen, se nos aplican y nos abrigan. Este derecho se aplica, además, no sólo a las personas en tanto que individuos, sino también a asociaciones de personas constituidas legalmente y con fines legítimos.

De persona alguna, por lo tanto, podrá decirse que, por razones de raza, sexo, color, condición social, estado civil, credo político o religioso, etc., no es sujeto de las garantías y obligaciones que establecen las leyes nacionales e internacionales, incluyendo, por supuesto, los derechos humanos. Una vez más, se pone de relieve el carácter integral, interdependiente, de los derechos humanos: jamás podría decirse de un esclavo del mundo antiguo, por ejemplo, que tuviese una personalidad jurídica.

Acciones educativas

Sería interesante discutir con los alumnos si existe un acceso pleno, para toda la población, a este derecho.

Actividad:

El derecho a tener personalidad jurídica y el derecho a recibir igual protección de la ley y de la administración de justicia

Objetivo:

Acrecentar en los estudiantes la conciencia del significado de la ley y del derecho a disfrutar de igual protección jurídica.

Método pedagógico:

Lluvia de ideas, dramatización.

Materiales:

Papel, lápices.

Pasos:

1. Preguntar a los estudiantes ¿qué significa la ley, ¿quién la dicta?, ¿cómo se aplican las leyes? Dar a los estudiantes algunos minutos para responder.
2. Organizar una visita a una corte de justicia para que los estudiantes observen cómo se aplica la ley. Si ello no fuera posible, hacer lo siguiente:
 - Organizar el ambiente del aula para que asemeje al de una corte de justicia.
 - Junto con los estudiantes, elegir un tema para llevar a juicio.
 - Pedir a las partes contendientes que se paren en el medio.
 - Algunos estudiantes pueden desempeñar el papel de los familiares y amigos de los contendientes.
 - Algunos estudiantes pueden desempeñar el papel de jueces.
 - ¿Estas reglas constituyen en sistema judicial justo? ¿Por qué?
 - ¿Cómo se puede asegurar el respeto de todos por estas reglas?
 - ¿Estas reglas garantizan igualdad y justicia para todos?
 - ¿Cuál es el papel de los maestros en el mantenimiento de este sistema?
3. Pedir a los estudiantes que se reagrupen.
4. Pedir a cada grupo que presente sus conclusiones a los otros. Discutir sus sugerencias.
5. Anotar en un cuadro las sugerencias finales que elaboraron entre todos.
6. Discutir con los estudiantes estas sugerencias desde el punto de vista del maestro.
7. Después de acordar una lista de reglas, colgarla en un lugar visible del aula de modo que todos puedan consultarla fácilmente.

La igualdad ante la ley

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Art. 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Art. 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. (...)

Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 40

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad. (...)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 9

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta. (...)

2. Para comprender los Derechos Humanos en aula

4. Toda persona que sea privada de libertad en virtud de detención o prisión tendrá derecho a recurrir ante un tribunal, a fin de que éste decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal.

Art. 14

1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil.

Art. 26

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Este derecho es el resultado de siglos de luchas y aproximaciones sucesivas. Ya hemos visto como, en otros momentos de la historia, los diferentes sectores sociales tenían leyes y sistemas jurídicos diferenciados. Hubo que esperar a los inicios de la época moderna, en Europa, para que la idea de la igualdad ante la ley se hiciera realidad.

Además, este principio está en la base de lo que se conoce como las “**garantías judiciales**”, es decir, el derecho humano a recibir del Estado una justicia pronta, eficaz y, por sobre todas las cosas, equitativa y exenta de toda arbitrariedad y discriminación.

Esto quiere decir que, en su función de administrar la justicia, es decir, de hacer cumplir las leyes, los estados deben atenerse a ciertos principios básicos: presumir la inocencia del acusado, dar a éste el derecho de defenderse ante un juez o tribunal imparcial, garantizar que nadie será condenado por una acción que fue realizada cuando no era considerada un delito, entre otras.

Pero la igualdad ante la ley tiene también otras implicaciones, más allá de lo propiamente judicial. En efecto, sólo mediante la afirmación de la igualdad ante la ley, pueden realizarse otros derechos humanos, tales como el derecho a elegir y a ser electo a cargos públicos (antes restringido a ciertos sectores sociales); o a la auténtica equidad entre hombres y mujeres. Nuevamente, se pone de manifiesto la interdependencia de los derechos humanos.

Acciones Educativas

Nivel primario

1. Discutir con los estudiantes si conocen, ya sea por experiencia directa o por los medios de comunicación, casos en los que este derecho humano no es o no ha sido respetado, y de qué forma esto repercute sobre otros derechos humanos de los afectados.

Nivel secundario

2. Estudiar el sistema judicial del país en relación con el respeto por los derechos humanos.

3. Estudiar el sistema supranacional regional de protección a los derechos humanos y los medios efectivos para acudir al órgano competente (por ejemplo, el Consejo de Europa, la Organización de Estados Americanos (OEA) o la Organización de la Unidad Africana (OUA).

VOCABULARIO

Ley:

- Acuerdo tomado por un cuerpo legislativo, de cumplimiento obligatorio para todos los ciudadanos de una nación, cuyo incumplimiento constituye un delito y conlleva una sanción. Existen, además, las leyes de carácter internacional, que emanan de la tradición o de acuerdos entre los Estados.

Garantía:

- Seguridad. En términos legales, implica la idea de que dicha seguridad está respaldada por la leyes y que nadie puede violentarla sin incurrir en una falta o delito.

Libertad de pensamiento, conciencia y religión

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

(...)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 18

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.

(...)

Las minorías políticas y religiosas encuentran aquí un amparo que protege su derecho a pensar o creer cosas diferentes a lo que piensa o cree la mayoría. Es decir, que bajo ningún motivo las creencias religiosas ni de ninguna otra índole, darán origen a medidas, leyes ni disposiciones discriminatorias por parte del estado. Igualmente, los estados se obligan a velar porque ninguna persona ni entidad privada bajo su jurisdicción, contravenga este derecho.

Todos nosotros como individuos debemos respetar a los demás y tomar medidas en contra de cualquier tipo de discriminación que exista en nuestro medio.

Acciones educativas

Nivel secundario



1. La rica diversidad cultural del mundo, con una multitud de personas que conservan muchas de sus creencias religiosas, es el resultado de la resistencia tenaz de estos pueblos y no de una política de respeto a las diferentes creencias. En realidad, a lo largo del período colonial y aún después, muchos estados persiguieron y castigaron a quienes tenían otras creencias. ¿En qué medida ha cambiado hoy esta situación?

2. Generar un debate en el aula acerca de temas relevantes para este derecho, como las creencias religiosas o las opiniones políticas, y aprovechar la discusión para reflexionar acerca de la importancia de este derecho para la convivencia social.

3. Pedir a los estudiantes que investiguen en la prensa (periódicos, revistas, noticieros de radio y televisión, etc.) y presenten en la clase ejemplos de casos en los que se ha violado o se ha pretendido violar la libertad de pensamiento.

Libertad de opinión y de expresión

Pero ¿qué sería de nuestro derecho de tener las opiniones o creencias que nos plazcan, si no tuviéramos el derecho correlativo de expresarlas y hacer públicas estas creencias u opiniones?

Declaración Universal, Art. 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño, que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

(...)

Art. 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión: ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

(...)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Lo que se protege aquí es el derecho de expresar y difundir públicamente, por cualesquiera medios tecnológicos disponibles para ello, las opiniones y creencias de una persona o de un grupo de ellas. Es interesante hacer notar que los instrumentos de protección citados, hacen mención explícita de que no deben imponerse fronteras a las ideas, es decir, que los estados no pueden legislar expresamente en contra de ninguna opinión ni idea.

Este derecho admite ciertas regulaciones por parte del Estado, en aras de la moral y la conveniencia públicas, y es sin duda uno de los derechos humanos fundamentales para la vida **en democracia**. Es, sin duda, sumamente delicado cuando un estado se reserva la atribución de decidir qué tipo de informaciones u opiniones pueden difundirse públicamente en los medios de comunicación o difusión colectiva.

Implícitamente, este derecho reconoce el efecto dinamizador y benéfico que la libre circulación de ideas reporta a la sociedad. Las sociedades que han establecido restricciones severas a la circulación y expresión de las ideas, tarde o temprano han sido víctimas de ello, en el sentido de que han perdido dinamismo y flexibilidad, lo que a la postre las ha perjudicado.

Acciones educativas

Nivel secundario

1. Después de profundizar con los alumnos en los contenidos de este derecho, pídeles que debatan alrededor de preguntas como: ¿cuándo, y por qué razones, podría limitarse el derecho a la libertad de opinión o de expresión? ¿Debe o no debe existir la censura en nuestro país, aula, hogar, etc.?

2. Pedir a los estudiantes que realicen entrevistas o encuestas a periodistas para conocer cómo se manifiesta —o se viola— el derecho a la libertad de expresión en el ejercicio de su profesión.

3. Debatir con los estudiantes: ¿Se debe aceptar la libre expresión en los medios de comuni-



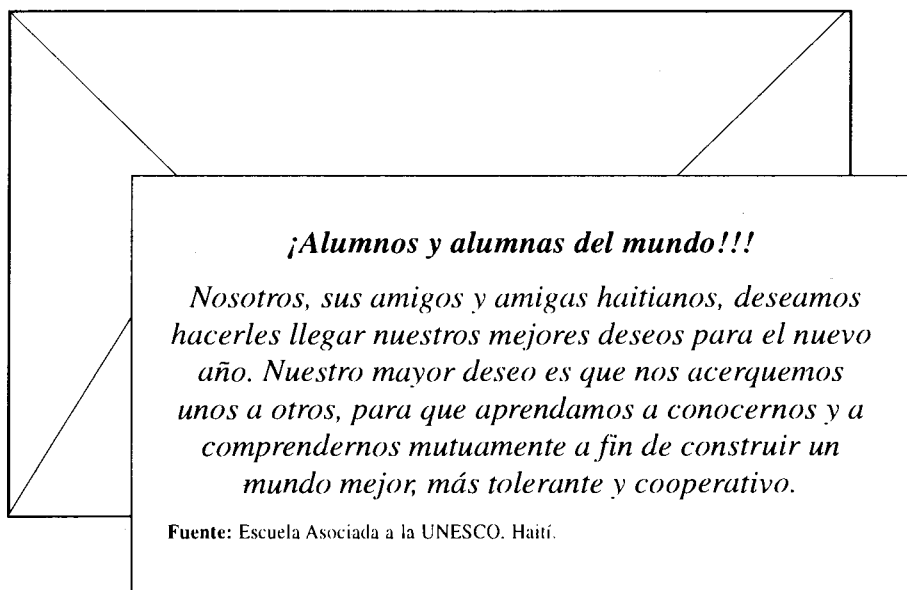
cación masiva de ideas y opiniones que atentan contra los derechos humanos —por ejemplo, de posiciones racistas y agresivas como el nazismo?

4. Organizar a los alumnos para que redacten un periódico escolar en el que se destaque el editorial, el comentario de situaciones cotidianas de su establecimiento educativo, la investigación periodística y la cobertura de eventos académicos, sociales, deportivos, etc. de su establecimiento y de la comunidad.

Nivel primario

1. Elaborar un periódico mural entre todos los alumnos de la clase, en estrecha colaboración con el maestro o la maestra. También se puede organizar un concurso de periódicos murales elaborados por distintos grupos dentro de la misma clase. Los periódicos contarán con todas las secciones típicas de un periódico normal, cubrirán noticias relevantes de la vida escolar y no deben omitir el editorial.

2. Mostrar que la libertad de expresión puede observarse en los textos escritos libremente por los estudiantes, así como en la correspondencia entre escuelas e internacional.



Libertad de reunión y asociación

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas. (...)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 21

Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

Art. 22

1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses. (...)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 8

1. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar:
 - a) El derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, con sujeción únicamente a los estatutos de la organización correspondiente, para promover y proteger sus intereses económicos y sociales. No podrán imponerse otras restricciones al ejercicio de este derecho que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenos;

- b) El derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales y el de éstas a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas;
- c) El derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y sin otras limitaciones que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público o para la protección de los derechos y libertades ajenos;

Las diferencias entre una reunión y una asociación son, ante todo, de grado. Mientras que la gente se reúne transitoriamente, las personas se asocian de manera más permanente para buscar o perseguir una finalidad o un objetivo. Asimismo, las asociaciones pueden acceder al reconocimiento de su personalidad jurídica. Pero ambas cosas -la libertad de reunirse transitoriamente con fines pacíficos, o la de constituir una asociación permanente y con personalidad jurídica-, quedan protegidas expresamente aquí.

Este derecho salvaguarda no solamente la libertad de formar asociaciones cívicas, políticas, religiosas, culturales y deportivas, sino también la libertad de formar sindicatos y otras asociaciones gremiales y laborales. Como se aprecia, es este un derecho que abarca distintos ámbitos de la vida social, y de gran importancia para la convivencia democrática.

Pero, para garantizar un ámbito de libertad a las personas, resultan igualmente importantes la libertad de asociarse y la de no hacerlo. De ahí la importancia de que nadie pueda ser obligado a pertenecer a una asociación, tal y como lo puntualiza la Declaración Universal.

Acciones educativas

Discuta con los alumnos qué tipo de asociaciones conocen ellos, ya sea en su comunidad, en la escuela, o a nivel nacional. Asimismo, podrían clasificarse las asociaciones enumeradas por ellos, en virtud de sus objetivos y finalidades (por ej. políticas, humanitarias, deportivas, etc.)

Actividad:

Derecho de reunión pacífica y libertad de asociación

Objetivo:

Acrecentar la conciencia de los estudiantes sobre la importancia del derecho de reunión y del derecho de todas las personas a formar y a unirse a asociaciones.

Método pedagógico:

Ejercicios

Materiales:

Papel, lápices de colores.

Pasos:

1. Explicar a los estudiantes que una de las formas mediante las cuales una sociedad asegura su existencia y su desarrollo es reconociendo a los individuos el derecho a reunirse y manejar sus asuntos. De esta manera, la sociedad puede utilizar sus recursos más valiosos, es decir, la gente, con sus habilidades y talentos.
2. Las asociaciones estudiantiles pueden ser un modelo de cómo se permite a los estudiantes participar en la conducción de sus asuntos dentro de la escuela. Estimule a los estudiantes a formar asociaciones que los involucren con asuntos organizativos en la escuela, y también a formar diferentes comités de trabajo para organizar actividades estudiantiles.
3. La conciencia de los estudiantes sobre la importancia del trabajo en equipo en asuntos de interés común puede acrecentarse invitándolos a formar una agrupación para brindar servicios sociales dentro o fuera de la escuela. Deje que los estudiantes decidan. Discuta con ellos lo siguiente:
 - El propósito de la agrupación.
 - El nombre de la agrupación.
 - Organización de un concurso para seleccionar el logo de la agrupación.
 - Confección de credenciales para los miembros que lleven el logo.
 - Especificación de las condiciones para ser miembro.
 - Elección de una junta directiva.
 - Las reuniones de la agrupación.
 - El diseño de un plan de trabajo.
 - Instalación de un boletín mural para publicitar las actividades de la agrupación.

Fuente: Propuesta del Instituto de Estudios sobre Derechos Humanos de El Cairo

Libertad de movimiento

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 12

1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.
2. Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio. (...)
4. Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país.

Art. 13

El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado Parte en el presente Pacto sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley; y, a menos que razones imperiosas de seguridad nacional se opongan a ello, se permitirá a tal extranjero exponer las razones que lo asistan en contra de su expulsión, así como someter su caso a revisión ante la autoridad competente o bien ante la persona o personas designadas especialmente por dicha autoridad competente, y hacerse representar con tal fin ante ellas.

Si tener una nacionalidad es un derecho humano, el derecho de desplazarse libremente por todo el territorio del país, y el de establecer la residencia en cualquier punto del mismo, también lo son, y están estrechamente relacionados con el primero.

Al igual que en el caso de la libertad de asociarse o no asociarse con otros, si se ha garantizado el derecho de circular libremente por el territorio del país, es necesario garantizar también el derecho de abandonar el mismo. Este derecho está referido a la libertad de elegir el lugar de residencia. Esto significa

que toda persona puede por la ley entrar al propio país y , también, salir. Es decir, se busca garantizar el derecho de la persona a hacer una cosa y su opuesta, justamente para crear el necesario ámbito de libertad para una vida humana digna.

En síntesis, una manera sencilla de expresar el contenido de este derecho, sería decir que todas las personas tienen el derecho de entrar, salir y desplazarse por el territorio de su país, con apego a las leyes del mismo.

Acciones educativas

1. Converse con los alumnos sobre las implicaciones que el lugar de residencia tiene para su visión del mundo; de qué manera influye el lugar donde residen (su comunidad, su barrio, su pueblo o su ciudad) sobre su calidad de vida; o en qué lugar del país les gustaría vivir, y por qué. En el caso de aquellos que han experimentado cambios en su residencia, puede conversarse acerca de cómo este cambio los afectó a ellos o ellas como personas. Se pondrá así de manifiesto la importancia que puede llegar a tener este derecho en la vida cotidiana de las personas.
2. Proponga a los alumnos que dibujen y pinten un símbolo de lo que significa para ellos la libertad de movimiento y lo expliquen. Después se puede hacer una exposición de todos los dibujos, e incluso un concurso para seleccionar los más representativos.
3. Dentro del aula o fuera de ella, el maestro y los alumnos pueden ver un video, película, programa de televisión u obra de teatro que tenga relación con el tema de la libertad de movimiento. Después se discutirá lo observado en pequeños grupos y en plenaria, preferentemente siguiendo una guía de preguntas preparada de antemano por el docente.

Libertad de participación en los asuntos públicos

Cuando hablamos de libertad de participación en los asuntos públicos, estamos hablando de un derecho medular en el campo de los derechos civiles y políticos. Sin verdadera igualdad en este campo, la democracia se desnaturaliza y pierde sentido.

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
 2. Toda persona tiene derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- (...)

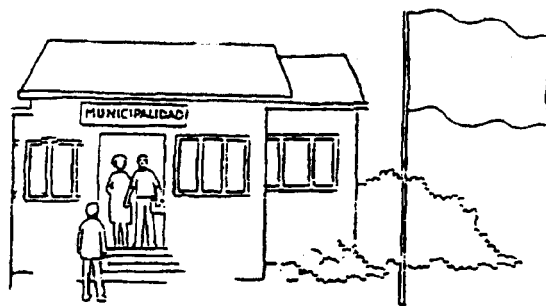
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 25

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.



Nuevamente, el derecho incorpora dos aspectos íntimamente relacionados: el de elegir, y el de ser electo a cargos y funciones públicas. Todas las personas legalmente habilitadas para ello (y las leyes reconocen muy pocas restricciones) gozan indistintamente de ambos derechos.



Sobra decir que, históricamente, la formulación de este derecho es muy reciente. Todavía durante la primera mitad del siglo XX, las mujeres estaban privadas de él.

Una vez más, es oportuno reflexionar aquí sobre la interdependencia de los derechos humanos, pues ¿qué sería del derecho que aquí examinamos, sin el correspondiente derecho de formar asociaciones políticas, por ejemplo?

Acciones educativas

Sería útil conversar con los alumnos sobre la naturaleza, finalidad y objetivos de los gobiernos y de los poderes públicos, así como promover la discusión constante sobre temas cívicos. La educación en derechos humanos responde, en última instancia, al ideal de formar ciudadanos y ciudadanas activos, responsables y críticos.

Ejemplo:

Aprendiendo a decidir, entrenándose para deliberar

Los adolescentes se transforman en "legisladores" en el contexto de su grupo de edad. Se basan en el concepto de igualdad para elaborar y/o modificar las reglas que rigen en su grupo. Este proceso es importante para la formación de aptitudes y predisposiciones orientadas a una vida pacífica y a un gobierno democrático.

Objetivos:

Entrenamiento para la discusión y el debate; establecimiento de reglas grupales.

2. Para comprender los Derechos Humanos en aula

Método pedagógico:

Trabajo grupal; obras teatrales.

Materiales:

Hojas de papel; Convención sobre los Derechos del Niño.

Pasos:

I. Primera parte

1. Todos los alumnos tienen una hoja de papel en la cual escriben sus "deseos" y "necesidades" en dos columnas separadas. Llegan a la conclusión de que las "necesidades" entran en la categoría de reglas del grupo.
2. Se forman tres o cuatro grupos que discuten deseos y necesidades individuales. Después se confecciona una lista de las principales necesidades del grupo y se exhibe en la pared.

II. Segunda parte

1. Los alumnos forman grupos para elaborar reglas que gobernarán los grupos. Se les recomienda colocarlas bajo dos títulos: "Autorizado" y "Prohibido".
2. Se discuten las reglas establecidas por los grupos. Elaboración y redacción en un afiche de las reglas que se aplican a toda la clase.
3. El maestro propone comparar las reglas de la clase con los derechos fundamentales del niño. La discusión es conducida por el mismo maestro o maestra.
4. Discusión relacionada con los derechos fundamentales de cada individuo dentro del grupo social.
5. Dramatización: los alumnos crean situaciones de la familia, la escuela o del grupo de amigos en las que se hayan violado los derechos humanos. Después de actuar, los alumnos comparten sus sentimientos e ideas respecto a los papeles que desempeñaron y su propia personalidad.

Problemas encontrados:

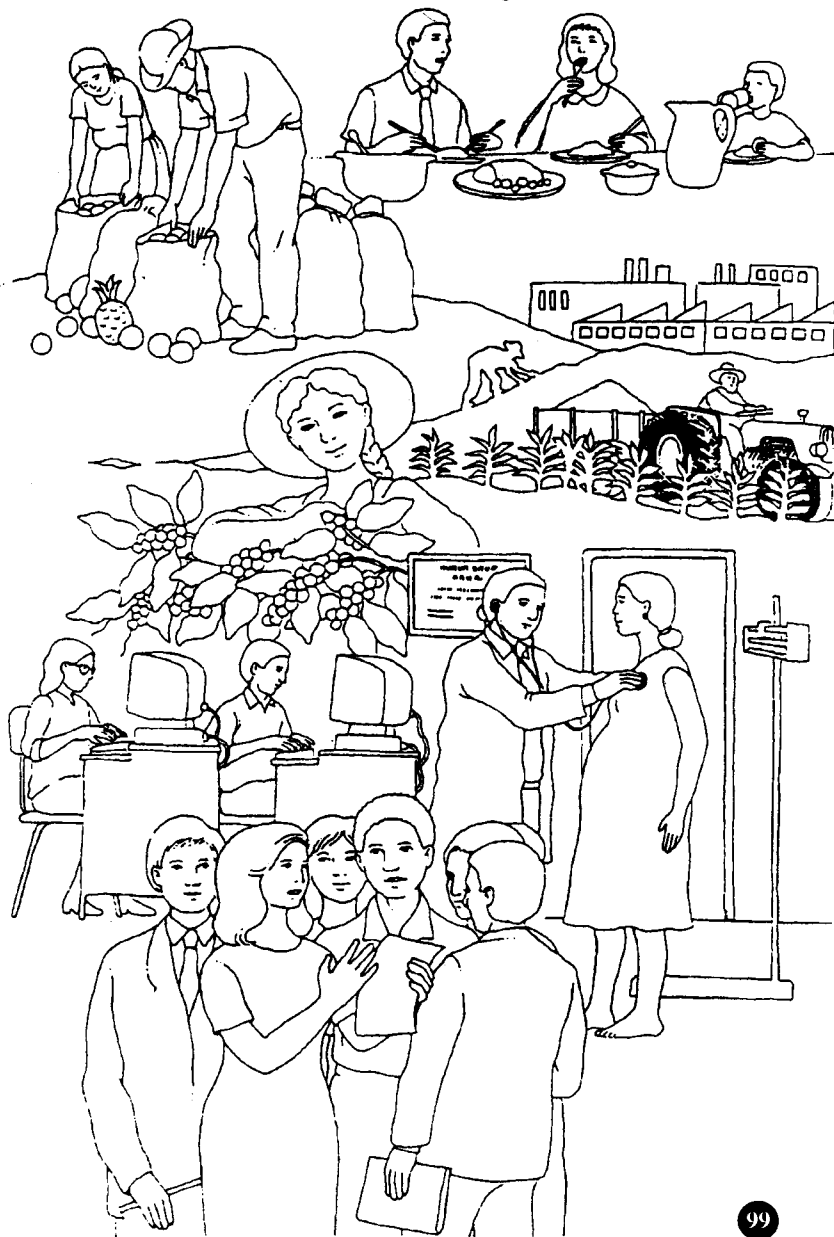
Eran previsibles porque surgen de la organización tradicional de la escuela y del espacio del aula: lecciones que duran 45 minutos, aulas dispuestas de tal manera de garantizar la disciplina, etc.

Resultados:

Los métodos de trabajo activo no restringen el trabajo escolar al mero conocimiento de los derechos. Constituyen un entrenamiento para adquirir la capacidad de decidir y una preparación para la vida social.

Fuente: Bulgaria - Liceo bilingüe Juliot Curie - Varna 9005. Escuela Asociada a la UNESCO.

Derechos Económicos y Sociales



El derecho a una adecuada calidad de vida

El Artículo 25 de la Declaración Universal de derechos humanos establece mucho más que un derecho, el derecho a una variedad de servicios y beneficios a los que todas las personas deben tener acceso.

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. (...)

Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. (...)

Art. 27.

Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. (...)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 11

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los

2. Para comprender los Derechos Humanos en aula

Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. (...)

El “nivel de vida”, al que hoy muchos prefieren llamar “calidad de vida”, incluye pues la salud, la vivienda, la alimentación, y constituye buena parte del cuerpo de derechos que genéricamente se conoce como “derechos económicos y sociales”.

Hay que destacar que los estados se han comprometido a trabajar constantemente para que este derecho se haga efectivo para todas las personas, sin distinciones de ningún tipo. En otras palabras, ésta es la finalidad y la razón de ser del Estado.



Acciones educativas

1. Donde no se alcanza este “nivel de vida adecuado” aparece la miseria, y ésta es un atropello a la dignidad. Y sin respeto a la dignidad de la persona, no hay vigencia de los derechos humanos. La miseria constituye una violación a los derechos humanos; con mucha frecuencia, incluso del derecho a la vida.

No menos interesante resulta la mención expresa que se hace de la cooperación internacional como recurso para lograr un adecuado nivel de vida para toda la humanidad. La idea de una humanidad unida y solidaria está implícita aquí.

A partir de estas consideraciones (cooperación internacional, y relación entre un nivel de vida adecuado y los restantes derechos humanos), sin duda es posible establecer una interesante discusión en el aula.

2. Pedir a los alumnos que busquen datos sobre los niveles de pobreza en los países del mundo, en especial los países de América Latina, y que con esa información elaboren uno o más cuadros comparativos para presentar a la clase.
3. Con sus alumnos, diseñe y monte un proyecto para llevar a cabo una acción de solidaridad internacional, tal vez en colaboración con una ONG que realice trabajo humanitario.

Ejemplo:

“El boletín BERNINI”

La solidaridad y el ejercicio de la libertad de expresión

Los alumnos y maestros han ayudado moral y económicamente a una refugiada: Bridget Yorgure.

A continuación se encuentra el texto que fue publicado en el “Boletín BERNINI”.

“De entre todas las masacres que sufre África, repentinamente nos enteramos de una que afectó a la cultura UGONI. Se trata de 500.000 personas que trabajan una tierra rica en petróleo, razón por la cual es codiciada por muchos.

BRIDGET YORGURE, con sus grandes ojos y trenzas cortas, fue quien nos dijo con desesperación que su madre había sido asesinada y que tenía que regresar de inmediato a África: ella sufriría inmensamente si no pudiera ver el cadáver de su madre por última vez.

Dado que, aun en medio de malos entendidos, se estaban haciendo intentos para integrar a esta niña encantadora y perdida, que no posee nada más que el nombre de “refugiada”, nos dimos cuenta de que era muy difícil ayudarla a resolver su problema urgente.

Respecto a esto, los miedos, lo correcto y lo incorrecto, etc., queremos hablar sin ninguna retórica. ¿Tú también estás interesado/a?”

Fuente: Instituto técnico industrial estatal “G.L. BERNINI”. Roma, Italia. Escuela Asociada a la UNESCO

2. Pedir a los alumnos que busquen datos sobre los niveles de pobreza en los países del mundo, en especial los países de América Latina, y que con esa información elaboren uno o más cuadros comparativos para presentar a la clase.
3. Con sus alumnos, diseñe y monte un proyecto para llevar a cabo una acción de solidaridad internacional, tal vez en colaboración con una ONG que realice trabajo humanitario.

Ejemplo:

“El boletín BERNINI”

La solidaridad y el ejercicio de la libertad de expresión

Los alumnos y maestros han ayudado moral y económicamente a una refugiada: Bridget Yorgure.

A continuación se encuentra el texto que fue publicado en el “Boletín BERNINI”.

“De entre todas las masacres que sufre África, repentinamente nos enteramos de una que afectó a la cultura UGONI. Se trata de 500.000 personas que trabajan una tierra rica en petróleo, razón por la cual es codiciada por muchos.

BRIDGET YORGURE, con sus grandes ojos y trenzas cortas, fue quien nos dijo con desesperación que su madre había sido asesinada y que tenía que regresar de inmediato a África: ella sufriría inmensamente si no pudiera ver el cadáver de su madre por última vez.

Dado que, aun en medio de malos entendidos, se estaban haciendo intentos para integrar a esta niña encantadora y perdida, que no posee nada más que el nombre de “refugiada”, nos dimos cuenta de que era muy difícil ayudarla a resolver su problema urgente.

Respecto a esto, los miedos, lo correcto y lo incorrecto, etc., queremos hablar sin ninguna retórica. ¿Tú también estás interesado/a?”

Fuente: Instituto técnico industrial estatal “G.L. BERNINI”. Roma, Italia. Escuela Asociada a la UNESCO

El derecho al seguro social

Declaración Universal, Art. 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Art. 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene, asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

(...)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 9

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

Art. 10

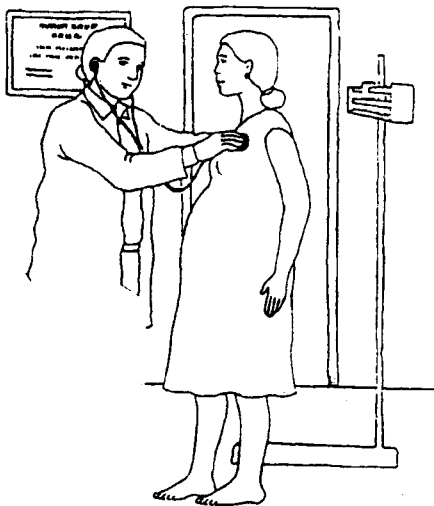
(...)

2. Se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social.

Los sistemas de seguridad social parten del principio de la solidaridad social, es decir, de la idea de que los miembros de la sociedad que están en condiciones de hacerlo, pueden y deben brindar su apoyo, auxilio y recursos, a otros miembros de la sociedad que así lo requieran.

Los sistemas nacionales de seguridad social deben aspirar a cubrir a toda la población del país, así como a abarcar distintos ámbitos como lo son: la salud, el desempleo, la vejez, la población discapacitada, etc.

Como puede apreciarse, todas las personas podemos pasar a formar parte, temporal o definitivamente, de cualquiera de estas categorías, es decir, todos podemos enfermar, perder el empleo, quedar discapacitados, etc., y todos, por cierto, envejeceremos y nos jubilaremos. Así, implícita a los sistemas de seguridad social, está la idea de “hoy por ti, mañana por mí”. El Estado aquí tiene la obligación de proveer los servicios de la seguridad social, administrando para ello los recursos generados por la propia sociedad.



El derecho a los sistemas de seguridad social, es uno más de los llamados derechos sociales, que pone de manifiesto el carácter interdependiente e integral de los derechos humanos, puesto que pretende, en definitiva, garantizar las condiciones para una vida digna a toda la población.

2. Para comprender los Derechos Humanos en aula

Si los sistemas de seguridad social, tal y como los conocemos hoy, son instituciones recientes (en raros casos alcanzan el siglo de antigüedad), aún más reciente es considerar un derecho humano el acceso a estos sistemas de seguridad social. No es, en efecto, hasta la promulgación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuando se hace mención expresa de este derecho. En todos los países y considerando la miseria existente en el mundo, la humanidad tiene todavía un largo camino por recorrer hasta alcanzar esta meta.

Ejemplo

No discriminación y respeto a los enfermos

Objetivo:

No discriminación; respeto a los enfermos.

Método pedagógico:

Relato de historias o dramatización.

Pasos:

1. Guión de la historia (se cuenta o se dicta): Varios enfermos han estado esperando en la entrada del hospital desde las 7 de la mañana. Alrededor de las 9 de la mañana, el doctor o la doctora abre su consultorio a los pacientes. Llega un hombre rico o importante. El doctor/a inmediatamente lo hace entrar, antes que a los otros pacientes.
2. Dramatización del evento.
3. Discusión entre los alumnos. Después, puede haber otra actuación de los distintos roles.
4. Redacción de una carta abierta al doctor/a o al hombre "importante".

Posibles problemas:

Que la actividad se limite a una protesta.

Soluciones:

La carta pidiendo una explicación y un comportamiento de cortesía.

Resultados:

Participación general, entrenamiento para adquirir juicio crítico. Análisis de nuestro propio comportamiento en casos similares.

Fuente: Zaire - Escuela Primaria Kinshasa - Gombe. Escuela Asociada a la UNESCO.

Ejemplo

El derecho de las personas física o mentalmente discapacitadas a recibir protección y asistencia

Objetivo:

Llamar la atención hacia la violación de los derechos de los niños.

Método pedagógico:

Los niños y niñas deben tomar conciencia de muchas situaciones en las que se transgreden los derechos de los niños. Se emplea una obra de teatro de su propia creación para llegar a entender estas situaciones y comunicárselas a los espectadores.

Material:

Una escena de la obra "Der Rechterich" de Lena Külpmann. La escena se refiere a la protección y asistencia a niños discapacitados.

Argumento:

Se lleva a cabo una reunión durante la cual varios padres de familia tienen que decidir si un niño discapacitado debe asistir a la misma clase que sus hijos. Inicialmente los padres están de acuerdo con la idea, pero empiezan a preocuparse por sus hijos cuando se enteran que el niño en cuestión es discapacitado mental.

Problemas:

Abrir los corazones y las mentes a las personas discapacitadas.

Resultados:

Respetar los derechos humanos. El interés personal a veces debe colocarse en segundo lugar.

Fuente: Ulrike Heitmeier, Escuela Primaria Comunitaria, Unterbeberich 41748, Viersen. (Escuela Asociada a la UNESCO).

El derecho al trabajo

Este artículo se refiere al cumplimiento efectivo del derecho al trabajo, es decir, la realización del derecho mediante la demanda y la oferta, que el trabajador realmente obtenga del mercado laboral de su respectiva sociedad. Como se ha discutido ampliamente por la doctrina de los derechos humanos, el cumplimiento de este derecho depende de una **particular situación** que implica determinadas condiciones económicas y sociales que -efectivamente- permitan la realización de la posibilidad de trabajar. En este caso, el derecho al trabajo pasa de ser una simple potencialidad subjetiva (derecho individual a querer trabajar) al derecho social que se le otorga al individuo de **poder** trabajar.



Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

(...)

El artículo 6 del PACTO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES se refiere al derecho al trabajo como realización efectiva del derecho a ganarse la vida, y se refiere a las disposiciones que deberá tomar el estado para procurar su cumplimiento.

2. Para comprender los Derechos Humanos en aula

Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 6

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado; y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.
2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho, deberá figurar la formación y orientación técnico-profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

Los altos índices de desempleo o sub-empleo son motivados por defectos estructurales de las economías de los Estados y por problemas endémicos de pobreza o mala distribución de la riqueza. En estos casos, la oferta real del mercado laboral no proporciona las condiciones necesarias para que el acceso al mercado laboral pueda ser efectivo.

Acciones educativas Nivel secundario

1. Discutir las condiciones geoeconómicas y laborales de su país, a los efectos de analizar cuales ofertas de trabajo (y qué tipo de trabajo) existen realmente para las distintas personas que buscan participación laboral y realización profesional. Deberá tomarse en cuenta si trata de un país de desarrollo agrario o industrial, o si está dedicado a la economía de servicios. Analice el índice de crecimiento económico, el índice de crecimiento de la población así como otros factores que puedan influir en la existencia real de puestos de trabajo para las personas. Preguntar a los estudiantes que medidas tomarían para procurar mayor cantidad de empleos para los ciudadanos si fueran Presidente de su país o Ministro de Trabajo, o empresarios.
2. Pedir a los estudiantes que investiguen los índices actuales de desocupación en su país y en otros países de América Latina y del mundo. Con esos datos, elaborar una tabla para discutir en clase.

El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables

(Seguro, higiene, descanso y derecho a una remuneración justa)

Se considera que todo ser humano tiene el derecho a una serie de condiciones de orden jurídico, físico e infraestructural que les garanticen un ambiente digno en el cual trabajar. Estas condiciones tienen que ver con garantías de orden jurídico laboral (salario equitativo y razonable, la existencia de vacaciones, jornadas de trabajo legales, garantía de pago de prestaciones en caso de cesación del trabajo, etc.), así como de orden físico o infraestructural, referidas a las condiciones del lugar o puesto de trabajo: seguridad, limpieza del puesto laboral, etc.



Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 23

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

(...)

Art. 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y de las artes.

Art. 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Pacto Internacional Sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 7

Los Estados en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

- a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:
 - i. Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;
 - ii. Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;
- b) La seguridad y la higiene en el trabajo;
- c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que le corresponda, sin más

consideraciones que los factores de tiempo, servicio y capacidad;

d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos

Estas condiciones laborales se consideran absolutamente indispensables para que el trabajador realice su trabajo con plena dignidad. Además, de la normativa indicada las condiciones laborales como derechos humanos se encuentran reguladas también por las Convenciones de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), las cuales son instrumentos internacionales de exigencia plena para todos aquellos países que los hayan ratificado.



En los últimos siglos se produjeron avances importantes en cuanto a las condiciones laborales, en particular en lo referente al descanso, el tiempo libre y las vacaciones pagadas. La concepción

básica es que el trabajo no puede convertirse en una carga insostenible y un objetivo en sí mismo, que agote todas las energías de la persona. El trabajo debe comprenderse como una actividad, que aparte de generar

recursos para la manutención del ser humano, le permita su realización personal. Para que todo ello sea posible, es necesario el descanso, el disfrute del ocio, el tiempo libre y la vida privada.

Acciones educativas

1. Discutir los distintos tipos de trabajo de personas conocidas en su entorno familiar o social, e investigar el número de horas de trabajo semanales, los días de descanso y vacaciones, así como las condiciones de salud e higiene que tienen sus respectivos puestos de trabajo. El docente podrá establecer comparaciones con las jornadas y condiciones laborales de otras épocas (trabajadores mineros o agrícolas) o, incluso, con las condiciones impuestas a algunos trabajadores de empresas contemporáneas etc., donde las condiciones laborales son muy difíciles. Asimismo, analizar como la limitación de los salarios obliga a muchos trabajadores, en muchos casos, a tener 2 ó 3

2. Para comprender los Derechos Humanos en aula

puestos de trabajo, con la enorme carga de jornada que ello implica, así como la negación al tiempo libre y el disfrute de la vida privada.

2. Investigar por qué se prohíbe que los niños trabajen (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Art. 32)

Actividad:

Derecho al trabajo y otros derechos relacionados

Objetivo:

Acrescentar la conciencia de los estudiantes sobre el derecho de todas las personas a trabajar, a recibir una remuneración justa y favorable, al descanso y al tiempo de ocio, incluyendo la limitación razonable del número de horas laborales y vacaciones periódicas pagas.

Destinatarios:

Estudiantes de escuela primaria.

Método pedagógico:

Dramatización.

Materiales:

Información sobre un lugar de trabajo de la localidad.

Pasos:

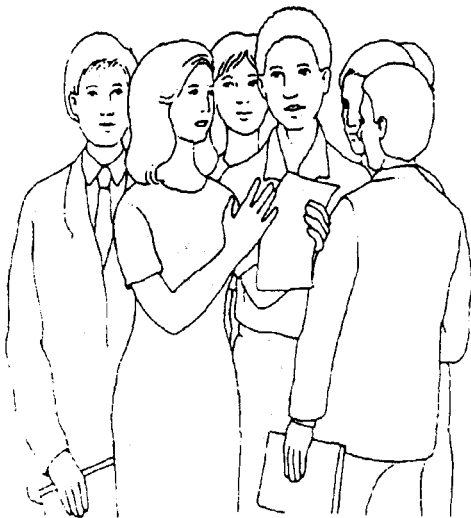
1. Describir un lugar de trabajo: una fábrica o una granja. Los empleados de este lugar deciden presentar algunas demandas a la administración:
 - Participación en la administración;
 - Aumento de salarios;
 - Pago de enfermedad o accidentes;
 - Mejoramiento de las medidas de seguridad;
 - Apertura de programas de entrenamiento para mejorar sus habilidades;
 - Aumento del tiempo de descanso.
2. Dividir la clase en dos equipos: empleados y empleadores.
3. Cada grupo tiene que especificar sus demandas, su posición hacia la otra parte y sus expectativas sobre las posiciones y reacciones de los otros.
4. Pedir a cada equipo que elija un representante para negociar con la otra parte. Después de la representación, discutir con los estudiantes sus papeles: ¿Fueron muy difíciles? ¿Por qué?
5. Repetir el ejercicio invirtiendo los papeles.

Fuente: Propuesta del Instituto de Estudios sobre Derechos Humanos de El Cairo.

El derecho a constituir y asociarse a sindicatos

El derecho al trabajo —libertad para escoger trabajo— y tener realmente acceso a él, supone, además, algunos otros derechos inherentes: la posibilidad de crear asociaciones de trabajadores o **sindicatos**, así como el derecho a un salario o remuneración justa.

En este caso, existe una relación muy estrecha entre el derecho al trabajo puro y simple y derecho a la sindicalización o a la gremialización laboral, pues uno genera la potenciación del otro. A partir de la existencia de sindicatos y de sus actividades en defensa de los derechos de los trabajadores, no sólo se afianza el derecho al trabajo en cada sociedad; sino, además, se garantizan retribuciones salariales justas y **equitativas**.



Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 8

1. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar:

a) El derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, con sujeción únicamente a los estatutos de la organización correspondiente, para promover y proteger sus intereses económicos y sociales. No podrán imponerse otras restricciones al ejercicio de este derecho que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o de orden público o para protección de los derechos y libertades ajenos;

2. Para comprender los Derechos Humanos en aula

b) El derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales y el de éstas a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas;

c) El derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y sin otras limitaciones que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o de orden público o para la protección de los derechos y libertades ajenos;

d) El derecho de huelga, ejercido de conformidad con las leyes de cada país.

2. El presente artículo no impedirá someter a restricciones legales el ejercicio de tales derechos o por los miembros de las fuerzas armadas, de la policía o de la administración del Estado.

3. Nada de lo dispuesto en este artículo autorizará a los Estados Partes en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo de 1948 relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación a adoptar medidas legislativas que menoscaben las garantías previstas en dicho Convenio o a aplicar la ley en forma que menoscabe dichas garantías.

VOCABULARIO

Sindicato:

Asociación de trabajadores asalariados, constituida para la defensa de sus intereses laborales y gremiales.

Equidad:

Justicia; es dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad), es el reconocimiento de la diversidad, sin que esta signifique razón para la discriminación.

Acciones educativas

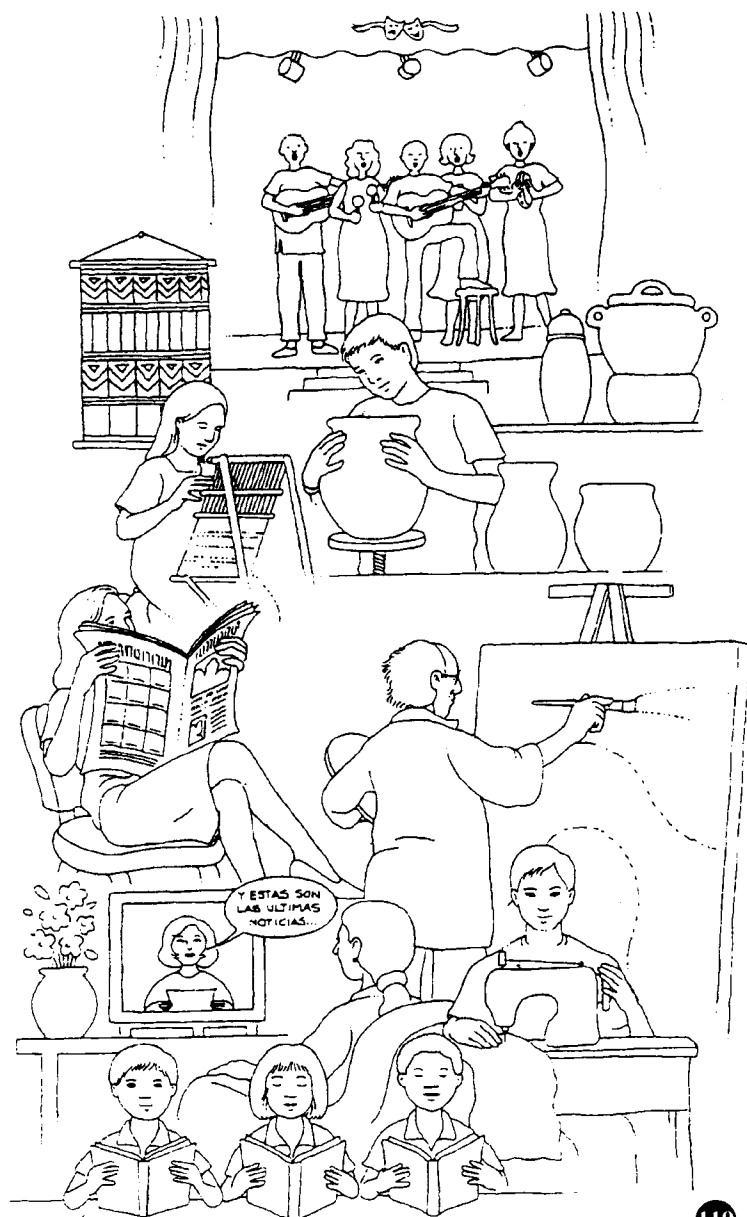
Nivel secundario

Desarrollar dos talleres. El primero es efectuar una investigación mediante la cual se analicen los salarios que se pagan como promedio para la realización de una serie de oficios o actividades: médicos, abogados, albañiles, carpinteros, diputados, etc. y analizar la equidad de las diferentes asignaciones salariales. Es conveniente analizar el término equidad y discutir con el estudiante por qué es diferente al término igualdad. El segundo taller es realizar un pequeño estudio histórico sobre el papel de los sindicatos en el país respectivo y su rol específico para lograr mejores condiciones de vida o salariales para los trabajadores. Sería conveniente invitar al aula a un dirigente sindical para que explique directamente a los estudiantes los objetivos de este tipo de agrupaciones.

Nivel primario

1. Con la ayuda de los alumnos, otros maestros, padres de familia y miembros de la comunidad, organizar una mesa redonda acerca de las asociaciones o sindicatos que funcionan dentro de la comunidad.
2. Pedir a los alumnos que recopilen artículos de prensa sobre situaciones laborales, de sindicatos o asociaciones del país y del mundo. Analizar y discutir los artículos.

Derechos Culturales



El derecho a participar en la vida cultural

La plena participación en la vida cultural en la comunidad es un derecho humano de fundamental importancia. A este derecho específico se refieren los instrumentos internacionales de la siguiente manera:

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 15

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a toda persona a:

- a) Participar en la vida cultural;
- b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;
- c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora;



2. Para comprender los Derechos Humanos en aula

1. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura;
(...)
2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.
(...)

El derecho a la participación en la cultura, al igual que muchos otros derechos humanos examinados en esta lista, tiene una doble cara o una doble vertiente. Por un lado, se trata de derechos que suponen una potencialidad individual (el derecho del individuo a escoger su participación o el ser beneficiario de determinados productos culturales) y, además, su vigencia supone también una particular prestación del Estado para hacer posible la difusión o el beneficio de los productos de la cultura, la ciencia o el arte para la mayoría de los ciudadanos.

Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Declaración y Programa de Acción de Viena, parágrafo 19:25, junio 1993

Las personas pertenecientes a minorías tienen el derecho a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión y a usar su propia lengua en privado y en público, de manera libre y sin interferencia ni ninguna forma de discriminación.

Acciones educativas

Invitar a los estudiantes a analizar las distintas formas en las que los jóvenes de su generación tienen para participar en la vida cultural de la comunidad. Asimismo, discutir la importancia de que los ciudadanos tengan tiempo libre y posibilidades reales de participar en actividades culturales de diversa índole. Se podrá proponer a los estudiantes la realización de una encuesta o sondeo con los vecinos de su barrio o calle y determinar si ellos participan de actividades culturales. Por ejemplo, teatro, grupos literarios, recuperación de tradiciones culturales, indígenas, musicales, etc. Asimismo, se podrá determinar si esas actividades forman parte de actividades promovidas por el Estado, por la comunidad o, bien, si son resultados de esfuerzos individuales.

Ejemplo

Respeto por la identidad cultural

Comentarios preliminares:

Este tema tiene particular significación para los jóvenes que afirman su "autenticidad" y se oponen a los padres que consideran el uso del Francés como un medio de asegurar el ascenso social. El uso de la lengua vernácula, Lingala, se prohíbe incluso durante los recreos escolares a pedido de los padres. Los alumnos creen que es una medida arbitraria por parte de la escuela. El tema fue inesperado, pero la educación democrática permite hacer "preguntas agudas" en el Parlamento. Los maestros juegan su parte.

Objetivos:

Presentar el conflicto entre el derecho a la identidad cultural tradicional y el pedido de compatibilidad con la cultura moderna. Comprender diferentes puntos de vista y los problemas que plantearía un cambio en el currículo.

Método pedagógico:

Debate general o panel.

Materiales:

Pizarra o papelógrafo para el debate final.

Pasos:

1. Los alumnos reciben información previa sobre el tema o, si ellos mismos lo proponen, pueden pedir la opinión de sus padres.
2. Tres grupos:
 - a) quienes apoyan el uso exclusivo del Lingala.
 - b) quien apoyan el uso exclusivo del Francés.
 - c) miembros del público que pueden hacer preguntas.
3. Dar 5 minutos de tiempo para que hable el grupo 1.
Dar 5 minutos de tiempo para que hable el grupo 2.
Dar de 5 a 10 minutos para que el grupo 3 haga preguntas y los grupos 1 y 2 respondan.
4. Escribir los argumentos en la pizarra en 2 columnas.
5. Cada participante escribe en un papel su opinión y las razones que la sustentan.
6. Un "jurado" cuenta todas las opiniones.
7. Propuestas de acción, dirigidas a:
 - autoridades escolares
 - padres

- asociación de padres
- la prensa

Resultado:

Comprender la complejidad del problema y escuchar los diferentes puntos de vista a fin de llegar a una conclusión fundada.

Fuente: Escuela MBOLOKO, Les Gazelles Yolo Nord Kalamu Kinshasa, Zaire. Escuela Asociada a la UNESCO.

Ejemplo

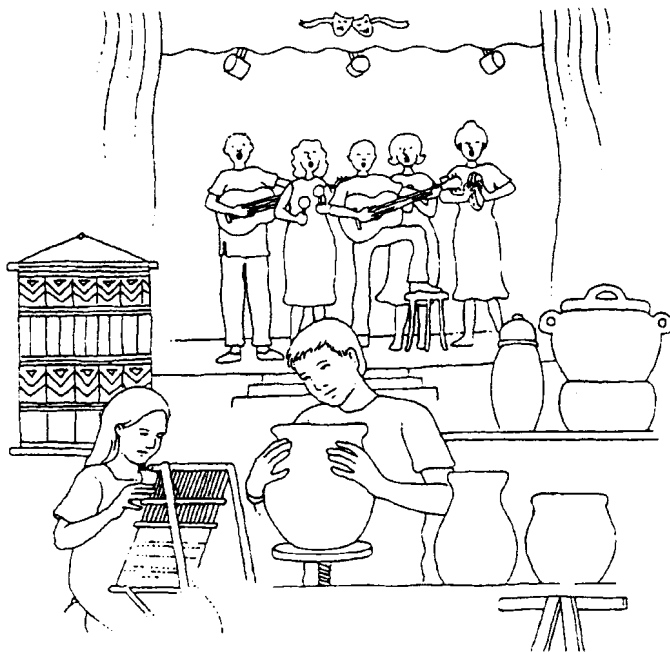
Derechos humanos y derechos culturales

Egipto en general y el Ministerio de Educación en particular tienen especial consideración por los derechos humanos. Se proporcionan las condiciones sociales, económicas y ambientales para que los niños crezcan en forma apropiada.

1. Los estudiantes tienen el derecho de elegir lo que quieren estudiar.
2. En las escuelas egipcias está prohibido el castigo físico.
3. Nuestra escuela organiza foros culturales para los estudiantes.
4. Nuestra escuela tiene un club científico para desarrollar las habilidades de los estudiantes talentosos.
5. Nuestra escuela organiza viajes y excursiones para los estudiantes a fin de que tomen conciencia del medio circundante y los ayude a hacer uso pleno de cualquier cosa disponible.
6. Nuestra escuela participó en la conferencia sobre "Protección a la Herencia". Esto permite a los estudiantes conocer su herencia cultural.
7. En el campo de la administración del hogar, nuestras niñas se entrenan para manufacturar los materiales disponibles bajo la dirección y supervisión de sus maestros. Los estudiantes ponen en práctica su derecho vendiendo sus productos.
8. Los estudiantes ponen en práctica su derecho a conocer lo que ocurre a su alrededor. Las computadoras les permiten intercambiar información en todos los campos del conocimiento.
9. Nuestra escuela participa en todas las exhibiciones anuales de la prensa escolar. Los estudiantes ponen en práctica su derecho a expresar sus opiniones libremente a través de las transmisiones escolares y periódicos murales.

10. Se forman asociaciones de estudiantes en las escuelas a través de elecciones libres y en democracia. Esto les permite a los estudiantes participar en el servicio público y desarrollar sus personalidades.
11. La "Sociedad Cooperativa Escolar" permite a los estudiantes comprar y vender y distribuir las ganancias al final del año.
12. Nuestra escuela permite que los estudiantes pongan en práctica la crítica y expresen sus necesidades libremente.

Fuente: Escuela secundaria Shubrakhit - Escuela Asociada a la UNESCO. Egipto.



El derecho a la educación y capacitación

Educación básica

Educación vocacional y otros estudios

El derecho a la educación se encuentra protegido por la mayoría de las normas internacionales de derechos humanos, así como por las constituciones políticas y las leyes de los distintos países. Se considera que sólo mediante la educación los seres humanos son capaces de superarse, evolucionar y alcanzar niveles de mayor dignidad social en su interacción con las otras personas. Por esa razón, el derecho a la educación está considerado como un derecho humano de esencial importancia pues resulta un derecho “llave”, que permite al individuo superarse para acceder al disfrute de otros derechos humanos.

Declaración Universal de Derechos Humanos. Art. 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
 - a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
(...)

Ejemplo

El derecho a la educación: acciones relativas al principio de no discriminación

Objetivos:

- Evitar que los estudiantes extranjeros tengan la impresión de ser marginados.
- Mostrar que las culturas diferentes a las nuestras también son ricas y tienen significación para la comunidad educativa.
- Dar a todos los estudiantes la oportunidad de emprender acciones positivas en favor de los niños del Tercer Mundo.

Método pedagógico:

- Trabajo en cada clase sobre el respeto por otras personas, por la comprensión internacional, y sobre los derechos del niño.
- Exposiciones de los estudiantes extranjeros sobre sus países.
- Estudio de artículos periodísticos mostrando casos de irrespeto al principio de igualdad.
- Organización por segundo año consecutivo de una venta de refrigerios por parte de los niños de CM1 y CM2 (clases de 9 a 10 años y de 10 a 11 años) para todos los alumnos de la escuela. Las ganancias se envían a un centro para “niños de la calle” en Kinshasa, Zaire.
- Correspondencia de la escuela con niños del Centro ORPER en Kinshasa.

Materiales:

- Extractos de programas de televisión.
- Periódicos, prensa escrita.
- Exposiciones: fotografías aportadas por alumnos extranjeros.
- Objetos y documentación personal y colectiva.

2. Para comprender los Derechos Humanos en aula

Pasos:

- Acciones que se realizarán durante el año escolar.
- Venta de comida para el desayuno y relación con el centro para niños de la calle que comenzó hace dos años.

Problemas encontrados:

Ayuda para financiar la compra de los comestibles que se vendían diariamente; administración de la venta; organización de la venta.

Soluciones encontradas:

Financiación parcial del "Secours Populaire" (organización voluntaria de asistencia social); tres clases de la escuela se turnan para asumir responsabilidad en las ventas y la administración, definiéndose de antemano el rol de cada alumno.

Resultados:

- Mayor comprensión de los derechos del niño y de las culturas extranjeras, y mejor comprensión entre los estudiantes. Actitudes positivas hacia los niños de todos los orígenes sociales y geográficos.
- Los alumnos de la escuela pueden comprar un refrigerio por una suma muy pequeña.

Para concluir, estas actividades pudieron realizarse gracias a la cohesión del equipo educativo y la motivación de los estudiantes, quienes se sintieron como participantes activos.

Fuente: Escuela primaria C. Maumey, Cenon (Francia). Escuela Asociada a la UNESCO.

El derecho a la información

El derecho a la información tiene dos aspectos importantes: el derecho a emitir información sin restricción alguna, así como el derecho a recibir información en forma abierta y sin limitación alguna. Estos dos aspectos del derecho a la información son recíprocos e interactuantes (del cumplimiento de uno depende el cumplimiento del otro), toda vez que si no hay libertad de información, la sociedad no puede garantizarse correctamente el derecho a la información.

El derecho a la información se encuentra protegido por los siguientes artículos:

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

- a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
- b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 19

(...)

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

(...)

Acciones educativas



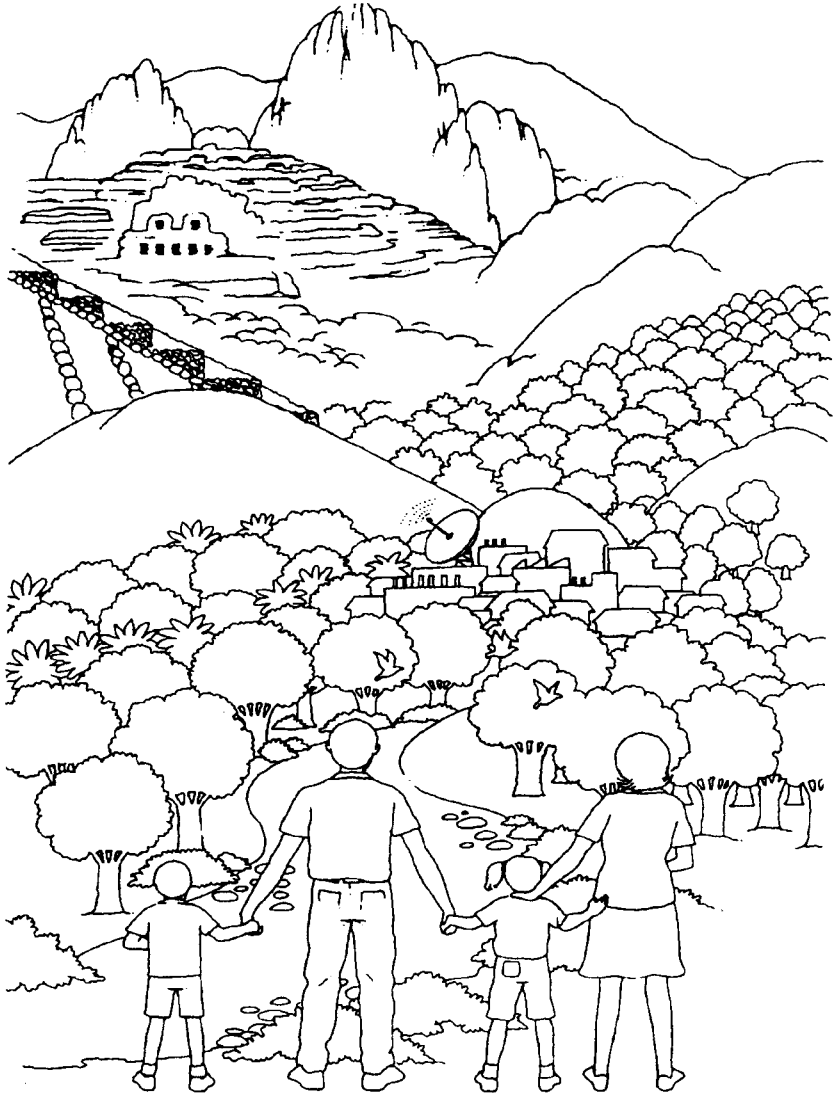
1. Analizar con profundidad la LIBERTAD DE INFORMACION y el DERECHO A LA INFORMACIÓN, buscando descubrir las diferencias: uno consiste en un derecho de los informadores o periodistas y el otro consiste en un derecho del público. Explicar las diferencias con ejemplos prácticos.

2. Es de gran importancia abrir un debate sobre la censura. ¿Debe existir una autoridad política que decida los produc-

tos intelectuales, artísticos o comerciales que las personas pueden ver? Analizar el derecho a la información. Analizar el principio de indeterminación jurídica implícito en el término “interés público”.

3. Escribir y diseñar un periódico escolar teniendo en mente las restricciones al derecho a la libertad de expresión (Art. 13, Convención sobre los Derechos del Niño).

Educación y derechos al desarrollo y a un ambiente ecológico balanceado



El derecho al desarrollo

El derecho al desarrollo se encuentra tutelado en distintas formas por los instrumentos internacionales.

La norma básica se encuentra en la propia Declaración Universal de Derechos Humanos.

Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Un instrumento internacional de especial relevancia en esta materia es la DECLARACIÓN SOBRE EL DESARROLLO (Resolución No. 41-128 de la Asamblea General del 4 de diciembre de 1986), la cual en su artículo 1 plantea:

Declaración sobre el Desarrollo, Art. 1

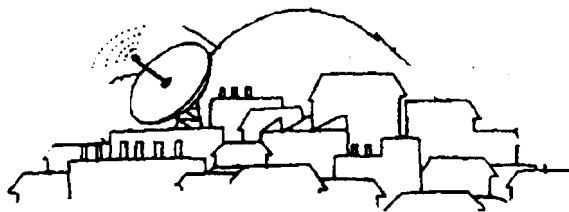
1. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todos los seres humanos y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

2. El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales.

Adicionalmente, la Declaración y Programa de Acción de Viena (1993) expresa claramente el mismo sentido de la comunidad internacional al afirmar:

Parte II, Declaración y Programa de Acción de Viena

1. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma el derecho al desarrollo, según se proclama en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, como derecho universal e inalienable y como parte integrante de los derechos fundamentales
2. Como se dice en la Declaración sobre el Desarrollo Humano, la persona humana es el sujeto central del desarrollo.



El desarrollo y el bienestar de las personas no debe ser únicamente resultado de su esfuerzo personal sino, además, de los esfuerzos generales del propio estado y de la comunidad internacional.

Implícito está aquí el principio de solidaridad, el cual debe regir el esfuerzo nacional e internacional tendiente al beneficio económico, social y cultural - y, en general- al desarrollo integral de todos los ciudadanos del planeta.

A pesar del alto valor de estos principios, lo cierto es que los recursos que implica la satisfacción del derecho al desarrollo no siempre se cumplen y, todo lo contrario, la tendencia en los últimos años es que los estados y los gobiernos invierten cada vez menos dinero en gasto público social (educación, salud, vivienda, alimentación, etc.), lo cual constituye una enorme traba para el desarrollo equilibrado de las personas que viven en estas sociedades. De la misma forma, los montos destinados para la cooperación internacional pacífica son relativamente pequeños y no contribuyen a paliar efectivamente las enormes desigualdades en el nivel de desarrollo de distintas zonas del mundo ni, siquiera, a menguar la pobreza extrema que abate varios países del planeta.

El derecho al desarrollo es considerado hoy en día como un derecho de fundamental importancia para que puedan existir los otros derechos humanos. Sin las condiciones esenciales para una vida digna es imposible el ejercicio de ningún otro derecho en el plano político, civil o cultural.

Acciones educativas

1. Analizar con los estudiantes cuáles son los elementos más importantes del desarrollo, propiciando un debate para esos efectos. Analizar la importancia de los servicios básicos (salud, educación, vivienda, alimentación), así como otros factores importantes para el desarrollo social: comunicaciones, transportes, infraestructura urbana, acceso a la vida cultural, al deporte y a otras formas de recreación. Es conveniente que en esta discusión se fomente la distinción entre lo sustantivo y lo marginal, como una forma para lograr que los estudiantes jerarquicen los bienes que fomentan el desarrollo que no son, en muchas ocasiones, los bienes lujosos o suntuarios.

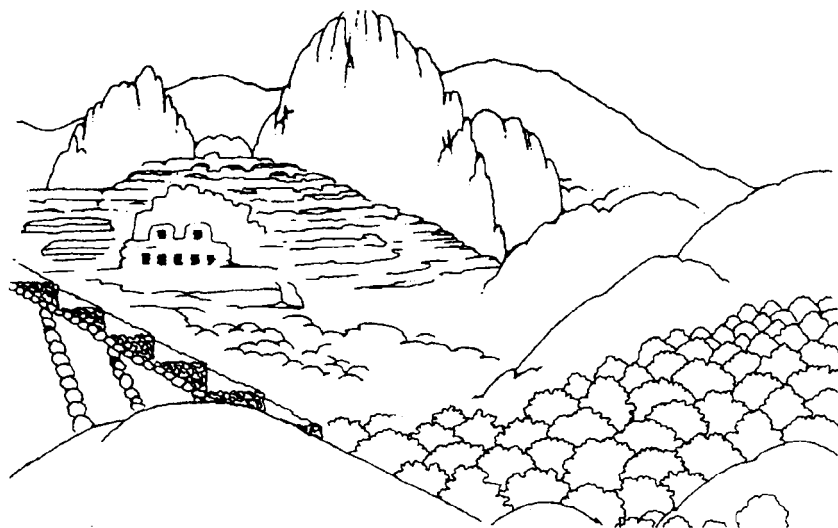
2. Discutir con los estudiantes el tema de las responsabilidades del desarrollo, explicando que existe una responsabilidad, primero del individuo para buscar su propio desarrollo; segundo, del gobierno y autoridades políticas y económicas para tomar decisiones que propicien el bienestar general y el desarrollo y, tercero, de la comunidad internacional para ayudar a los países y a las regiones del mundo más pobres y atrasadas. Es importante discutir con el estudiante la idea de **solidaridad** como uno de los fines más importantes de la comunidad internacional. Analizar algunas de las estadísticas de distribución de la riqueza a nivel internacional y explicar que la cooperación para el desarrollo debe procurar no únicamente el colaborar con bienes, préstamos y donaciones y ayudas al Tercer Mundo sino, lo que es más importante, desarrollar programas de educación y capacitación.

El derecho a un ambiente ecológico balanceado

En las últimas décadas, la humanidad ha empezado a reconocer la importancia de un medio ambiente sano y **ecológicamente** balanceado y su reconocimiento como un derecho humano, tanto individual como colectivo.

La fundamentación de este derecho nace de la convicción de que el desarrollo de las personas sólo es posible en armonía con la naturaleza, tanto para los efectos de su desarrollo espiritual, físico, como productivo y económico.

La comunidad internacional ha generado dos Declaraciones de importancia, con el objeto de crear las bases de la protección del medio ambiente como un derecho humano. La primera es la denominada **Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano** (aprobada en Estocolmo, Suecia, el 16 de junio de 1972) y la segunda, más reciente, es la llamada **Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo** (Río de Janeiro, 14 de junio de 1992).



La segunda de estas Declaraciones, la de Río, tiene una importancia fundamental pues introduce el concepto de **desarrollo sostenible**, el cual ha permitido un cambio en la apreciación del medio ambiente y su relación con la economía y los procesos productivos. En realidad, se trata de un término síntesis; con anterioridad, muchas personas creían que la defensa del medio ambiente y de la ecología significaría, necesariamente, un abandono de muchas de las actividades y procesos productivos que necesitan de recursos naturales para su gestión. Por otra parte, otras personas consideraban que el desarrollo económico e industrial de la humanidad necesariamente generaría la destrucción de los bienes y recursos naturales del planeta.

El concepto de desarrollo sostenible significa que es posible conciliar esos dos elementos. Hoy, mucha gente entiende que el desarrollo económico de la humanidad —y la satisfacción de sus necesidades en el plano productivo, económico, para proveer suficiente comida, recursos y condiciones a los habitantes del planeta— es posible realizarlo en conjunción con el medio ambiente si se actúa en forma planificada, protegiendo los recursos generadores de vida como el agua, los bosques y otros elementos centrales de la ecología, y si se utilizan técnicas más modernas de explotación de los suelos, de renovación de los recursos, y de diseño de las estrategias productivas.

VOCABULARIO

Ecología:

Es una de las llamadas Ciencias Naturales y su objeto de estudio son la relaciones en general entre un organismo viviente y su entorno.

Desarrollo sostenible:

Uso racional de los recursos renovables, con el objetivo de evitar que estos recursos se destruyan o degraden. El desarrollo sostenible va de la mano con la armonía con la naturaleza, porque la calidad de vida depende del buen uso de esa naturaleza.

Acciones educativas

Discutir con los estudiantes analizando -a partir del examen de su entorno particular (barrio, ciudad, el propio país)- las políticas y costumbres de los ciudadanos y la autoridades para la preservación del **medio ambiente**. Revisar factores como la preservación de las cuencas de los ríos, la políticas de deforestación y reforestación, la polución ambiental, los planes de la agricultura para el mantenimiento de los suelos, así como la protección de los recursos marinos. En particular, se revisará cuidadosamente el concepto de desarrollo sostenible con los estudiantes, buscando ejemplos concretos de su aplicación. Por ejemplo, se analizará con detalle como algunas prácticas agrícolas o ganaderas desgastan innecesariamente los suelos, mientras otras lo preservan para futuros desarrollos. **De la misma forma se analizarán los recursos arboríferos y boscosos del país, las políticas de parques nacionales y zonas protegidas, y la protección de la riqueza marina.**

Ejemplo:

Responsabilidad hacia el Ambiente y el Patrimonio

El entrenamiento en ciudadanía y derechos humanos forma parte de una educación relacionada con el ambiente y el patrimonio, temas que incluyen las esferas científicas, culturales y cívicas.

Objetivos:

- Iniciar a los alumnos en el disfrute de la investigación y el descubrimiento, y a la vez ayudarlos a adquirir una actitud racional que ponga las necesidades económicas en el contexto de respeto por el medio ambiente y el patrimonio.
- Crear conciencia en los estudiantes sobre su papel y su responsabilidad hacia el medio ambiente y el patrimonio.

El medio ambiente y las condiciones de vida

Pasos:

La educación cívica, las ciencias biológicas y de la tierra y la geografía podrían incluir un proyecto, por ejemplo, sobre el tema de la participación en el mantenimiento y protección de un espacio verde. Cada disciplina hará su propia contribución a partir de los siguientes elementos:

- identificación de las funciones sociales del ambiente de vida.



- situación y componentes biológicos, estéticos, económicos y sociales de los daños (pescar, cazar, tirar basura, pisotear y robar las granjas...)
- información e investigación sobre servicios de mantenimiento y costos.
- conocimiento y discusión sobre las regulaciones comunales que rigen el ambiente de vida.
- acción para limpiar, o dirigida a la presentación de una parte del espacio estudiado, en el marco de un convenio de colaboración con los servicios comunales (recolección de la basura, eliminación de problemas ambientales, creación de un sendero).
- creación de una tabla para compararla con las regulaciones comunales.

Fuente: Extracto de un documento de apoyo a los programas oficiales de instrucción cívica en escuelas secundarias - Francia.

Ejemplo

Educación ambiental (Nivel primario)

Objetivo:

Contribuir, a través de excursiones educativas, a enseñar a los alumnos algunas de las causas de la polución ambiental, con el propósito de actuar para preservar un ambiente ecológico balanceado.

Métodos pedagógicos:

Investigación bibliográfica, entrevistas, métodos de mapeo de área, examen de documentos, trabajo de campo (recolectando especies, tomando muestras y conduciendo experimentos de observación).

Materiales usados:

Mapa del "polígono", lupas y contenedores.

Conducción de la actividad:

Excursión a un "polígono" de la Plaza municipal seleccionada.
Se adjunta un anexo.

Dificultades previstas o enfrentadas:

No hubo dificultades en la medida en que se hicieron los preparativos adecuados.



Resultados:

Muy positivos, debido al grado de participación directa de los alumnos en la observación y el análisis.

Conducción de la actividad:

Excursión a un "polígono" de la Plaza municipal seleccionada.

"POLÍGONO" es un lugar en el área donde está situada la escuela, que ofrece los requisitos físicos y las condiciones geográficas para el estudio.

Se seleccionó por sus condiciones físicas y geográficas (incluyendo el río Almendares), que permiten ver factores contaminantes y las riberas del río.

Los alumnos fueron preparados de antemano mediante la presentación del mapa del "polígono" (mostrando la ubicación de la escuela) y las características físicas y geográficas (el río Almendares y la ribera). En ese momento es cuando se determinó la ruta de la excursión, siguiendo el sendero más corto a lo largo de la ribera del río Almendares y la parte seleccionada de la costa. Se decidieron los materiales que se usarían (preparación de la excursión).

Esto se hace durante un día y después, al día siguiente, se hace la excursión con el grupo de alumnos, que pueden ver directamente por sí mismos cuáles son los factores contaminantes mediante la observación y el análisis del agua y de muestras de basura. También se aprovecha la oportunidad para brindar datos históricos sobre cómo se contaminaron el río Almendares y la ribera, haciendo referencia a las dos causas principales.

La primera causa y también la más agresiva es la descarga de basura por parte de las industrias localizadas en las riberas del río. La segunda causa son las cloacas del barrio El Fanguito. Los alumnos tienen oportunidad de recoger muestras de plantas y animales del río (que ya casi no quedan) y la ribera.

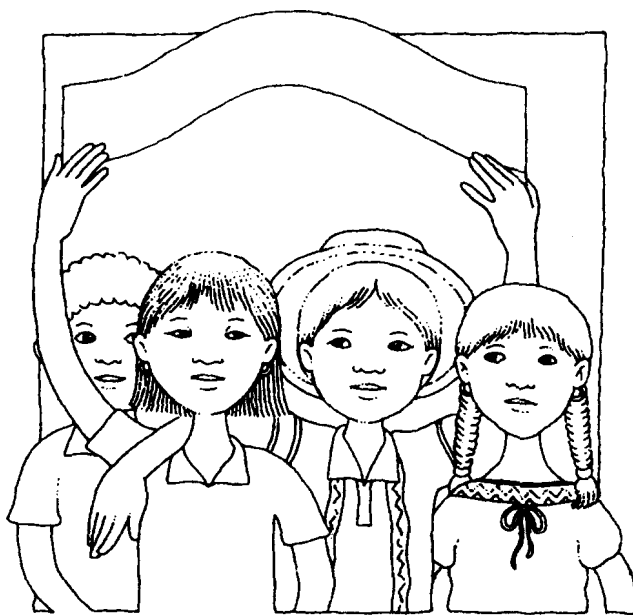
Después de la excursión, todos los alumnos se reúnen para discutir en una tercera clase. Muestran las plantas, los animales y las muestras de agua, los analizan y los comparan con otros de otro lugar no contaminado o de la comunidad en general. Se comprueba el grado de contaminación en un lugar y la ausencia de contaminación en otro. Además, los alumnos mismos proponen medidas de protección al medio ambiente de la ribera.

Excursión a un "polígono" de la Plaza municipal seleccionada.

Fuente: Escuela primaria "Combatientes Bolivia" - VEDADO - Cuba. Escuela Asociada a la UNESCO.

El derecho a acceder a patrimonios naturales y culturales, incluyendo el patrimonio común de la humanidad

La producción cultural y científica de la humanidad, así como sus riquezas naturales y biológicas, deben ser para el beneficio de todos los seres humanos. Por esa razón, la comunidad internacional considera que el acceso a esos bienes constituyen un bien de todos los seres humanos.



Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 15

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:
 - a) Participar en la vida cultural;
 - b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;
 - c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figurarán las necesarias para la conversación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.
3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y la actividad creadora.
(...)

Acciones educativas

1. El docente podrá escoger algunos casos concretos de productos culturales de alto valor que sean de importancia social, o bien aquellos que hayan sido declarados patrimonio cultural de la humanidad o de alto valor artístico, educativo, etc. Discutirá con los estudiantes el valor de la cultura como un elemento importante para el desarrollo del humanismo y la personalidad.
2. Se tratará de tomar en cuenta el criterio de que la cultura tiene que ser asumida en forma amplia, esto es, como cualquier manifestación de los seres humanos que tenga como objetivo la expresión de su concepción del mundo, de sus valores y de su sensibilidad. Se analizarán, adicionalmente, actividades concretas impulsadas por el Estado o por las comunidades que promuevan el acceso de los ciudadanos a disfrutar de los bienes y productos culturales.

Ejemplo de estudio del patrimonio histórico (Francia):

Patrimonio o herencia

Pasos

Independientemente del tipo de patrimonio (iglesia, casa, calle, fábrica antigua, etc.), se utiliza un enfoque concreto (se entrena a los alumnos para ver, observar y descubrir); se crea el contexto para la observación y la investigación de manera de ampliar el conocimiento, desarrollar la sensibilidad artística y cívica, y se explican los medios a través de los cuales se puede proteger, restaurar y presentar un lugar. Este objetivo se puede alcanzar más fácilmente mediante el estudio de un solo lugar significativo.

Evolución de un término y práctica

El significado original del término “herencia” o “patrimonio” era lo heredado del propio padre, que uno pasaba después a sus propios hijos. El término, entonces, hacía referencia a la propiedad individual. El sentido de “herencia” o “patrimonio” como propiedad colectiva se remonta a la Revolución Francesa.

El informe presentado por Abbé Grégoire en la Convención de agosto de 1794, establecía la siguiente teoría respecto a la obligación de proteger los monumentos históricos: *“las personas son meros depositarios de una propiedad sobre la cual la gran familia humana tiene derecho a pedirles cuentas”*. La política de protección fue implementada por Guizot, quien en 1830 decidió crear el cargo de Inspector General de monumentos históricos. Se consolidó después gracias a leyes específicas (la ley del 31 de diciembre de 1913 y la del 2 de mayo de 1925). El concepto de conservación de monumentos y objetos móviles, al principio de carácter restringido, hoy se ha ampliado considerablemente.

El concepto de “patrimonio” se ha vuelto inagotable: dada la existencia de patrimonio arqueológico, industrial, urbano, rural y marítimo, así como también literario, cinematográfico, fotográfico, culinario y de vestimenta, el criterio de protección ahora se extiende más allá de la preocupación puramente estética. Todo testimonio del pasado que nos posibilite entender mejor el presente, merece ser protegido y enriquece la lista de lo que hoy se conoce como **“nuevos patrimonios”**. En respuesta a estas inquietudes, la Conferencia General de la UNESCO del 16 de noviembre de 1972, adoptó la **Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad**.



Como estudiar un edificio

1. Ubicar el edificio (por ejemplo, el Hotel de Beaufort en Arras) en el contexto del ambiente presente:
Área residencial con una plaza octogonal (plano de la ciudad, extraer del estudio catastral).
2. Observar y analizar:
 - Los planos de las secciones y los espacios contruidos, su distribución entre el patio principal y los antiguos jardines, su orientación, su acceso a través de las tres calles y la plaza al fondo.
 - La fachada de la parte principal del edificio: la armonía y el equilibrio de las líneas enfatizadas por la cornisa, los cordones, las escaleras, los ventanales, los pilares y la blancura de la piedra caliza; la elevación a dos niveles similares; un techo de pizarra con áticos debajo del maderamen del techo; la sobriedad de los alrededores...
 - La distribución de las habitaciones en el interior realza la majestad de las escaleras.
3. Realizar trabajo de investigación: (bibliotecas municipales; archivos comunales y departamentales, etc.)
 - Recoger información:
Reconstruir las etapas principales de la historia del edificio: mansión, abadía, residencia del Cardenal Abbé de Rohan, prisión revolucionaria, y desde 1829, escuela secundaria...
 - Observar:
Investigar los cambios y los daños.
 - Preguntar:
¿Está protegido este patrimonio? Las funciones que cumplieron, respectivamente, los arquitectos de edificios franceses, la Conservación Regional de Monumentos Históricos, el Servicio Regional de Inventario y el Arquitecto Jefe de Monumentos Históricos.

Fuente: Extraído de los documentos de apoyo a los programas oficiales de educación cívica en escuelas secundarias. Francia.

Ejemplo

Educación para asumir responsabilidad por el patrimonio cultural

Objetivo:

Aprender sobre el patrimonio de la provincia y la comunidad.

Métodos pedagógicos:

Visitas a museos y sitios históricos

Materiales usados:

Modelos de edificios de La Habana Antigua.

Conducción de la actividad:

Ver hoja adjunta.

Dificultades que se previeron o enfrentaron:

Se tomaron las previsiones para coordinar las visitas y los objetivos se consolidaron.

Resultados:

Los estudiantes se dieron cuenta de la necesidad de visitar museos de su propia escogencia y desde entonces ello ha tenido un efecto multiplicador aquí. Jóvenes de esta escuela fueron seleccionados para tomar parte en el primer Foro Juvenil sobre "Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO", realizado en Noruega.

Conducción de la actividad:

El valor que nosotros los cubanos exaltamos para mantener nuestra identidad social y cultural es la libertad, gracias a la cual todos los ciudadanos pueden ejercitar sus capacidades creativas y pueden participar. Para nosotros, el derecho a la libertad siempre ha consistido en pensar y actuar, teniendo en cuenta todo lo que tenemos y defendemos. Educamos a nuestros estudiantes en la idea de que ellos siempre estarán en el umbral de algo por aprender, que tendrán que hacer frente a nuevas responsabilidades y, por tanto, que tienen que convertirse en multiplicadores para el cuidado y la preservación de nuestros patrimonios.

En vista de lo anterior, evaluamos nuestras necesidades con los estudiantes, al igual que el esfuerzo considerable que se ha hecho para recuperar nuestras raíces históricas. De la misma manera ha sido posible interrelacionar diferentes asignaturas de tal modo que los estudiantes sientan la necesidad de ir en busca de lo que todavía no han aprendido y al mismo tiempo sepan cómo conducirse y apreciar nuestro patrimonio, por la razón de que así pueden tener pleno acceso a él. Es claro que, en nuestro país, todos los ciudadanos tienen acceso a nuestro patrimonio y son capaces de poner en práctica los pensamientos de José Martí cuando decía:

"La felicidad no radica en hacer lo que uno quiere, sino en querer lo que uno hace y amar lo que uno logra".

Fuente: Escuela Secundaria "Manuel Bisbé", B. Playa, La Habana, Cuba, Escuela Asociada a la UNESCO.

Ejemplo:

Conocimiento del patrimonio cultural

Objetivo:

- Que los estudiantes aprendan a conocer el patrimonio y a amarlo.

Método pedagógico:

Conferencias, visitas guiadas a museos y excursiones al centro histórico de la ciudad.

Materiales usados:

Ilustraciones y dibujos.

Dificultades que se previeron o enfrentaron:

Se hicieron arreglos de coordinación antes de las visitas a los museos y también para realizar el taller en el museo.

Resultados:

Los niños mostraron mucho interés en visitar los museos y en aprender sobre el centro histórico de la ciudad. Esta escuela está situada en La Habana Antigua, un lugar que es patrimonio de la humanidad.

Conducción de la actividad:

El trabajo se realizó junto con la Dra. Yolanda Wood, Profesora de la Facultad de Artes y Letras de la Universidad de La Habana, el Departamento de Artes, estudiantes de la Facultad, la Oficina del Historiados de la Ciudad, y la escuela primaria "Angela Landa". Todos ellos se unieron para darles talleres a los niños sobre el patrimonio, en torno a los siguientes temas:

- 1er. Taller: Una mirada ingenua a La Habana colonial;
- 2do. Taller: Los niños y La Habana Antigua;
- 3er. Taller: Todos los colores de mi ciudad.
- Los talleres fueron conducidos por estudiantes instructores.

En un museo, los niños se reúnen y reciben conferencias, clases en las cuales pueden participar, visitas guiadas, excursiones que les permiten valorar el lugar, les dan tiempo a reflexionar, recibir clases de pintura y modelado y expresar sus puntos de vista, oralmente o por escrito.

Fuente: Escuela primaria "Angela Landa", Cuba, Escuela Asociada a la UNESCO.

CAPÍTULO 3 Orientaciones
metodológicas
para enseñar
Derechos Humanos

Contenido

CAPÍTULO

3

Orientaciones metodológicas para enseñar Derechos Humanos

Conceptos y conocimientos	151
Prácticas y proyectos	153
Debates sobre valores	154
Sugerencias especiales para los grados primarios	158
La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño	160
Los derechos de las mujeres y las niñas	164
• Igualdad para la igualdad de oportunidades	165
• Combatir los estereotipos	166
• Acciones educativas	168
Sugerencias para colegios secundarios	170
Los derechos humanos en la enseñanza de asignaturas escolares	170
• Matemáticas	170
• Ciencias de la computación	172
• Lenguaje y literatura	173
• Historia y estudios sociales	174
• Música	176
• Arte y artesanías	177
• Ciencias naturales	177
Evaluación docente del Manual de Educación en Derechos Humanos	182

Conceptos y conocimientos

El proceso de aprender lo que son los derechos humanos no puede ser pasivo, ni basado en el modelo de enseñanza directivo y autoritario. Los derechos de los niños son también los de los alumnos de la clase, y el educando debe ser respetado y se le deben reconocer su **dignidad** y su **libertad**. De tal manera, los métodos más apropiados para presentar los derechos humanos colocan al alumno en el centro del proceso educativo y estimulan su pensamiento independiente.

En otras palabras, los métodos activos son los apropiados para instruir sobre los derechos de la persona humana.

La educación en derechos humanos debe ser conducida a lo largo de tres líneas de énfasis interdependientes:

- aprendizaje, conocimiento, conceptos
- prácticas educativas y proyectos interdisciplinarios
- debates sobre valores

Este tríptico pedagógico evita que se ensanche el abismo que a menudo existe entre el conocimiento y la acción. Contentarse con **recitar** los derechos humanos y hacer que se los memorice no es apropiado para una educación encaminada hacia *actitudes* de respeto a otras personas y a *acciones* para promover la ley, para promover derechos. Además, los niños tienen mucha conciencia de las discrepancias entre los preceptos y las prácticas de los adultos, entre lo que los adultos dicen y lo que hacen. Ellos ven esto como una falta de sinceridad, como una injusticia que los lleva a perder la fe en los adultos y a dudar de la validez de lo que se les dice sobre los derechos humanos.

VOCABULARIO

Dignidad:

Sentido o sentimiento del propio valor.

Libertad:

Facultad de decidir sobre algo y de ejecutar esa decisión.

3. Orientaciones metodológicas para enseñar Derechos Humanos

Si bien la **acción** predomina en la esfera **ética** —la cual, junto con la esfera **legal**, constituyen los derechos humanos—, uno debe conocer los textos de la Declaración Universal y de la Convención Internacional y, sobre todo, debe entender sus conceptos subyacentes (cf. Capítulo 1) a fin de tomar conciencia de su valor.

Por lo tanto, los textos básicos deben ser presentados a los alumnos, en su totalidad o bajo la forma y a través del análisis de ciertos artículos que tienen relación directa con las experiencias de vida de los niños y adolescentes.

Muchos países tienen clases de *educación cívica o social*. Estas clases deben centrarse en los derechos humanos, la democracia y la paz, que son las características fundamentales de la ciudadanía. Ellas pueden crear el contexto para llevar a cabo debates sobre los derechos y los valores universales, así como para juzgar las acciones cotidianas de acuerdo al criterio de los derechos humanos.

Los conceptos fundamentales de los derechos humanos pueden ser ilustrados y expresados por los niños en su propio lenguaje en el proceso de escribir textos que evoquen los principios básicos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Los métodos activos también deben tener preferencia en el campo del aprendizaje. Además de la educación cívica, todas las materias que se enseñen pueden contribuir a forjar los conceptos que se requieren para comprender los derechos humanos.

VOCABULARIO

Ética:

Relativo a la moral.

Moral:

Conjunto de reglas ideales mediante el que las personas y los grupos humanos orientan sus actos.

Legal:

Relativo a las leyes y con apego a ellas.

Prácticas y proyectos

La instrucción sistemática en educación cívica que se oriente principalmente al conocimiento de los derechos humanos no es suficiente para asegurar que las actitudes y la conducta humana se basarán en los derechos humanos.

Por lo tanto, los maestros deberán estimular acciones que demuestren solidaridad y la organización de actividades (exposiciones de los trabajos de los niños sobre cierto derecho humano, obras de teatro). Estos proyectos son acordes con la filosofía de los derechos humanos que requiere la cooperación entre los individuos y entre los estados, y con el entrenamiento en proyectos y, en consecuencia, con el uso de métodos activos.

El logro de tales acciones será aún mayor si tienen carácter internacional y conducen a mantener correspondencia entre escuelas en diferentes países.

- Las *obras de teatro* creadas por estudiantes, cuyos ejemplos llegan a UNESCO en gran cantidad, constituyen prácticas educativas que son perfectamente apropiadas para la educación en derechos humanos cuando ponen en escena un derecho específico que es violado antes de ser reconocido.
- Los *juegos de salón y de mesa* que requieren discusión grupal y cooperación pueden ser adaptados a los temas de derechos humanos y derechos del niño, tanto en la escuela primaria como la secundaria.
- Los proyectos educativos son, necesariamente, **interdisciplinarios**. Ponen en juego y en relación diversas disciplinas, historia, geografía -incluyendo geopolítica-, artes plásticas, literatura y educación cívica.

Debates sobre valores

Se pueden organizar debates sobre cada uno de los derechos humanos planteados en la Declaración Universal de 1948, en particular en la escuela secundaria. El capítulo segundo contiene un gran número de ejemplos de temas para la discusión entre estudiantes. Los debates deben ser presentados y supervisados por el maestro o maestra. Los derechos humanos no son impresiones subjetivas y emocionales, sino principios que sustentan las leyes positivas y textos precisos con base legal. En consecuencia, los debates deben ser organizados tanto para asegurar el respeto por la libertad de expresión de cada participante, como para esclarecer gradualmente la racionalidad y universalidad de los derechos humanos.

Los derechos humanos son valores a los que la humanidad aspira y no existen naturalmente: inevitablemente son materia de debate. Es a través del diálogo que los alumnos pueden adquirir de manera auténtica los valores en cuestión e integrarlos a sus acciones presentes y futuras. Imponer los derechos humanos sin posibilidad de examinarlos, cuestionaría el principio fundamental en que se basan, el de la libertad humana.

Durante estos debates los estudiantes aprenderán los contenidos y los conceptos de derechos humanos y democracia. La democracia no puede funcionar sin libertad de expresión, y los derechos humanos (cf. Capítulo 1) están intrínsecamente unidos a la idea de democracia.

El debate, característica definitoria de una sociedad democrática

La libertad de pensamiento y la libertad de expresión forman parte de los derechos humanos. Cualquier situación de crisis (robo entre alumnos, un comentario desagradable o un acto de violencia) puede brindar al maestro la oportunidad de improvisar un debate. El maestro debe señalar que la escuela es un lugar para adquirir capacitación en democracia, ya que los estudiantes con frecuencia confunden los debates con espectáculos de televisión. Un debate no es simplemente una discusión o un intercambio de opiniones. Un debate es un medio mediante el cual cualquier individuo puede expresar sus pensamientos. Establecer relación con los pensamientos de otras personas es la condición indispensable para la existencia de un debate y la creación de

una sociedad democrática. El respeto a la ley y sus requerimientos no priva a los individuos del derecho a criticar, cuestionar y plantear reclamos.

La libertad de expresión va de la mano con la aceptación de la diversidad de pensamiento y el debate permite que se exprese esta diversidad. Sin embargo, no se debe avalar la idea de que todas las opiniones tienen igual valor.

La expresión de una pluralidad de puntos de vista debe respetar los valores democráticos y los principios legales en que se basa esta libertad. La expresión de ideas racistas no es una opinión sino una ofensa.

La conducción de un debate es, pues, una forma de entrenamiento diseñada para mostrar a los estudiantes que esta es una característica definitoria de la democracia. El maestro juega un rol crucial. Por encima del tema escogido, él o ella debe asegurar que se entienda el verdadero concepto de debate, en el marco de una práctica que debe basarse aún más en los aspectos formales cuando el tema de debate pueda conducir a preguntas, ansiedad y explosiones emocionales. Es útil iniciar este entrenamiento formal a principios del año escolar, de modo que pueda continuar y mejorar a lo largo del año. La atención que se preste a la organización formal del debate es favorable para los intercambios. La disposición tradicional del salón de clase no parece favorecer esto último. El salón de clase debe ser dispuesto de tal manera que los alumnos puedan verse y escucharse unos a otros. Los intercambios deben respetar los principios de libertad de expresión, que implican respeto a la libertad de expresión de las otras personas. Estos principios prohíben que se grite y se hagan ataques personales, e implican el uso de un lenguaje correcto.

Los maestros deben enseñar a sus alumnos a tomar la perspectiva necesaria y a no personalizar los intercambios. Los alumnos deben darse cuenta de que las experiencias personales no tienen todas un valor universal.

Los maestros deben definir sus propios roles. Pueden elegir su intervención para el final, a efectos de hacer una evaluación o bien, con más frecuencia, aportar información específica de tipo jurídico, histórico y ético. Deben asegurar que el debate no se transforme en un mero intercambio de puntos de vista o conduzca a generalizaciones apresuradas.

Los alumnos pueden elegir un coordinador que dé la palabra a los diferentes participantes por turno, según y cuando ellos pidan hablar. Uno o dos relatores deben ser responsables de registrar las diferentes intervenciones.

Para los alumnos, aprender a debatir es aprender a pensar, escuchar y argumentar de manera apropiada. Para los maestros, organizar un debate es aprender a supervisar y a regular. Permite a los alumnos aprender a moldear su personalidad, respetando al mismo tiempo las exigencias de la verdad, y las de la ética y la ley. Por tanto, proporciona la oportunidad de trabajar sobre la propia identidad: uno tiene que aprender a expresarse, a escuchar a otra gente y a estar dispuesto a cambiar sus pensamientos sin el temor de "perder imagen".

Fuente: Documentos de apoyo para los programas oficiales de instrucción cívica en las escuelas secundarias - Francia.

Para la discusión entre los docentes

La educación en derechos humanos en la escuela y la concepción de aprendizaje

La educación en derechos humanos es promotora de sujetos sociales de derechos.

No se trata de que los alumnos memoricen derechos, sino de que la escuela en su integralidad propicie su vivencia. Las relaciones en la escuela, la concepción de aprendizaje, la organización del currículo, los recursos y los materiales educativos, la gestión de la escuela que promueva la participación, son aspectos sustantivos en una educación en derechos humanos.

Por lo tanto, señalamos que la educación en derechos humanos:

- No consiste en enunciados teóricos que hay que memorizar, sino en principios de relación interpersonal que hay que vivenciar y promover, y
- No debe encasillarse en el marco de una sola asignatura, sino ser transversal a toda la vida de la escuela y el currículo.

Una concepción educativa que busca promover los derechos humanos busca ante todo el desarrollo personal de los estudiantes. Por ello, la concepción de aprendizaje debe guardar coherencia con la educación en derechos humanos como promotora de personas. Porque no se trata de “dictar temas”, sino de promover vivencias donde el joven se sienta partícipe de su propio desarrollo personal, promoviendo experiencias de aprendizaje donde él o ella opine, piense por sí mismo, discuta, sienta, cree y, en general, participe en la construcción de sus conocimientos, sensibilidades, actitudes, valores...

Por ello, la concepción de aprendizaje que planteamos se sustenta en lo siguiente:

- El estudiante es constructor de sus aprendizajes.
- El aprendizaje es el resultado de la interacción personal y grupal.
- Los contenidos deben ser contextualizados y tomar en cuenta la realidad de vida de los estudiantes. Desde allí se incorporan otros que le permitan ampliar su saber.
- El error y el éxito son oportunidades para el aprendizaje.
- El aprendizaje compromete todas las potencialidades de los estudiantes, tales como la afectividad, las potencialidades cognitivas y motoras.
- El docente es un guía y un facilitador de procesos de aprendizaje.

Fuente: Equipo de educadores en derechos humanos de TAREA. Perú.

Para la discusión entre los docentes:

Convergencias metodológicas

Desde el punto de vista pedagógico, existen coincidencias importantes entre la educación en derechos humanos, la educación en valores, y el enfoque constructivista de la educación. Esto nos permite interrelacionar propuestas metodológicas vigentes, muy valoradas hoy en el ámbito latinoamericano, con las propuestas de construcción de paz y democracia en la escuela.

Los principios metodológicos en los que coinciden estas propuestas educativas pueden resumirse de la siguiente manera:

- **Partir de la realidad del alumno.** Las experiencias y conocimientos adquiridos de los alumnos y alumnas deben ser incorporados en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se debe partir de la realidad de los niños y no de los conocimientos de las asignaturas. Es importante conocer el mundo familiar de los niños y apoyarlos, fortaleciendo su autoestima para que puedan afrontar la solución de sus problemas.
- **Promover la actividad.** El aprendizaje que parte de la actividad y la experiencia es mejor y más duradero. Mediante la actividad directa, los alumnos aprenden a aprender, es decir, a buscar información, a organizar sus ideas, a reflexionar, a sintetizar y a construir opinión y conocimientos. Se debe buscar la actividad creadora, respetando diferencias individuales, y promover la actividad grupal por ser más enriquecedora.
- **Propiciar el diálogo.** La apertura al diálogo garantiza el autoconocimiento y la comunicación con los demás; también desarrolla los sentimientos de identidad y pertinencia del niño con su entorno social. Este es el camino hacia la convivencia democrática.
- **Promover la criticidad.** Criticar es buscar la verdad dentro de la confusión, es no dejarse llevar por la mayoría o por la moda. Para aprender a ser críticos es necesario obtener información correcta, poder elegir entre diferentes opciones y contar con un ambiente de libertad y tolerancia para expresarse. Se debe impulsar una educación que fomente la reflexión personal y grupal.
- **Promover la expresión y el desarrollo de afectos y sentimientos.** Para fomentar la expresión de los sentimientos, el alumno debe sentirse aceptado, motivado, y estar en un ambiente de confianza. Esto es la base para el aprendizaje de los valores.
- **Promover la participación.** Los alumnos participan en el aula o en la escuela cuando: expresan y defienden su opinión con espontaneidad y libertad, plantean sus discrepancias sin temor, formulan críticas y sugerencias, asumen responsabilidades por propia iniciativa y son conscientes de las consecuencias de sus actos.

Fuente: Departamento de Ciencias de la Educación, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", El Salvador.

Sugerencias especiales para los grados primarios

En las escuelas primarias, es muy importante desarrollar actitudes de respeto por la dignidad humana y la diversidad como base de adhesión a los valores humanos, que son el centro de los conceptos y estándares de derechos humanos. La relación fundamental entre derechos humanos y responsabilidades humanas también debe presentarse en cada una de las etapas educativas. A continuación hay algunos temas que pueden ser adaptados para las clases de varias asignaturas.

Lecciones sobre el mundo natural pueden adaptarse a ciencias, estudios sociales, lenguaje, artes, etc. Estas lecciones deben orientarse a desarrollar el respeto por la complejidad y equilibrio de la **ecología de la Tierra, sus bioregiones y localidades**. Los niños deben ser instruidos en los sistemas y formas de vida de sus propias localidades. Los maestros pueden señalar cómo la vida humana depende, y es enriquecida del medio ambiente natural. Debido a que la salud del medio ambiente depende de la responsabilidad humana, y el bienestar humano depende del medio ambiente, nosotros somos interdependientes con la Tierra. Esta interdependencia consiste de dos condiciones fundamentales que dan origen a derechos humanos: son necesidades humanas y son responsabilidades humanas.

Así, tenemos el concepto del **derecho a un medio ambiente limpio y sano**, y el deber correlativo de proteger a la Tierra.

Lecciones sobre la *diversidad de seres humanos*, tan importantes para que la vida en sociedad sea justa, también se pueden presentar en los primeros grados.

Los maestros pueden hacer la relación de cómo un medio ambiente bien equilibrado tiene muchas formas de vida, que realizan funciones diferentes pero necesarias. Pueden establecer un paralelismo entre las muchas formas de diversidad de seres humanos ayudan a mantener las sociedades y a satisfacer nuestras necesidades.

Las sociedades necesitan personas que tengan talento científico para diseñar herramientas y resolver ciertas clases de problemas. También necesitan artistas y músicos que produzcan obras que respondan a necesidades estéticas y expresen los sentimientos de la gente. Estas son apenas unas pocas de las diferencias que existen entre distintos grupos de personas y que son protegidas por los principios de los derechos humanos.

Los maestros también pueden explicar que existen algunas diferencias entre grupos de personas originarios de distintas partes del mundo. Ellos tienen costumbres y lenguas diferentes, en parte porque tienen diferentes medioambientes e historias. Esta variedad en la identidad y experiencias humanas es un gran recurso para toda la especie humana. Le ofrece a la sociedad humana muchas maneras de hacer las mismas cosas y de satisfacer las mismas necesidades. Debido a que las necesidades humanas fundamentales son las mismas para todos los seres humanos, estas necesidades son universales y el derecho a satisfacerlas también es universal.

Después de haber presentado estas ideas, los maestros pueden orientar a los estudiantes para que exploren las diferentes maneras en que los seres humanos satisfacen las mismas necesidades, usando relatos, ilustraciones, lecciones de historia o geografía, etc. Debe enfatizarse el concepto de diversidad cultural como un atributo humano que es protegido por los derechos humanos. Los conceptos de universalidad y diversidad son esenciales para la protección y realización de la dignidad humana.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

La Convención debe ser presentada y explicada en las escuelas primarias. Los niños y niñas aprenderán que son personas y sujetos de derechos. Es muy importante que los alumnos entiendan que ellos deben ser respetados en su integridad física y moral, y que deben respetar a todos los demás seres humanos, estén cerca o lejos, sean niños o adultos.

Ciertos derechos a protección, por ejemplo el derecho a rechazar las agresiones sexuales o la prostitución infantil, deben ser explicados con el cuidado necesario para no crear sentimientos de ansiedad. Es importante advertir a los niños contra los actos de violencia que pueden afectarlos, e informarles que ellos pueden defender sus derechos ante la ley. La lucha contra el maltrato infantil requiere que ellos sean conscientes de sus derechos.

La presentación y explicación del derecho a la educación le otorga un significado preciso a la obligación de ir a la escuela y aprender. Es para beneficio de los niños y su futuro que los estados tienen la obligación de construir escuelas, equiparlas y proporcionar acceso universal al nivel básico primario, tanto para las niñas como para los niños. Los maestros son responsables de decir y explicar esto, y de poner el derecho a la educación en el centro de las actividades.

Los niños deben usar el tema de la Convención para crear historias y montar obras de teatro cuyo elenco incluya niños y adultos que desean que los derechos del niño se respeten en todo el mundo. Dibujos libres pueden ilustrar uno u otro de los artículos de la Convención.

Ejemplo de un juego de mesa:

¡Jóvenes, a sus derechos! (de 2 a 6 jugadores)

Meta del juego:

Los jugadores deben descubrir colectivamente la **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño** usando una serie de preguntas, reflexiones y respuestas referidas a 18 de los 54 artículos.

Materiales empleado:

- **tablero con 42 cuadrados** incluyendo un cuadrado "partida" (Bote), 24 cuadrados numerados, cinco cuadrados blancos, nueve cuadrados "?" (Gatos), dos cuadrados "abismo", un cuadrado "llegada" (Tierra), junto con **10 artículos** de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Artículos 8, 9, 18, 19, 20, 23, 28, 29, 31, 32), (se trata de extractos o resúmenes).
- **un dado**,
- **seis piezas**,
- **24 tarjetas numeradas** (tarjetas-situaciones) correspondientes a los cuadrados numerados del juego,
- **nueve tarjetas-preguntas**: "?" (Gatos), referidas a otros artículos de la Convención,
- **una cuadrícula de puntajes** de 42 cuadrados, y contadores para poner en los cuadrados.
- **el texto de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niños** (que los jugadores pueden consultar).

Juego:

Las **tarjetas de juego** se ponen sobre la mesa con el lado escrito oculto. (Las tarjetas "gatos" se colocan en una pila, y las tarjetas numeradas se disponen como un abanico.)

NOTA: No todos los **cuadrados** están numerados; los números en el tablero corresponden a los números de las tarjetas-situación. Para avanzar hacia un número determinado de puntos, contar **cada cuadrado** (incluyendo los **blancos** con "?" y los cuadrados **"abismo"**.)

Cada jugador tira el **dado** y avanza tantos cuadrados como el número de puntos que obtuvo.

a) El jugador que llega a un cuadrado numerado toma la tarjeta-situación con el mismo número y trata de encontrar, entre los diez artículos mencionados, el artículo que parece corresponder a la tarjeta que sacó. La respuesta del jugador debe ser justificada y se permite que los otros jugadores brinden ayuda. La elección debe hacerse después de una discusión. (Un artículo dado puede cubrir una variedad de situaciones.)

b) Si el jugador llega a un gato, saca una tarjeta-pregunta "?" (Gato) y trata de contestarla usando los artículos de la Convención. Los otros jugadores decidirán si la respuesta es correcta. Si no, se hace una búsqueda y se toma una decisión colectivamente.

Por todas las respuestas correctas obtenidas, el jugador pone en la cuadrícula de puntaje un contador numerado que corresponde al número de la tarjeta que jugó, o un contador “?” en cualquiera de los cuadrados “?”.

c) Si el jugador llega a un cuadrado **blanco**, se queda allí y espera el turno siguiente.

d) Si el jugador llega a un cuadrado **“abismo”**, lee las instrucciones y las sigue.

e) Si un jugador llega a un cuadrado que ya ha sido “jugado” o que se vincula con un artículo que ya fue discutido, hará un esfuerzo individual para recordar la respuesta. Después el jugador se la propone al grupo, indicando el número del artículo de la Convención. Si la respuesta es correcta, el jugador avanza dos cuadrados y juega el cuadrado siguiente. De lo contrario, el jugador no se mueve y trata de encontrar la respuesta con la ayuda de los otros jugadores.

f) Los puentes pueden usarse en cualquier dirección para alcanzar otro cuadrado.

Fin del juego

¡Gana el primer jugador que llega al cuadrado “llegada”! Pero el juego se interrumpe solamente cuando todos los jugadores alcanzan el cuadrado “llegada”.

Una variación: (para jugadores muy diestros). El juego continúa hasta que la cuadrícula de puntaje se completa. Hasta ese momento, el pájaro transporta de vuelta a los jugadores desde el cuadrado “llegada” al cuadrado “partida”.

Otra variación: varios equipos de jugadores (usando tres o cuatro juegos). El equipo ganador es el primero en completar la cuadrícula de puntaje.

Instrucciones

Tirar el dado, avanzar el número de cuadrados correspondientes.

NOTA: Todos los cuadrados se cuentan, aun los que no están numerados.

Cuadrado blanco:

¡No se mueva; espere el siguiente turno!

Cuadrado numerado:

Tome la tarjeta-situación con el mismo número que el cuadrado. De entre los artículos mencionados en el tablero, escoja el artículo que corresponde a la situación que se presenta en la tarjeta; explique la(s) razón(es) de su elección —los otros jugadores darán su opinión. ¡Si es necesario, discutir!

Cuadrado “?” (Gato):

- Tome una tarjeta “?” de la pila.

- Conteste en voz alta —los otros jugadores también darán su opinión—; trate de encontrar el artículo que corresponde, con la ayuda de los otros jugadores; después, ponga la tarjeta debajo de la pila.

Cuadrado “abismo”:

Abismo mayor:

Usted guarda un secreto muy pesado. Regrese a la “partida de botes” y tómese tiempo para leer en el folleto todo el Art. 19, párrafo 1 (y, si es necesario, el Art. 34).

Abismo menor:

Regrese al cuadrado blanco y tómese tiempo para leer en el folleto el Art. 22, párrafo 1.

Puentes:

Usted puede usar el puente en cualquier dirección para llegar a otro cuadrado.

Contadores:

Usted tiene derecho a un contador por cada respuesta correcta a una tarjeta numerada o a una tarjeta "?".

El grupo decide si la respuesta es aceptable o no. Si es aceptable, usted puede poner su contador sobre un cuadrado de la cuadrícula de puntaje (siempre que no esté ya ocupada, vea las Reglas del Juego: e).

Vocabulario:

Artículo 18: asistencia apropiada: la clase de asistencia correcta.

Artículo 23: promover la confianza en sí mismo: ayudar a los niños a hacer las cosas por sí mismos.

Artículo 28: compatible con la dignidad del niño: que le otorga al niño y a la niña el respeto que merecen.

Artículo 29: desarrollo del respeto por los derechos humanos: enseñar al niño a conocer y poner en práctica los derechos humanos.

Artículo 32: explotación económica: por ejemplo, tener que trabajar a fin de ganar dinero para otro sin recibir nada a cambio; **que pueda interferir con la educación del niño** - que podría tener un mal efecto sobre la educación del niño.

Términos legales

Una **Declaración** es un texto que no obliga a los estados que la adoptan, pero que puede dar origen a tratados. (Por ejemplo: el Preámbulo de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño hace referencia a un número de Declaraciones en las cuáles está inspirado.)

Una **Convención** (de la misma manera que una Carta o un Pacto) es un tratado que obliga legalmente a los diferentes estados. Estos estados, que se han comprometido a respetar los derechos allí garantizados, se denominan **Estados Partes**.

Firma - Ratificación

Un gobierno representativo normalmente **firma** una Convención, pero es el parlamento el que la **ratifica**.

Cuando un estado ratifica un tratado internacional, asume la responsabilidad de aplicarlo dentro de sus fronteras (y da apoyo a los otros Estados Partes para que respeten el tratado.)

Las leyes de cada estado deben dictarse en conformidad con el texto internacional ratificado. Al 1 de enero de 1996, 182 países han ratificado la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Fuente: Centro por los Derechos Humanos - 1 Rue Froehlich - 67600 Sélestat - Francia.

Los derechos de las mujeres y las niñas

Respetando las diferencias y promoviendo el respeto mutuo entre niños y niñas

Para los niños pequeños en la mayoría de los ambientes rurales y urbanos donde niños y niñas aprenden juntos, un punto de entrada útil al concepto de igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, pueden ser las actividades que enfatizan la noción de diferencias humanas como positivas y beneficiosas para la gente y las comunidades.

Pida a los niños que indiquen distintos aspectos en que ellos son iguales, por ejemplo que son más o menos de la misma edad, tienen cuerpos parecidos y necesidades humanas comunes como comida, casa, atención, etc. Después, ¿en qué son diferentes? (En el tamaño o en el tipo de cosas que les gusta hacer, si ése fuera el caso, en el color del cabello y los ojos.) A continuación pregúnteles por qué estas diferencias son beneficiosas para su grupo. Señale que todos somos diferentes a las demás personas en cierto sentido, pero que todos somos “iguales” en nuestros derechos. Es decir, que todos somos importantes por igual y debemos compartir los beneficios y actividades de la clase de modo igualitario. Cuando crecemos, todos debemos ser tratados con el mismo respeto y debemos tener igual acceso a los recursos de nuestras comunidades.

Para niños un poco más grandes, los maestros pueden conducirlos a reflexionar sobre los diferentes roles y oportunidades que tienen las niñas y los niños. ¿Qué diferencias hay en los juegos que juegan las niñas y los niños? ¿Por qué a veces es más divertido jugar solamente los niños juntos, o solamente las niñas juntas? ¿Por qué es importante respetar a los demás aun cuando ellos sean diferentes? (Aquí hay que sensibilizar a los niños en la importancia de los sentimientos de los demás y a su propia autoestima: cómo se sintieron ellos cuando otros no los respetaron.)

Si se crea la suficiente confianza, los maestros pueden plantear el tema de las burlas y ofensas a quienes son “diferentes”; cómo los niños a menudo se burlan de las niñas, y las niñas a su vez, pueden llegar a ofender e irrespetar a los niños. Pídales que piensen por qué es importante que los niños y las niñas se respeten mutuamente. Señale que el género es una diferencia que

experimentamos todos, aun cuando vivimos en una comunidad donde la gente es más parecida que diferente. Si nos faltamos el respeto unos a otros sobre la base del género, ¿seremos capaces de respetar plenamente las otras diferencias humanas de raza, etnia, religión, clase social, etc.?

Introduzca las ideas de que el respeto a las diferencias es importante para aprender en la escuela y para tener paz en nuestras comunidades; que el respeto entre niños y niñas es la base para el respeto entre mujeres y hombres. Pídale que expliquen por qué el respeto entre hombres y mujeres es importante en la familia, en la comunidad, la nación y el mundo.

Indique que las Naciones Unidas han manifestado que la igualdad entre hombres y mujeres es una base importante para la paz mundial.

Igualdad para la igualdad de oportunidades

El principio del derecho universal a la educación es apropiado para presentarlo a los niños que asisten a escuelas divididas por sexo, y que viven en sociedades donde las niñas tienen menos acceso a la educación que los niños. A continuación hay algunas maneras de hacerlo.

Déle a los niños papel y crayolas, o haga que pasen a la pizarra por turnos, o que hagan dibujos con palitos sobre tierra seca. Invítelos a dibujar el trabajo que les gustaría hacer cuando sean grandes. Después que los niños hayan explicado sus dibujos, conduzca una discusión sobre el tipo de capacitación o aprendizaje que sería necesario recibir para hacer ese trabajo. ¿Qué beneficios traería a nuestras familias y comunidades si los hombres y mujeres hicieran ese trabajo? ¿Hay obstáculos para que los niños o las niñas, o ambos, sean educados para ese trabajo? ¿Qué tipo de educación deberían recibir todos, al margen del trabajo que desempeñarán, o de si son niños o niñas? ¿Tienen acceso a tal educación los niños y las niñas de nuestra comunidad, aldea, ciudad y nación? ¿Por qué es importante para una comunidad y una nación tener una población educada?

Piensen en las maneras en que podrían beneficiarse las familias, comunidades y países si más gente recibiera educación, y si las niñas recibieran igual educación que los niños. Piensen en las maneras en que la falta de educación impide que la gente tenga una mejor vida individual, familias más felices y comunidades más fuertes. Piensen en maneras particulares en que la falta de

3. Orientaciones metodológicas para enseñar Derechos Humanos

oportunidad educativa para las niñas puede poner limitaciones particulares a la calidad de la vida familiar, comunitaria y nacional. ¿Preferirían ellos vivir en una comunidad y un país donde todos los niños y las niñas tuvieran el mismo acceso a la educación? NOTA: “igual acceso” no exige ni excluye que haya escuelas separadas para niños y niñas, ni que haya un currículo igual o diferente para niños y niñas. Significa que la equidad debe ser la guía principal para distribuir los recursos educativos, de modo que se brinde tanta educación y de tan alta calidad como sea posible para todos los sectores de la población; que la educación no se limite o se niegue sobre la base del género, u otros aspectos de la identidad humana. Los maestros deben clarificar lo mejor posible el significado y el propósito de la igualdad de oportunidades.

Combatir los estereotipos

Seleccione algunos relatos infantiles o cuentos de hadas en los que las niñas y las mujeres sean presentadas como dependientes, débiles, tontas o privadas de su libertad y sean “rescatadas” por hombres valientes. Lea o cuente las historias en varias lecciones cercanas en el tiempo, de modo que los niños puedan recordar las partes principales del relato. Después de cada historia, haga repasar a los alumnos lo que los personajes principales hicieron y cómo se los describía. Después que escucharon entre dos y cuatro historias, pídale que indiquen las similitudes en las acciones y descripciones de los personajes masculinos y femeninos. Señale que estos factores son ideas comunes sobre cómo son hombres y mujeres, y lo que cada uno puede hacer.

VOCABULARIO

Estereotipo:

Un conjunto de rasgos que supuestamente caracterizan a un grupo, en su aspecto físico, mental o en su comportamiento. Este conjunto se aparta de la realidad porque la restringe, mutila y deforma.

Organice a los alumnos en pequeños grupos, asigne una historia a cada grupo y pídale que cambien la historia de modo tal que el personaje masculino sea quien está en peligro y el personaje femenino sea la salvadora fuerte y va-

liente. Si no pueden cumplir la tarea, pídales que traten entonces de inventar una historia completamente diferente. Siga probando la tarea de distintas maneras hasta que puedan comenzar a imaginar roles activos para las mujeres. Después que contaron sus historias, discuta con ellos por qué la tarea les resultó difícil. Explique el concepto de estereotipos en general y de estereotipos de género en particular. Si esta actividad se realiza en una clase mixta con niños y niñas, los grupos pueden organizarse con diferentes combinaciones -grupos todos de niños, otros todos de niñas y algunos mixtos. Observe las diferencias entre los grupos en cuanto a la historia que inventaron y en cuanto a las dificultades que tuvieron para invertir los roles.

Conduzca una discusión para que los niños analicen cómo sería sentir miedo y estar en condición de dependencia, y las niñas cómo sería ser valientes, fuertes y aventureras. Sugíérales que piensen en circunstancias reales en las que experimentaron estos dos tipos de sentimientos. Sugíérales que estos pueden ser simplemente sentimientos humanos, que tienen tanto los hombres como las mujeres. Niñas y niños, hombres y mujeres comparten características humanas, como ocurre con todos los tipos de personas.

Señale que una idea importante en los derechos humanos es la idea de que todos tienen derecho a desarrollar sus capacidades humanas, más allá de las identidades individuales y las características personales.

Cuenta anécdotas “reales” de la historia de los derechos humanos en el siglo XX, como la de las mujeres del movimiento “chipko” en la India que desafiaron a las excavadoras que iban a destruir sus bosques; las Madres de Plaza de Mayo que enfrentaron al gobierno que había secuestrado y con frecuencia asesinado a sus hijos universitarios; Rigoberta Menchú, que defendió los derechos de los pueblos indígenas de Guatemala; Viola Liuzzu, que dio la vida en la lucha para que los Negros de los Estados Unidos pudieran ejercer su derecho al voto; Gandhi, que le enseñó al mundo a trascender la violencia y a resolver los conflictos pacíficamente.

La lucha contra el sexismo debe continuar en la escuela secundaria. Las imágenes negativas sobre la mujer y los estereotipos sexuales a menudo se forman durante la adolescencia. Los derechos de las mujeres son un derecho universal que debe ser objeto de estudio sistemático a esta altura del currículo.

Acciones educativas

1. Proporcionar una colección de periódicos y revistas, o bien encomendar a los estudiantes que hagan su propia investigación en los medios masivos. Cada estudiante debe encontrar de uno a tres casos de violaciones de los derechos humanos que hayan sido sufridas por mujeres, probablemente debido a su género. Sobre estos casos, cada estudiante deberá ser capaz de informar qué pasó, quién cometió la violación, quién la sufrió, y qué derecho humano específico fue violado.

Sería útil proporcionarles una versión en lenguaje sencillo de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el texto de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En la discusión que se realice sobre los informes de los estudiantes deben examinarse los temas estudiados.

2. Proporcionar fotos de mujeres de diferentes regiones del mundo. Se pueden recortar de revistas o bien solicitarlas a agencias de las Naciones Unidas u oficinas locales de las Naciones Unidas y grupos de mujeres. El reverso de la foto debe identificar la región geográfica, el grupo nacional o étnico, y la ocupación. Algunas editoriales tienen series de fotografías y actividades relacionadas.

Exhibir las fotos y pedir a los estudiantes que las observen con detenimiento y, en equipos de dos o cuatro, seleccionen una para un proyecto de aprendizaje colaborativo que después presentarán a la clase. La investigación puede hacerse en una biblioteca (de la escuela o pública), o en el aula con materiales obtenidos de las mismas agencias que proporcionaron las fotos o a partir de una colección de libros que el maestro ha seleccionado con este fin.

Cada grupo debe investigar los temas siguientes sobre la sociedad y la vida de la mujer que aparece en la foto. Mujeres como ella, por lo general ¿son alfabetas? En su sociedad, ¿cuántos años de escolaridad tienen los hombres? ¿Ella trabaja fuera del hogar? Si es así, ¿su salario es igual al de los hombres que desempeñan el mismo trabajo? ¿Cuál es la edad promedio para casarse en el caso de mujeres como ella? ¿Son sus derechos iguales a los de su esposo y otros hombres? Si no, ¿cuáles son los límites? ¿A qué edad tiene su primer hijo? ¿Cuántos hijos tiene? ¿Es ella la principal responsable del trabajo de la casa y el mantenimiento de la familia? ¿Cuida de sus hijos sola? ¿Qué actividades realiza para alimentar a su familia? ¿Participa en los asuntos públicos y en la toma de decisiones comunitarias? ¿Sería miembro de una organización de mujeres? Si es así, ¿cuáles son los propósitos de la organización?

El maestro o maestra pueden seleccionar algunas de estas preguntas o usarlas todas, sustituirlas por otras o agregar más, de acuerdo con los temas de derechos humanos que desee enfatizar. Después de que los alumnos hacen sus presentaciones, se pueden hacer comparaciones y una evaluación sobre el disfrute relativo de los derechos humanos.

3. Distribuir la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Organizar a los estudiantes en grupos de estudio para analizar los diferentes artículos.

Asignar de dos a cinco artículos por grupo y plantearles las siguientes preguntas: ¿Qué beneficios o garantías para la mujer establece cada artículo? ¿Qué condiciones de privación o de discriminación podrían haber motivado que este artículo se incluyera en la Convención?

Si algunos maestros lo desean, pueden continuar este estudio con lecturas e investigación adicional sobre las condiciones y aplicación de la Convención. Se puede obtener información de las Naciones Unidas y de las Comisiones Nacionales sobre la Condición de la Mujer, así como de otras fuentes comunes. Concluir esta actividad con una discusión.

Sugerencias para colegios secundarios

Vimos en el Capítulo II que en las escuelas secundarias se pueden organizar un gran número de debates y discusiones bien argumentados.

Se deben presentar, exponer y analizar de manera sistemática la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Las lecciones de historia, geografía y educación cívica ofrecen muchas oportunidades para organizar explicaciones y discusiones.

Sin embargo, se puede introducir la enseñanza de los derechos humanos en la mayoría de las asignaturas escolares. A continuación hay unos pocos ejemplos de cómo los temas relacionados con los derechos humanos pueden integrarse a diversas asignaturas en el nivel secundario.

Los derechos humanos en la enseñanza de asignaturas escolares

Matemáticas

La matemática es una asignatura muy apropiada para enseñar problemas relativos a los derechos económicos y sociales, a algunos culturales y a algunas categorías específicas de derechos, tales como los derechos del niño y de los pueblos indígenas.

Derechos Culturales

Se pueden mostrar porcentajes usando datos de la población general juxtapuestos con estadísticas como las de alfabetización (en este tema se pueden hacer comparaciones entre porcentajes femeninos y masculinos, a fin de ilustrar cómo el género es un obstáculo para el pleno disfrute de derechos). Por-

centajes de alumnos en las escuelas, sobre la base de estadísticas y datos de educación terciaria (una vez más, aquí se pueden hacer comparaciones entre los datos sobre niños y niñas, a fin de discutir y reflexionar sobre los derechos de las niñas).

Se pueden presentar estadísticas comparando periódicos independientes y del estado, o que tienen auspicio político. Estas estadísticas se pueden emplear junto con los datos de alfabetización para estimar el porcentaje de ciudadanos, en los países y regiones, que tienen acceso a la información así como capacidad para manejarla. Los maestros y maestras deben señalar cómo estos derechos culturales se relacionan con los derechos económicos (por ejemplo, la información sobre empleo contribuye a mostrar una de las tantas relaciones posibles). También pueden indicar la relación con los derechos políticos y civiles sobre la base de que es necesario contar con información correcta y adecuada para ejercer los derechos y responsabilidades de la ciudadanía.

Nota: Los maestros pueden obtener algunos de estos datos de las agencias pertinentes de las Naciones Unidas, tales como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, la UNESCO, la UNICEF, etc.

Pueden indicar a sus estudiantes que la recolección y difusión de esta información esencial es una de las funciones vitales de las Naciones Unidas, una de las muchas formas en que trabaja por el pleno cumplimiento de los derechos humanos.

Derechos Económicos: Protección de la salud

Ejercicios similares pueden basarse en la disponibilidad de instituciones, servicios y personal de salud. Se pueden hacer comparaciones de la nación de los estudiantes con otras naciones del mundo, y con el mundo en su totalidad.

Derechos Económicos: Derecho al trabajo y a una remuneración justa

Se pueden comparar y analizar datos a nivel nacional sobre empleo/desempleo de acuerdo con el género y a diferencias relevantes en etnicidad y edad. De la misma manera se pueden usar datos comparando salarios en el mismo sentido para determinar las diferencias porcentuales, según las mismas categorías u otras categorías, tal como niveles de educación.

Ciencias de la computación

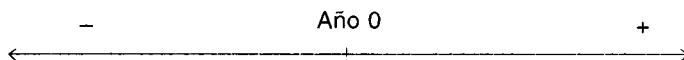
Seleccione un concepto, tema o problema de derechos humanos y realice una búsqueda de información en Internet. Los estudiantes pueden escoger un país o un aspecto particular del tema de búsqueda relacionado con su propia área de investigación. Cuando se completa la primera etapa de la búsqueda se puede hacer un informe a toda la clase. A través de una discusión, la clase puede decidir una respuesta o un conjunto de respuestas para sacar en Internet o la “World Wide Web”.

Una clase puede escoger un tema de derechos humanos e instalar su propia dirección en la Red para comunicarse con otros estudiantes sobre el tema. Por ejemplo, pueden plantear preguntas sobre el tema en su propia dirección y compartir la responsabilidad de bajar las respuestas y transmitirse las a la clase. Al final del período escolar, pueden discutir todas las respuestas y extraer algunas conclusiones generales respecto a la opinión de los estudiantes alrededor del mundo sobre el tema elegido. Si se considera apropiado, pueden decidir algunas acciones de seguimiento o empezar otro intercambio en la Red.

Ejemplo:

Uso de la línea de tiempo para identificar números enteros

Se construye la línea de tiempo, señalando en su centro el Año Cero (nacimiento de Cristo). A la izquierda se ubican los números negativos y a la derecha, los números positivos. Se ubican en esa línea las fechas de sucesos de la historia de la humanidad, ocurridos antes y después del nacimiento de Cristo, en los cuales se hayan producido violaciones o reconocimientos de los derechos humanos.



La actividad puede desarrollarse formando un rompecabezas de la línea de tiempo. Se entrega a cada estudiante una parte, para que sea formado por todos. Finalmente, se reflexiona sobre los números enteros y las fechas en la historia de violación y reconocimiento de los derechos humanos.

Fuente: Taller de Educación en Derechos Humanos con maestros salvadoreños. El Salvador, octubre de 1998.

Lenguaje y literatura

Todas las generaciones y categorías de derechos pueden integrarse en los cursos y lecciones de lenguaje, literatura y enseñanza de lenguas extranjeras. La literatura es especialmente útil para enseñar los orígenes de los conceptos y estándares de derechos humanos en la vida social real, y para describir las condiciones humanas que motivaron los estándares de derechos humanos que se denominan categorías especiales.

Hay **novelas** que movilizaron a las sociedades a prestar atención a algunas de las grandes injusticias que inspiraron los movimientos contra la esclavitud, las leyes sobre el trabajo infantil y los derechos de las mujeres.

Los maestros pueden asignar la lectura de alguna de estas obras en su totalidad o bien fragmentos escogidos de varias de ellas. Se pueden hacer selecciones de muchos países. Las obras siguientes están disponibles en traducción a muchas lenguas: “Los Miserables” de Víctor Hugo (Francia), “Oliver Twist” de Charles Dickens (Inglaterra), “La Cabaña del Tío Tom” de Harriet Beecher Stowe (Estados Unidos), “Días en Burma” de George Orwell (Inglaterra), “Llora el Amado País” de Alan Paton (Sudáfrica), “El Niño Negro” de Camara Laye (Guinea), “Le pleurer-rire” de Henri Lopés (Congo y Francia).

Una nueva generación de novelistas árabes ha planteado el mismo tema con objeciones aún más agudas hacia las injusticias políticas y económicas. En el Golfo surge la prominente figura literaria de Abdel Rahman Moneif. En su obra “Ciudades de Sal”, el autor recapitula la historia del petróleo como fundamento de una nueva formación social. El retroceso obligado de la auténtica cultura beduina de tipo comunal está asociado con la pérdida de este “deseo espontáneo de libertad” debido a la intrusión de una burocracia inepta. Los derechos económicos vienen a reducirse a sueños de riqueza cuyo acceso se regula mediante el clientelismo de los gobernantes. En “El Mediterráneo Oriental”, el mismo autor narra la trama increíble de la opresión política, a la sombra de la cual la dependencia económica arrebató la frescura, la verdad y la originalidad de la gente. La humanidad que se ha negado en la vida cotidiana sólo puede ser restaurada en los sueños de un nuevo “civismo”, en el que la gente se realice como personas integrales, libres de la esclavitud de las necesidades económicas así como del reduccionismo de la insignificancia política.

Orientaciones metodológicas para enseñar Derechos Humanos

En Argelia encontramos la gran figura literaria de Tahar Watar, entre muchos otros en el mundo árabe, quien nos relata las mismas consecuencias destructivas de las burocracias hegemónicas que empequeñecen a la gente y la humillan a través de la marginalización y las privaciones económicas. Incluso los sueños de liberarse huyendo al extranjero se hacen pedazos sistemáticamente debido a la arrogancia y el racismo.

Un género literario especialmente poderoso para enseñar las categorías especiales de derechos humanos son las **biografías**. “Biko” de Donald Woods puede usarse para enseñar sobre el apartheid, y la Convención para enseñar el castigo y prevención del crimen del apartheid. “Noche” de Elie Weisel puede usarse para enseñar sobre el antisemitismo y el genocidio, y la Convención para enseñar el castigo y prevención del crimen del genocidio. “Yo, Rigoberta” de Rigoberta Menchú puede conducir a comprender la necesidad de la Convención sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. “Martín Luther King. hijo: El Héroe Inconveniente” de Vincent Harding puede ayudar a los estudiantes a entender el racismo y la lucha contra él.

Historia y estudios sociales

Es esencial que toda enseñanza de la historia contenga algunos elementos de derechos humanos. Es a través de la historia que se puede enseñar la evolución de los movimientos de derechos humanos que condujeron a las normas y estándares articulados en declaraciones, convenciones y pactos. Algunos enfoques posibles consisten en comenzar la enseñanza de diversos períodos de la historia mundial.

La historia de la Revolución Industrial y el movimiento laboral consecuente se puede presentar a través de un repaso de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La Segunda Guerra Mundial puede presentarse con la Declaración Universal de Derechos Humanos, enfatizando la relación entre derechos humanos y paz, y haciendo ver cómo ella enumera los derechos que se violan cuando hay guerra y cuya violación con frecuencia causa guerra.

El estudio del período de las independencias nacionales y la muerte del colonialismo político pueden empezar con la discusión del derecho a la autodeterminación.

Ejemplo de actividad:

Antes de las lecturas, los maestros pueden ayudar a sus estudiantes a identificar los aspectos de derechos humanos planteándoles algunas preguntas para guiar la lectura. ¿Qué formas de sufrimiento humano se presentan? ¿Qué hechos o condiciones causaron tal sufrimiento? ¿Qué valores o estándares nos llevan a concluir que estos sufrimientos eran injustos y debían ser eliminados?

Después de discutir preguntas como las anteriores, el maestro puede proporcionar los antecedentes de los movimientos de cambio social que las novelas intentaron promover. Se pueden presentar y discutir estándares específicos de derechos humanos tales como las convenciones contra la esclavitud, los derechos del niño y otras convenciones.

Ejemplos latinoamericanos

En la enseñanza de lenguas nativas o extranjeras

En países y regiones bilingües o multilingües, es importante resaltar el valor de las lenguas nativas para las comunidades y los problemas que enfrentan aquellos niños y niñas que no pueden comunicarse adecuadamente porque se les impone el uso de una nueva lengua.

Al mismo tiempo, hay que enseñar a valorar la importancia de aprender otros idiomas para poder comunicarse con personas de culturas diferentes a la nuestra y crear vínculos de comprensión y amistad entre estudiantes de diferentes naciones. Es necesario mantener una actitud de apertura y de reflexión hacia las noticias provenientes de otros lugares del país, el continente y el mundo, tratando siempre de entender las culturas y sus expresiones.

Análisis de valores a través de la literatura

La literatura de los países latinoamericanos --como toda literatura-- ofrece numerosas obras que los docentes pueden utilizar para analizar con sus estudiantes diferentes valores éticos, cívicos y humanos en general. Aquí ofrecemos algunas sugerencias:

- **La libertad:** "Hombre preso que mira a su hijo" (poema) de Mario Benedetti, en *Poemas de otros*; "Canto de libertad, anhelo de libertad total" (poema) de Oswaldo Escobar Velado, en *Árbol de lucha y esperanza*; "Recuerdos" (poema) de Roque Dalton, en *La ventana en el rostro*.

- **La igualdad:** “Romance del indio Cruz” (poema) de Claudia Lars, en *Romances de Norte y Sur*; “La vivienda” (editorial) de Alberto Masferrer en el periódico *Patria*; “El verbo patria” (poema) de David Escobar Galindo, en *El árbol de todos*.
- **La fraternidad:** Poemas de Gabriela Mistral como “Arrojada” y “¿Para qué viniste?”, en *Desolación*; “Oda al hombre sencillo” de Pablo Neruda, en *Odas elementales*; “Poemas de amor” de Roque Dalton, en *Historias prohibidas de Pulgarcito*.
- **La participación y el pluralismo:** *El cumpleaños de Juan Ángel* de Mario Benedetti; las cartas al General Máximo Gómez de José Martí (1887).
- **La verdad:** “Patria exacta” (poema) de Owsaldo Escobar Velado; “La arena traicionada” de Pablo Neruda en *Canto General*.
- **La justicia:** “Oye, Señor, mi causa justa” y “Hazme justicia, Señor” (poemas) de Ernesto Cardenal, en *Salmos*; “¿Sembrando odios?” de Alberto Masferrer en el periódico *Patria*.

Al trabajar con obras literarias, es importante que los docentes motiven a los estudiantes no sólo a leer, sino también a expresar sus ideas y sentimientos, escribiendo sus propios cuentos, poemas, biografías, etc.

Fuente: Módulo de Educación Cívica y Derechos Humanos No. 6, Valores cívicos en la literatura. Depto. de Ciencias de la Educación de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” e Instituto Interamericano de Derechos Humanos. El Salvador, 1993.

Los cursos y lecciones sobre temas contemporáneos como desarrollo, conflicto étnico, equilibrio ecológico, integridad cultural, etc., todos pueden basarse en las declaraciones y estándares pertinentes.

La educación cívica debe incluir unidades sobre los derechos y responsabilidades de los ciudadanos, tal como están enumerados en los instrumentos internacionales.

Música

La disciplina más apropiada para la educación en derechos humanos resulta ser la educación artística bajo todas las formas, y en todos sus niveles. La música y las canciones folclóricas que corresponden a los movimientos sociales, se pueden aprender y ejecutar en la escuela. Los estudiantes pueden investigar los hechos históricos que originaron las melodías populares y las condiciones que produjeron los movimientos sociales. Estos hechos y condiciones pueden clasificarse según las categorías y derechos específicos que

hoy establecen los instrumentos internacionales, tal como el derecho a salarios justos, a buenas condiciones de trabajo y a organizar sindicatos.

Además, sería deseable y muy placentero componer la música y la letra de canciones sobre el tema de los derechos humanos, tomando como base los textos de la Declaración Universal de Derechos Humanos o de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Arte y artesanías

Se pueden seleccionar obras de arte clásicas y contemporáneas que tengan que ver con temas de derechos humanos para estudiarlas e interpretarlas. Se puede pedir a los estudiantes que describan el punto de vista del artista y las técnicas que usó para transmitir una idea o sentimiento particular sobre la violación de derechos humanos o el triunfo de la justicia social que se plasma en la obra de arte estudiada. Algunas de las muchas posibilidades que ofrece el estudio de las artes se encuentran en la pintura, desde las obras de Goya a Tashi Maruki.

Es obvio decir que los estudiantes de secundaria, al igual que los de primaria, también pueden interpretar los derechos humanos con su propio estilo a través de dibujos, pinturas, “collages”, esculturas, etc.

Ciencias naturales

Cuando se estudia la composición y las propiedades del agua, los maestros pueden señalar que el acceso al agua potable es una necesidad humana fundamental, al punto que muchas personas consideran que debería ser un derecho. La opinión de que es un derecho hoy en día, hace que el acceso al agua potable sea un tema crucial en la política mundial y en los acuerdos de paz.

Las maneras en que se cubre la necesidad de agua potable pueden ilustrar diferencias en los derechos económicos y sociales, y pueden mostrar la desigualdad de género. En muchas áreas rurales del mundo son las mujeres y las niñas quienes deben conseguir y llevar el agua, a veces distancias muy grandes. Esta es una carga física, que prolonga las horas de trabajo de mujeres y niñas. Esta situación es un obstáculo para el disfrute de sus derechos al descanso y al entretenimiento y, en el caso de las niñas, de su derecho a una educación adecuada.

Otras sugerencias para trabajar en la escuela:

Educación física

Muchas veces esta asignatura es desperdiciada como espacio para inculcar valores. Los deportes tienen, además de sus méritos físicos, un efecto vinculante con los compañeros de juego y con la comunidad, y en este sentido deben ser bien enfocados.

A través de la práctica de actividades físicas y deportes se puede, por ejemplo:

- Desarrollar actitudes de cooperación, solidaridad y respeto mutuo;
- Enfatizar la responsabilidad y el esfuerzo, no solamente la competencia;
- Valorar el trabajo en equipo para la solución de problemas, y
- Discutir las actitudes de los deportistas conocidos para resaltar los valores que practican y también los problemas que enfrentan;
- Reconocer el valor cultural de los deportes y los juegos propios de cada región;
- Destacar logros a nivel individual y colectivo de personas y grupos que aportan al bienestar de sus comunidades.

El calendario escolar

Otro aspecto a tener en cuenta es el desarrollo de las fechas del calendario escolar, las que pueden ser celebradas con los padres y madres de familia y con otros miembros de la comunidad. En estas fechas, los estudiantes investigarán y discutirán con sus docentes el origen de la celebración, la importancia de recordar temas, valores, derechos, etc. y se pueden organizar y realizar diversas actividades significativas (culturales, artísticas, cívicas, etc.)

Además de las fechas cívicas propias de cada país, de la región o de la comunidad, algunas ocasiones claves para tratar temas alrededor de los derechos humanos son:

30 de enero	Día de la no violencia y la paz. Aniversario de la muerte de Mahatma Gandhi.
8 de marzo	Día internacional de la mujer
21 de marzo	Día internacional para la eliminación de la discriminación racial
22 de marzo	Día mundial del agua

7 de abril	Día mundial de la salud
15 de abril	Día de las Américas
23 de abril	Día mundial del libro y los derechos de Autor (UNESCO)
1 de mayo	Día internacional del trabajo
15 de mayo	Día Internacional de la Familia
17 de mayo	Día mundial de las Telecomunicaciones (ITU)
21 de mayo	Día mundial para el Desarrollo Cultural
31 de mayo	Día mundial del no fumado
5 de junio	Día mundial del medio ambiente
17 de junio	Día mundial de la lucha contra la desertificación y la sequía
26 de junio	Día internacional contra el abuso y el tráfico ilícito de drogas
5 de julio	Día Internacional de las cooperativas
11 de julio	Día mundial de la población (UNFPA)
9 de agosto	Día internacional de las poblaciones indígenas
8 de setiembre	Día internacional de la alfabetización (UNESCO)
15 de setiembre	Día internacional de la paz
16 de setiembre	Día internacional para la protección de la capa de ozono
25 de setiembre	Día mundial del mar
1 de octubre	Día internacional de las personas de la tercera edad
5 de octubre	Día internacional de los maestros (UNESCO)
	Día universal de la infancia (UNICEF)
	Día mundial del hábitat
7 de octubre	Día internacional para la prevención de las catástrofes naturales
9 de octubre	Día mundial de las post guerras
16 de octubre	Día mundial de la alimentación
17 de octubre	Día internacional de la erradicación de la pobreza
31 de octubre	Día de las Naciones Unidas
	Día mundial de la información para el desarrollo
16 de noviembre	Día internacional de la tolerancia (UNESCO)
20 de noviembre	Día de los derechos del niño y niña
1 de diciembre	Día mundial del SIDA
3 de diciembre	Día internacional de las personas discapacitadas
5 de diciembre	Día internacional de voluntarios para el desarrollo económico y social
10 de diciembre	Día de los Derechos Humanos
29 de diciembre	Día internacional de diversidad biológica

Fuente: Departamento de Ciencias de la Educación, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", El Salvador.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Calendario CRE 1999.

Aportes para la discusión entre los docentes:

La evaluación

Cuando se trata el proceso pedagógico, no puede dejarse de lado la evaluación, sobre todo porque es un aspecto que suele expresar violencia o injusticia hacia los estudiantes. En primer lugar, porque por lo general es impuesto desde arriba hacia abajo, sin mayor criterio para apoyar el desarrollo integral de los estudiantes. Además, muchas veces se utiliza la evaluación como medio represivo con los alumnos: "Si no haces tal cosa, si no traes tal o cual materia, si no traes tu tarea, te bajo la nota."

Existen muchos docentes que pueden tratar bien a los alumnos, que cuando enseñan toman en cuenta las necesidades de los estudiantes, pero al momento de evaluar sólo se refieren a los conocimientos memorísticos, académicos, y se olvidan de los procedimientos, de las actitudes y los valores que se han propuesto promover en los educandos y que son elementos que merecen ser considerados, valorados y evaluados.

Creemos que los objetivos de la evaluación dentro de la educación en Derechos Humanos deben ser:

- Conocer el nivel conseguido por el alumno o alumna en cada período.
- Estimular a los alumnos dentro de sus potencialidades.
- Conocer las insuficiencias y establecer programas correctores que apoyen el desarrollo del educando.
- Disponer de información para comunicarla a las familias.
- Mejorar la colaboración entre la familia y la escuela.

La evaluación es parte intrínseca del proceso educativo; es descubrir, a lo largo de la experiencia educativa, si el alumno aprende bien y si el docente orienta bien ese aprendizaje, para ir haciendo los ajustes necesarios.

Fuente: Departamento de Ciencias de la Educación, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", El Salvador.

Sugerencias para la evaluación

Por la naturaleza del tema, la evaluación de la educación en derechos humanos no se puede desarrollar más que cualitativamente. Pueden emplearse instrumentos tales como la observación, las autoevaluaciones y las entrevistas. Pero lo primordial será determinar hasta qué punto los valores de tolerancia, respeto, solidaridad, y otros ligados a los Derechos Humanos estén presentes en la vida cotidiana del aula, de la escuela y de la comunidad. Es muy difícil traducir esta apreciación a escalas numéricas. El docente tiene que poner en juego su propia capacidad de observación y análisis para ir realizando, día a día, esta evaluación. En el aprendizaje de los Derechos Humanos, el proceso es fundamental.

La evaluación debe ser consistente, debe promover que el alumnos viva sus derechos y aprenda a respetar los de los demás.

Lo descrito anteriormente es un trabajo arduo, que exige de todo docente comprometido con su labor el aprovechar los incidentes de la vida diaria para lograr que en sus alumnos despierte la conciencia sobre la necesidad de conocer y ejercer sus derechos y sus obligaciones.

Fuente: Ministerio de Educación, Guatemala.

Evaluación docente del Manual de Educación en Derechos Humanos:

Niveles primario y secundario

Estimado docente:

Nos interesa conocer su opinión sobre este material didáctico. Sus experiencias al utilizarlo con los estudiantes, su evaluación y sus sugerencias nos serán de enorme utilidad para revisar los actuales contenidos y para planificar futuros materiales.

Por esa razón, le solicitamos que complete este cuestionario y lo envíe a:

Centro de Recursos Educativos
Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Departamento de Educación
Apartado 10081-1000
San José, Costa Rica
E-mail cre@iidh.ed.cr

¡Muchas gracias por su cooperación

Nombre: _____

Dirección: _____

País: _____

Nivel escolar (primario y secundario): _____

Edad de los estudiantes: _____

¿En la enseñanza de qué materia usó más el Manual? (Ej., Historia, Literatura, etc.)

¿Qué secciones del libro le resultaron más interesantes y útiles para su trabajo?

Por favor, haga comentarios sobre cada capítulo y la utilidad que tuvo para sus propósitos: *(Para hacerlo, agregue hojas adicionales a este formulario)*

¿Qué recursos curriculares adicionales sugeriría usted que se incluyan?

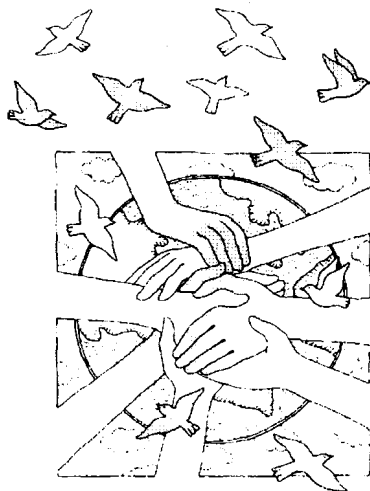
Usted, su escuela, su organización o su comunidad, ¿han desarrollado métodos o materiales para la enseñanza de los Derechos Humanos? (Si es así, por favor indique cuáles y adjunte copias o información relevante.)

Comentarios y sugerencias adicionales:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 1.

*Nacemos libres y somos iguales en dignidad y en derechos.
Por eso debemos tratarnos fraternalmente.*



Artículo 2.

*Porque somos iguales en derechos nadie puede discriminarnos
por nuestro sexo, raza, religión, color, nacionalidad, clase social,
discapacidad, o por nuestras opiniones políticas.*



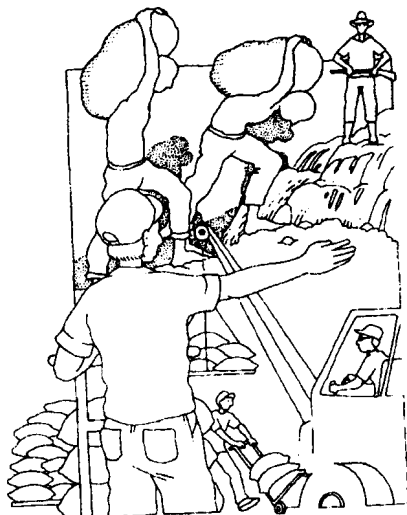
Artículo 3

Tenemos derecho a vivir, a ser libres y a gozar de seguridad.



Artículo 4.

No debemos sufrir esclavitud ni forma alguna de servidumbre.



Artículo 5.

No debemos ser sometidos a tortura ni a tratos crueles e inhumanos.



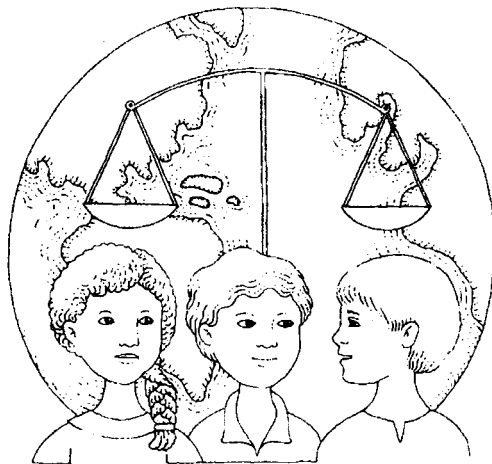
Artículo 6.

En cualquier parte en que nos encontremos, tenemos derecho a que se reconozca nuestra personalidad jurídica.



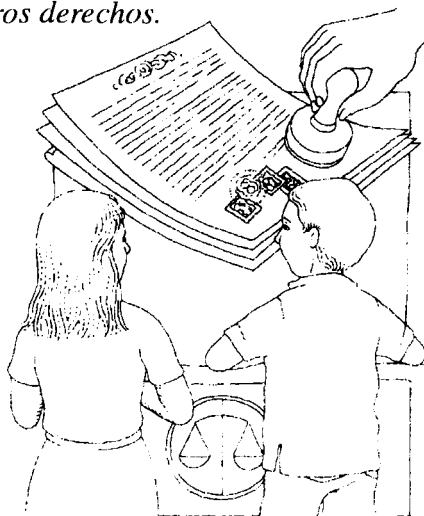
Artículo 7.

En todos los países somos iguales ante la ley.



Artículo 8.

Poseemos la libertad de acudir a las leyes y tribunales cuando se violen nuestros derechos.



Artículo 9.

Somos personas; por eso no podemos ser detenidos, presos ni desterrados de manera arbitraria.



Artículo 10.

Somos libres e iguales en derecho, y debemos ser oídos, con justicia, por un tribunal independiente e imparcial.



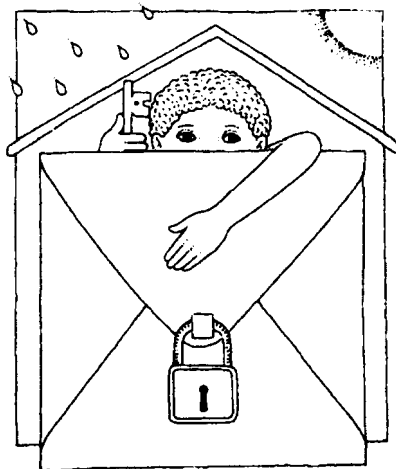
Artículo 11.

Si somos acusados de algún delito, se nos considerará inocentes hasta tanto se pruebe lo contrario.



Artículo 12.

Tenemos derecho a la protección de nuestra vida privada, familia, casa, correspondencia, así como a la defensa de nuestra honra.



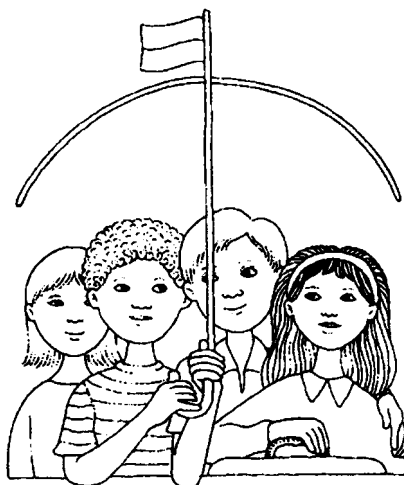
Artículo 13.

Todas las personas por igual tenemos el derecho de circular libremente por cualquier país, y de vivir en el lugar que hayamos escogido.



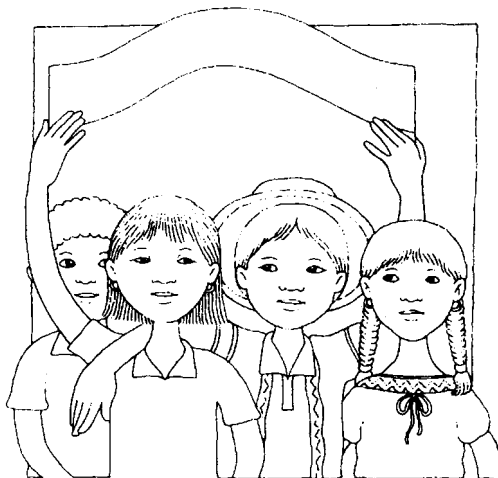
Artículo 14.

En caso de persecución, tenemos derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.



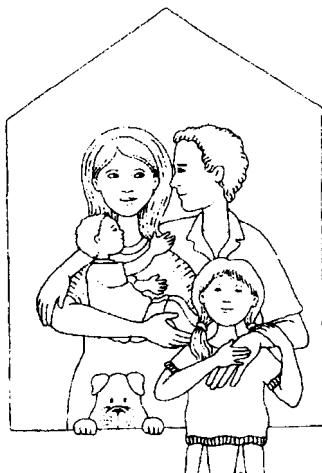
Artículo 15.

Todas las personas poseemos el derecho a una nacionalidad.



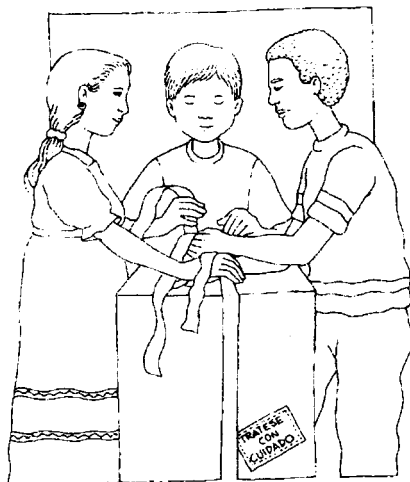
Artículo 16.

*Tenemos derecho a casarnos libremente y a formar una familia.
La familia debe gozar de la protección del Estado.*



Artículo 17.

Todos los seres humanos tenemos derecho a la propiedad, de manera individual o colectiva.



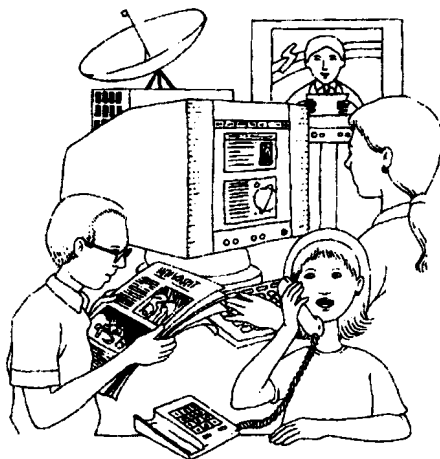
Artículo 18.

La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, es un derecho del que gozamos.



Artículo 19.

Somos libres de expresar nuestras opiniones y tenemos derecho a que se respeten, así como a recibir información y a comunicarnos.



Artículo 20.

Tenemos derecho a reunirnos y asociarnos libre y pacíficamente.



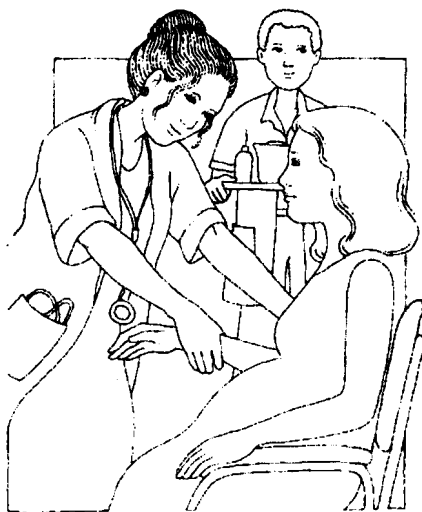
Artículo 21.

Poseemos el derecho a la participación social y política.



Artículo 22.

Como parte de una sociedad, tenemos derecho a la seguridad social.



Artículo 23.

Tenemos derecho al trabajo, a un salario equitativo y a agruparnos para defender nuestros intereses.



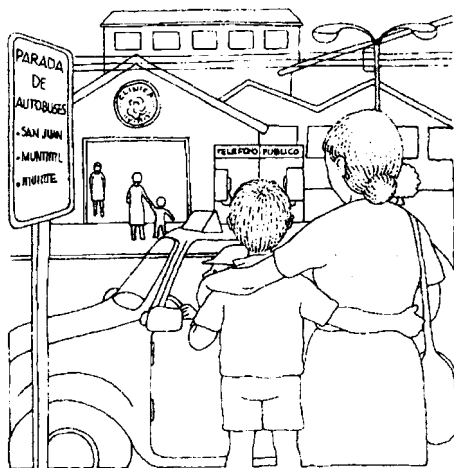
Artículo 24.

Tenemos derecho a descansar, a disfrutar del tiempo libre y de vacaciones periódicas.



Artículo 25.

Salud, alimentación, vivienda, servicios públicos, asistencia médica, son derechos que tenemos todas las personas y nuestras familias.



Artículo 26.

Todas las personas, poseemos el derecho a la educación.



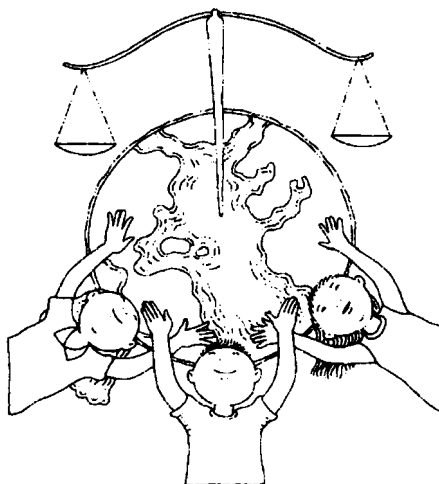
Artículo 27.

Tenemos derecho a participar de la cultura de nuestros pueblos, a crear, a opinar y a disfrutar de ella.



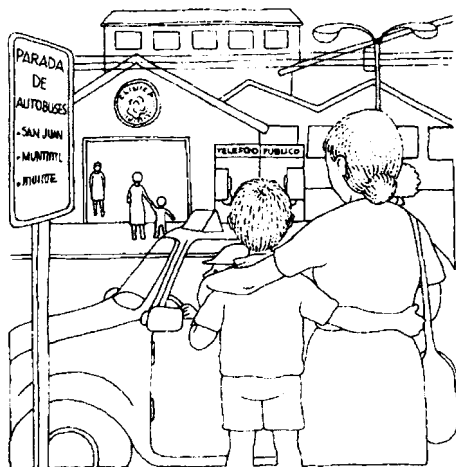
Artículo 28.

Tenemos derecho a un orden social que, en todos los países, respete nuestra libertad y todos nuestros derechos.



Artículo 25.

Salud, alimentación, vivienda, servicios públicos, asistencia médica, son derechos que tenemos todas las personas y nuestras familias.



Artículo 26.

Todas las personas, poseemos el derecho a la educación.



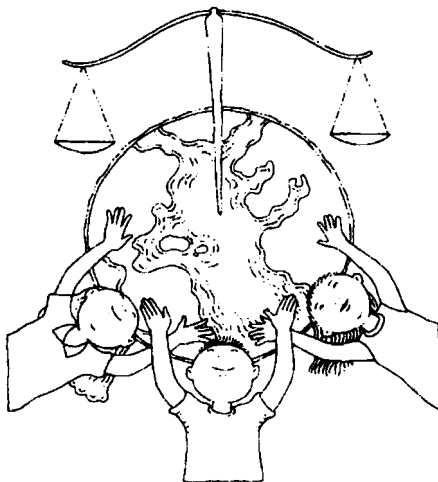
Artículo 27.

Tenemos derecho a participar de la cultura de nuestros pueblos, a crear, a opinar y a disfrutar de ella.



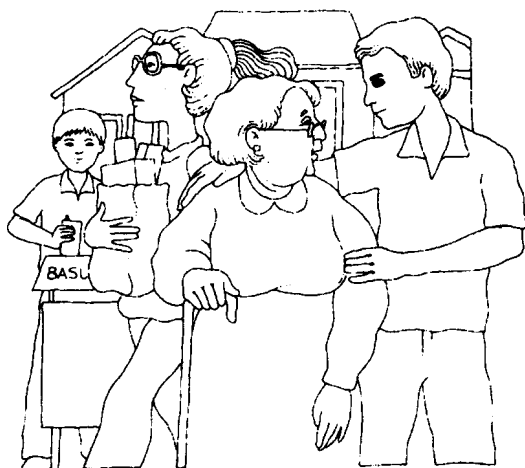
Artículo 28.

Tenemos derecho a un orden social que, en todos los países, respete nuestra libertad y todos nuestros derechos.



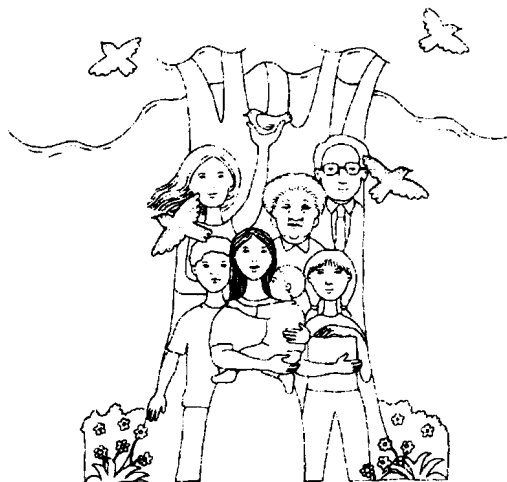
Artículo 29.

Tenemos deberes con nuestra comunidad, en función del respeto a los derechos y libertades de los demás.



Artículo 30.

Ninguna persona o grupo podrá suprimir los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.



DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS¹

PREÁMBULO

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derecho de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

1. Adoptada por la Asamblea General de las ONU el 10-12-48.

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre; y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General

Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de

creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la

Declaración Universal de los Derechos Humanos

satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darle a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

UNESCO-SAN JOSÉ

Apartado postal: 220-2120
San Francisco de Guadalupe
San José, Costa Rica
Teléfono: (506) 220-4400
Fax: (506) 231-2202
E-mail: unesco@sol.racsa.co.cr

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Área de Educación
Apartado: 10081-1000 San José, Costa Rica
Teléfono: (506) 234-0404
Fax: (506) 234-0955 / 234-7402
E-mail: cre@iidh.ed.cr
Página web: www.iidh.ed.cr

Impreso por:
Litografía e Imprenta
VARITEC, S.A.
San José, Costa Rica.

